




---

**SUMARIO**


---

**1. Disposiciones generales**

PAGINA

**CONSEJERIA DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 3 de abril de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso sobre planificación estratégica del desarrollo local» CEM0610H.10377, a celebrar en Granada, en el marco del convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

7

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

Corrección de errata a la Orden de 8 de marzo de 2006, por la que se convocan proyectos educativos para la selección de ciclos formativos bilingües de formación profesional para el curso 2006/2007 (BOJA núm. 71, de 17.4.2006).

10

**2. Autoridades y personal**
**2.1. Nombramientos, situaciones  
e incidencias**
**CONSEJERIA DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Orden de 4 de abril de 2006, por la que se procede a la modificación del Anexo I de la Orden de 20 de marzo de 2006, por la que se nombran funcionarios de carrera, del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200).

10

Resolución de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Miguel Angel Vilches Sánchez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa (Huelva), en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Gilena (Sevilla).

10

**Número formado por dos fascículos**
**Martes, 18 de abril de 2006**
**Año XXVIII**
**Número 72 (1 de 2)**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
 Secretaría General Técnica.  
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
 41014 SEVILLA  
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
 Fax: 95 503 48 05  
 Depósito Legal: SE 410 - 1979  
 ISSN: 0212 - 5803  
 Formato: UNE A4

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Orden de 30 de marzo de 2006, por la que se dispone el cese del Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Málaga», «Sierras de Málaga» y «Pasas de Málaga». 11

Orden de 30 de marzo de 2006, por la que se dispone el nombramiento del Presidente y del Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Málaga» «Sierras de Málaga», y «Pasas de Málaga». 11

Orden de 30 de marzo de 2006, por la que se dispone el cese del Presidente y Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación Específica «Espárrago de Huétor-Tájar». 11

Orden de 30 de marzo de 2006, por la que se dispone el cese del Presidente y Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Chirimoya de la Costa Tropical de Granada-Málaga». 11

Orden de 30 de marzo de 2006, por la que se dispone el nombramiento del Presidente y del Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Chirimoya de la Costa Tropical de Granada-Málaga». 12

Orden de 30 de marzo de 2006, por la que se dispone el nombramiento del Presidente y del Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación Específica «Espárragos de Huétor-Tájar». 12

Orden de 30 de marzo de 2006, por la que se dispone el cese del Presidente y Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Montes de Granada». 12

Orden de 30 de marzo de 2006, por la que se dispone el cese del Presidente y Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Poniente de Granada». 12

Orden de 30 de marzo de 2006, por la que se dispone el nombramiento del Presidente y del Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Montes de Granada». 12

Orden de 30 de marzo de 2006, por la que se dispone el nombramiento del Presidente y del Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Poniente de Granada». 13

Orden de 30 de marzo de 2006, por la que se dispone el cese del Presidente y Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Sierra de Cazorla». 13

Orden de 30 de marzo de 2006, por la que se dispone el nombramiento del Presidente y del Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Sierra de Cazorla». 13

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 30 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 13

**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 4 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 14

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (B.2002). 15

Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática (D.2002). 22

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

Resolución de 6 de abril de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter provisional el procedimiento de provisión de vacantes del personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden que se cita. 24

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 30 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 24

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 70/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz. 26

Resolución de 4 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 171/06, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. 26

Resolución de 30 de marzo de 2006, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, bienes e intereses de los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros cargos públicos que se adjuntan como anexos. 26

Resolución de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos, para la concesión de anticipos al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes al ejercicio de 2006.

35

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 2 de agosto de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 825/1995, interpuesto por Construcciones Livalco, S.A.

35

Resolución de 13 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1066/2001.

35

Resolución de 13 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1334/2002.

36

Resolución de 19 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 564/2002.

36

Resolución de 19 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 75/1995.

36

Resolución de 19 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 942/1998.

36

Resolución de 19 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1363/2002.

37

Resolución de 19 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1422/1998.

37

Resolución de 19 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1000/1995.

37

Resolución de 29 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 94/2004.

38

Resolución de 22 de marzo de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

38

Resolución de 23 de marzo de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de corrección de errores y erratas de la resolución de 5 de mayo de 2005, por la que se aprueban las normas particulares y condiciones técnicas y de seguridad de la empresa distribuidora de energía eléctrica, Endesa Distribución, SLU, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 109, de 7.6.2005).

38

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 23 de marzo de 2006, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio «Auxilabor del Sur, S.L.», localizado en Lucena (Córdoba), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

42

Resolución de 22 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueba inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras correspondiente al «Desdoblamiento Parcial del Ramal al Campo de Gibraltar, Fase II» (Los Barrios-San Roque).

42

Resolución de 7 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueba inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras correspondiente al «Desdoblamiento Parcial del Ramal al Campo de Gibraltar, Fase III» (Los Barrios-Tarifa).

43

### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).

44

Resolución de 27 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2006).

44

Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (convocatoria año 2006).

44

Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promociones de Eventos Comerciales (convocatoria año 2006).

45

Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (convocatoria año 2006).

45

Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).

45

Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de Ayudas a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes para el fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de los centros comerciales abiertos, correspondiente al ejercicio 2006.

45

Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).

46

Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).

46

Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2006).

46

Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa de las ayudas en materia de Promoción de Eventos Comerciales (Convocatoria año 2006).

47

Resolución de 29 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas Municipios de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial, correspondiente al ejercicio 2006.

47

Resolución de 29 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2006).

47

## CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 6 de abril de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Euroлимп en la empresa pública Hospital Costa del Sol, en Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

47

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Huétor Vega a Dílar», en el término municipal de Monachil, provincia de Granada (VP 525/02).

50

Resolución de 17 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino Viejo de Aljaraque a Cartaya», en su totalidad, en el término municipal de Aljaraque, en la provincia de Huelva (VP 605/02).

54

Resolución de 17 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Camporredondo», en el término municipal de Castellar, provincia de Jaén (VP 409/03).

56

Resolución de 20 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Alhama a Ventas de Huelma», en el término municipal de Cacín (Granada) (VP 198/03).

62

Resolución de 21 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Peguerillas», en el término municipal de Gibrleón, provincia de Huelva (VP 214/02).

66

Resolución de 22 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Jogina», en el término municipal de Puente Genil (Córdoba) (VP @549/04).

70

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

Edicto de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación núm. 252/01. (PD. 1288/2006).

72

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE GRANADA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 165/2005. (PD. 1287/2006).

72

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 3 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

73

Resolución de 3 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

73

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 4 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1326/2006).

73

Resolución de 5 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 1331/2006).

74

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 5 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita (Sec. 03/06). (PD. 1340/2006).

75

Resolución de 5 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Sc. 06/06). (PD. 1348/2006).

76

### EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

Anuncio de concurso público para la adjudicación que se cita (Expte. AJ 07/06). (PD. 1329/2006).

76

Anuncio de concurso público para la adjudicación del servicio de limpieza que se cita (Expte. AJ 08 06). (PD. 1330/2006).

77

### EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de reparación en las 19 viviendas de la calle Levante, 1.ª fase, grupo CA-7008, en la localidad de Medina Sidonia (Cádiz). Código de actuación 1219.

77

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de reparación de la promoción de 30 viviendas del grupo CA-0941 en la localidad de Paterna de la Rivera (Cádiz). Código de actuación 1220.

78

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de reparación de la promoción de 50 viviendas del grupo CA-7027 en la localidad de Ubrique (Cádiz). Código de actuación 1222.

78

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de reparación de la promoción de 100 viviendas del grupo CA-0947 en la localidad de Chiclana de la Frontera (Cádiz). Código de actuación 1212.

78

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de reparación de la promoción de 56 viviendas del grupo CA-7002 en la localidad de Chion (Cádiz). Código de actuación 1215.

78

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de reparación de la promoción de 112 viviendas del grupo CA-0945 en la localidad de Cádiz. Código de actuación 1207.

79

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de reparación en la promoción de 70 viviendas del grupo CA-0920 en la localidad de San Fernando (Cádiz). Código de actuación 1221.

79

Anuncio sobre adjudicación del contrato de obras de reparación de la promoción de 284 viviendas Bda. La Paz del Grupo CA-0943 en la localidad de Cádiz. Código de actuación 1206.

79

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de reparación de la promoción de 49 viviendas Bda. Las Coladas del grupo CA-0969 en la localidad de Alcalá del Valle (Cádiz). Código de actuación 1202.

79

Anuncio de licitación para la contratación de la consultoría y asistencia para la dirección de la ejecución de obras de edificación en la provincia de Almería promovidas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. (PD. 1328/2006).

80

Anuncio de licitación para la contratación de los trabajos de dirección integrada de proyecto y construcción del edificio sede de las Empresas Públicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Sevilla. (PD. 1327/2006).

80

Anuncio de licitación del concurso de obras de reparación 64-Iznalloz/RP 53 VPP (GR-0932). (PD. 1334/2006).

81

Anuncio de licitación de concurso de contratación de obra para la rehabilitación del inmueble sito en la calle Marqués de Torresoto, núm. 15, de Arcos de la Frontera (Cádiz), adscrito al programa de Transformación de Infravivienda. (PD. 1349/2006).

81

### GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

Anuncio de adjudicación de contratos.

81

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 30 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, de expediente sancionador simplificado 02/06 IEM.

82

Acuerdo de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, de inicio de expediente sancionador 041/06 IEM.

82

Acuerdo de 30 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, de inicio de expediente sancionador 040/06 IEM.

83

Anuncio de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por el que se notifica la Resolución dictada el 21 de febrero de 2006, en el procedimiento de calificación definitiva como Centro de Innovación y Tecnología.

83

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de acuerdo de inicio de expediente sancionador 039/06 IEM.	83	Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución en el expediente de protección de menores núm. 352-2004-21-200.	87
Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador 08/2006 MINAS.	83	<b>CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE</b>	
<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES</b>		Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de apertura de trámite de Información Pública del expediente OC-CA 19/05 de los tramitados en esta Delegación sobre Ocupación Temporal de terrenos en el MUP «Caheruelas» en el t.m. de Tarifa. (PP. 203/2006).	88
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.	84	<b>AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA</b>	
<b>CONSEJERIA DE EMPLEO</b>		Anuncio de modificación de bases (BOJA núm. 61, de 30.3.2006).	88
Resolución de 22 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de creación de Empleo Estable, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.	86	<b>EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES</b>	
Resolución de 22 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en ayudas públicas de creación de empleo estable, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.	86	Anuncio por el que se convocan las medidas de apoyo a la creación y la difusión del arte contemporáneo, para el año 2006.	88
Resolución de 22 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en ayudas públicas de creación de empleo estable, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.	87	<b>IES SANCTI-PETRI</b>	
<b>CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL</b>		Anuncio de extravía de título de Técnico Especialista. (PP. 1046/2006).	95
Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución en el expediente de protección de menores núm. 352-2003-21-24 y 352-2003-21-25.	87	<b>SDAD. COOP. AND. COHORVI</b>	
		Anuncio de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1077/2006).	95
<hr/>			
<b>Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número</b>			

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 3 de abril de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso sobre planificación estratégica del desarrollo local» CEMO610H.10377, a celebrar en Granada, en el marco del convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso sobre planificación estratégica del desarrollo local» CEMO610H.10377, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con el patrocinio del Instituto Andaluz de Administración Pública y con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar de celebración, horario y duración del Curso: Este Curso se celebrará durante los días 5 y 6 de junio, en la sede del CEMCI (Plaza de Mariana Pineda, número 8, Granada), en horario de mañana y tarde, de 9,30 a 14,30 horas y de 16,30 a 19,30 horas. El Curso tendrá una duración de 16 horas lectivas de presencia activa (de obligada asistencia), más 4 horas por la elaboración de un trabajo individualizado de evaluación (optativo).

La celebración efectiva del Curso programado quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión: El Curso estará dirigido a los cargos electos, directivos, funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y personal al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si fuera necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado relacionado con la materia del Curso.
2. Autorización escrita de la Entidad donde presta servicios.
3. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Será firme la admisión cuando el CEMCI la comunique por escrito.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 8 de mayo.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009, Granada, por fax al número 958 247 218, o bien a través de internet, en la página web <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse a través de cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aporten en estas solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI, que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades formativas solicitadas por el mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos, enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009, Granada, o a la cuenta de correo electrónico [formacion@cemci.org](mailto:formacion@cemci.org).

Quinta. Derechos de matrícula: La matrícula es gratuita, por tratarse de actividades subvencionadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública. La cancelación de matrícula deberá comunicarse por escrito al CEMCI, con la suficiente antelación para poner la plaza a disposición de otros solicitantes.

Sexta. Puntuación: la puntuación otorgada a este curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre), será la siguiente:

Por la asistencia al curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (20 horas): 0,40 puntos.

La mera asistencia al curso, sin realizar el trabajo de evaluación correspondiente, que ha de ser calificado como apto, no dará derecho a puntuación alguna.

Séptima. Certificado de asistencia: Finalizado el Curso, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo (16 horas). Si además el alumno presenta el trabajo de evaluación, y éste es calificado como apto por el Director Académico del curso, entonces obtendrán un certificado de asistencia con aprovechamiento (20 horas).

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 3 de abril de 2006.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### ANEXO I

##### I. Contenido:

- Introducción a la planificación estratégica. Modelos metodológicos de planificación estratégica local.
- Conceptos de planificación estratégica y su aplicación al ámbito del desarrollo rural.
- Herramientas de intervención.
- La dinamización social y los métodos para articular la participación ciudadana en el marco de la planificación estratégica.
- Nuevas tendencias y experiencias en la planificación estratégica local.

##### II. Objetivos:

- Analizar las políticas municipales en materia de desarrollo local y reflexionar sobre las futuras propuestas en torno a este tema.
- Estudiar el significado de la planificación estratégica, sus modelos metodológicos y su inserción en el ámbito del desarrollo local.

- Conocer los métodos de dinamización social y de participación de los ciudadanos en el proceso de planificación.
- Examinar los aspectos legales y técnicos, la idoneidad de recursos, los agentes implicados y otros aspectos necesarios para el establecimiento de una adecuada planificación estratégica y su posterior ejecución municipal.
- Promover la exposición e intercambio de experiencias entre los participantes.

III. Destinatarios:

Dirigido a cargos electos de las EE.LL., directivos y funcionarios con habilitación nacional y todo el personal asimilado de nivel superior en puestos directamente relacionados con la planificación y ejecución de proyectos de desarrollo local.

IV. Avance de programa.

Se puede consultar en la siguiente página web:  
<http://www.cemci.org>.



**ANEXO II**  
**"CURSO SOBRE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL DESARROLLO LOCAL"**

**Con el Patrocinio del I.A.A.P.**

Granada, 5 y 6 de junio de 2006

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_ NIF: \_\_\_\_\_

Domicilio para notificaciones: \_\_\_\_\_ Población: \_\_\_\_\_

C. P.: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono de trabajo: \_\_\_\_\_ Teléfono Particular: \_\_\_\_\_

Móvil: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

Corporación: \_\_\_\_\_ CIF: \_\_\_\_\_

Vinculación con la misma: Funcionario  Laboral  Interino  Otros

Puesto de Trabajo que desempeña: \_\_\_\_\_ Grupo: \_\_\_\_\_

¿Es o ha sido funcionario con habilitación nacional? \_\_\_\_\_

Derechos de matrícula: Gratuita por tratarse de actividades subvencionadas por el **Instituto Andaluz de Administración Pública.**

**CURSO SOBRE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL DESARROLLO LOCAL**  
**( 5 y 6 de junio de 2006)**

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En ..... a ..... de ..... de 2006

(Firma)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL. GRANADA.

(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

*CORRECCION de errata a la Orden de 8 de marzo de 2006, por la que se convocan proyectos educativos para la selección de ciclos formativos bilingües de formación profesional para el curso 2006/2007 (BOJA núm. 71, de 17.4.2006).*

Advertida errata por omisión del Anexo I en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 15, deberá insertarse lo que sigue:

ANEXO I  
CICLOS FORMATIVOS  
CONVOCATORIA DE SELECCION DE CICLOS FORMATIVOS  
BILINGÜES

FAMILIA PROFESIONAL	CICLOS FORMATIVOS
ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUERA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CFGM PESCA Y TRANSPORTE MARÍTIMO</li> <li>• CFGS NAVEGACIÓN, PESCA Y TRANSPORTE MARÍTIMO.</li> </ul>
ADMINISTRACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CFGM. GESTIÓN ADMINISTRATIVA</li> <li>• CFGS. SECRETARIADO</li> <li>• CFGS. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</li> </ul>
COMERCIO Y MARKETING	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CFGM. COMERCIO</li> <li>• CFGS. COMERCIO INTERNACIONAL</li> <li>• CFGS. GESTIÓN DEL TRANSPORTE</li> <li>• CFGS. GESTIÓN COMERCIAL Y MARKETING</li> <li>• CFGS. SERVICIOS AL CONSUMIDOR</li> </ul>
HOSTELERÍA Y TURISMO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CFGM. SERVICIOS DE RESTAURANTE Y BAR</li> <li>• CFGM. COCINA</li> <li>• CFGM. PASTELERÍA Y PANADERÍA</li> <li>• CFGS. AGENCIAS DE VIAJES</li> <li>• CFGS. ALOJAMIENTO</li> <li>• CFGS. INFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICAS</li> <li>• CFGS. RESTAURACIÓN</li> <li>• CFGS. ANIMACIÓN TURÍSTICA</li> </ul>

Sevilla, 12 de abril de 2006

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*ORDEN de 4 de abril de 2006, por la que se procede a la modificación del Anexo I de la Orden de 20 de marzo de 2006, por la que se nombran funcionarios de carrera, del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200).*

Habiéndose detectado error en el Anexo I de la Orden de 20 de marzo de 2006, de esta Consejería, por la que se nombran funcionarios de carrera, del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200) publicada en el BOJA núm. 63, de 3 de abril de 2006, se procede a su modificación, en los siguientes términos:

28.622.055 103.7255	RODRIGUEZ LOPEZ ECONOMIA Y HACIENDA	MANUEL S. G.DE HACIENDA	126310	TITULADO SUPERIOR D.G.TESORERIA D. P.	DEFINITIVO SEVILLA	25
28.730.807 101.5373	SLERO VARGAS JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA	EMILIO SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	9268410	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO SEVILLA	29
26.016.725 98.2401	MARTINEZ CASAS TURISMO,COMERC. Y DEPORTE	CARLOS D.G. TECNOLOGÍA E INFRAESTR. DEPORTIVAS	8757410	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO SEVILLA	39
28.752.328 97.2841	CHAPARRO CLAVIJO OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	MARTA SEC.GRAL.OR.TER.URB.	3296510	TITULADO SUPERIOR D.G.URBANISMO	DEFINITIVO SEVILLA	40
8.785.364 96.4692	PAREDES RUIZ SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	CARMEN D. G. PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL	2150210	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO SEVILLA	43
28.764.501 91.0440	MONTES GARCIA MEDIO AMBIENTE	RAFAEL S.G. POLÍTICAS AMB.	6513510	TITULADO SUPERIOR D.G.PART. E INFORM. AMBIENTAL	DEFINITIVO SEVILLA	73

Sevilla, 4 de abril de 2006

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

*RESOLUCION de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Miguel Angel Vilches Sánchez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa (Huelva), en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Gilena (Sevilla).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Gilena (Sevilla) mediante Resolución de Alcaldía de fecha 30 de marzo

de 2006, por la que solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don Miguel Angel Vilches Sánchez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa (Huelva), manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2006, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de don Miguel Angel Vilches Sánchez, con DNI 52.559.398, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Gilena (Sevilla), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados

desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 30 de marzo de 2006, por la que se dispone el cese del Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Málaga», «Sierras de Málaga» y «Pasas de Málaga».*

Mediante Orden de esta Consejería de 22 de junio de 2005 (BOJA núm. 131, de 7 de julio) se convocaron elecciones para la renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas de Andalucía.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 37 y en la Disposición Adicional Cuarta de la citada Orden y tras la sesión plenaria del referido Consejo Regulador del día 21 de noviembre de 2005, para culminar el proceso electoral con la designación de los nuevos Presidentes y Vicepresidentes de los Consejos Reguladores es preciso disponer el cese previo de los actuales.

Por ello, en uso de las facultades conferidas,

### D I S P O N G O

Artículo único. César como Presidente del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen «Málaga», «Sierras de Málaga» y «Pasas de Málaga» a don José M.<sup>a</sup> Rodríguez Gómez.

Sevilla, 30 de marzo de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 30 de marzo de 2006, por la que se dispone el nombramiento del Presidente y del Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Málaga», «Sierras de Málaga» y «Pasas de Málaga».*

Mediante Orden de esta Consejería de 22 de junio de 2005 (BOJA núm. 131, de 7 de julio) se convocaron elecciones para la renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas de Andalucía.

Elegidos Presidente y Vicepresidente del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen «Málaga», «Sierras de Málaga» y «Pasas de Málaga» por votación de los vocales electos en sesión plenaria celebrada el día 21 de noviembre de 2005, en el caso del Presidente, y el día 9 de marzo de 2006, en el caso del Vicepresidente, y comunicada a esta Consejería la elección, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 37 y en la Disposición Adicional Cuarta de la citada Orden, procede efectuar su designación.

Por ello, en uso de las facultades conferidas,

### D I S P O N G O

Primero. Nombrar a don Cayetano Garijo Alba como Presidente del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen «Málaga», «Sierras de Málaga» y «Pasas de Málaga».

Segundo. Nombrar a don Francisco Retamero Blázquez como Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Málaga», «Sierras de Málaga» y «Pasas de Málaga».

Sevilla, 30 de marzo de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 30 de marzo de 2006, por la que se dispone el cese del Presidente y Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación Específica «Espárrago de Huétor-Tájar».*

Mediante Orden de esta Consejería de 22 de junio de 2005 (BOJA núm. 131, de 7 de julio) se convocaron elecciones para la renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas de Andalucía.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 37 y en la Disposición Adicional Cuarta de la citada Orden y tras la sesión plenaria del referido Consejo Regulador del día 28 de noviembre de 2005, para culminar el proceso electoral con la designación de los nuevos Presidentes y Vicepresidentes de los Consejos Reguladores es preciso disponer el cese previo de los actuales.

Por ello, en uso de las facultades conferidas,

### D I S P O N G O

Artículo único. César como Presidente del Consejo Regulador de la Denominación Específica «Espárrago de Huétor-Tájar» a don José Luis González Fernández, y como Vicepresidente a Centro Sur, S.C.A.

Sevilla, 30 de marzo de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 30 de marzo de 2006, por la que se dispone el cese del Presidente y Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Chirimoya de la Costa Tropical de Granada-Málaga».*

Mediante Orden de esta Consejería de 22 de junio de 2005 (BOJA núm. 131, de 7 de julio) se convocaron elecciones para la renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas de Andalucía.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 37 y en la Disposición Adicional Cuarta de la citada Orden y tras la sesión plenaria del referido Consejo Regulador del día 28 de noviembre de 2005, para culminar el proceso electoral con la designación de los nuevos Presidentes y Vicepresidentes de los Consejos Reguladores es preciso disponer el cese previo de los actuales.

Por ello, en uso de las facultades conferidas,

### D I S P O N G O

Artículo único. César como Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Chirimoya de la Costa Tropical de Granada-Málaga» a don Javier Calatrava Requena, y como Vicepresidente a don José Rodrigo Montes.

Sevilla, 30 de marzo de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 30 de marzo de 2006, por la que se dispone el nombramiento del Presidente y del Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Chirimoya de la Costa Tropical de Granada-Málaga».*

Mediante Orden de esta Consejería de 22 de junio de 2005 (BOJA núm. 131, de 7 de julio) se convocaron elecciones para la renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas de Andalucía.

Elegidos Presidente y Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Chirimoya de la Costa Tropical de Granada-Málaga» por votación de los vocales electos en sesión plenaria celebrada el día 28 de noviembre de 2005 y comunicada a esta Consejería la elección, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 37 y en la Disposición Adicional Cuarta de la citada Orden, procede efectuar su designación.

Por ello, en uso de las facultades conferidas,

#### DISPONGO

Primero. Nombrar a don Antonio Osuna Carrillo de Albornoz como Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Chirimoya de la Costa Tropical de Granada-Málaga».

Segundo. Nombrar a «Frutas El Romeral», a través de su representante legal, como Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Chirimoya de la Costa Tropical de Granada-Málaga».

Sevilla, 30 de marzo de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 30 de marzo de 2006, por la que se dispone el nombramiento del Presidente y del Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación Específica «Espárrago de Huétor-Tájar».*

Mediante Orden de esta Consejería de 22 de junio de 2005 (BOJA núm. 131, de 7 de julio), se convocaron elecciones para la renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas de Andalucía.

Elegidos Presidente y Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación Específica «Espárrago de Huétor-Tájar» por votación de los vocales electos en sesión plenaria celebrada el día 28 de noviembre de 2005 y comunicada a esta Consejería la elección, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 37 y en la Disposición Adicional Cuarta de la citada Orden, procede efectuar su designación.

Por ello, en uso de las facultades conferidas,

#### DISPONGO

Primero. Nombrar a don José Luis González Fernández como Presidente del Consejo Regulador de la Denominación Específica «Espárrago de Huétor-Tájar».

Segundo. Nombrar a Centro Sur, S.C.A., a través de su representante legal, como Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Específica «Espárrago de Huétor-Tájar».

Sevilla, 30 de marzo de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 30 de marzo de 2006, por la que se dispone el cese del Presidente y Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Montes de Granada».*

Mediante Orden de esta Consejería de 22 de junio de 2005 (BOJA núm. 131, de 7 de julio) se convocaron elecciones para la renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas de Andalucía.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 37 y en la Disposición Adicional Cuarta de la citada Orden y tras la sesión plenaria del referido Consejo Regulador del día 28 de noviembre de 2005, para culminar el proceso electoral con la designación de los nuevos Presidentes y Vicepresidentes de los Consejos Reguladores es preciso disponer el cese previo de los actuales.

Por ello, en uso de las facultades conferidas,

#### DISPONGO

Artículo único. Cesar como Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Montes de Granada» a doña M.<sup>a</sup> del Carmen López Martínez, y como Vicepresidente a don Leonardo Núñez Avila.

Sevilla, 30 de marzo de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 30 de marzo de 2006, por la que se dispone el cese del Presidente y Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Poniente de Granada».*

Mediante Orden de esta Consejería de 22 de junio de 2005 (BOJA núm. 131, de 7 de julio) se convocaron elecciones para la renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas de Andalucía.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 37 y en la Disposición Adicional Cuarta de la citada Orden y tras la sesión plenaria del referido Consejo Regulador del día 28 de noviembre de 2005, para culminar el proceso electoral con la designación de los nuevos Presidentes y Vicepresidentes de los Consejos Reguladores es preciso disponer el cese previo de los actuales.

Por ello, en uso de las facultades conferidas,

#### DISPONGO

Artículo único. César como Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Poniente de Granada» a don Alfonso Varela Mercado, y como Vicepresidenta a doña Rafaela Cobos Rodríguez.

Sevilla, 30 de marzo de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 30 de marzo de 2006, por la que se dispone el nombramiento del Presidente y del Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Montes de Granada».*

Mediante Orden de esta Consejería de 22 de junio de 2005 (BOJA núm. 131, de 7 de julio) se convocaron elecciones para la renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas de Andalucía.

Elegidos Presidente y Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Montes de Granada» por votación de los vocales electos en sesión plenaria celebrada el día 28 de noviembre de 2005 y comunicada a esta Consejería la elección, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 37 y en la Disposición Adicional Cuarta de la citada Orden, procede efectuar su designación.

Por ello, en uso de las facultades conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Nombrar a doña M.<sup>a</sup> del Carmen López Martínez como Presidenta del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Montes de Granada».

Segundo. Nombrar a la «Cooperativa Santa Isabel de Campotéjar», a través de su representante legal, como Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Montes de Granada».

Sevilla, 30 de marzo de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 30 de marzo de 2006, por la que se dispone el nombramiento del Presidente y del Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Poniente de Granada».*

Mediante Orden de esta Consejería de 22 de junio de 2005 (BOJA núm. 131, de 7 de julio) se convocaron elecciones para la renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas de Andalucía.

Elegidos Presidente y Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Poniente de Granada» por votación de los vocales electos en sesión plenaria celebrada el día 28 de noviembre de 2005 y comunicada a esta Consejería la elección, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 37 y en la Disposición Adicional Cuarta de la citada Orden, procede efectuar su designación.

Por ello, en uso de las facultades conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Nombrar a don Alfonso Varela Mercado como Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Poniente de Granada».

Segundo. Nombrar a Agriconsum, S.A., a través de su representante legal, como Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Poniente de Granada».

Sevilla, 30 de marzo de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 30 de marzo de 2006, por la que se dispone el cese del Presidente y Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Sierra de Cazorla».*

Mediante Orden de esta Consejería de 22 de junio de 2005 (BOJA núm. 131, de 7 de julio) se convocaron elecciones para la renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas de Andalucía.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 37 y en la Disposición Adicional Cuarta de la citada Orden y tras la sesión

plenaria del referido Consejo Regulador del día 18 de noviembre de 2005, para culminar el proceso electoral con la designación de los nuevos Presidentes y Vicepresidentes de los Consejos Reguladores es preciso disponer el cese previo de los actuales.

Por ello, en uso de las facultades conferidas,

#### D I S P O N G O

Artículo único. César como Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Sierra de Cazorla» a don José Castro Zafra, y como Vicepresidente a don Ricardo Mendieta Ros.

Sevilla, 30 de marzo de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 30 de marzo de 2006, por la que se dispone el nombramiento del Presidente y del Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Sierra de Cazorla».*

Mediante Orden de esta Consejería de 22 de junio de 2005 (BOJA núm. 131, de 7 de julio) se convocaron elecciones para la renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas de Andalucía.

Elegidos Presidente y Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Sierra de Cazorla» por votación de los vocales electos en sesión plenaria celebrada el día 18 de noviembre de 2005 y comunicada a esta Consejería la elección, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 37 y en la Disposición Adicional Cuarta de la citada Orden, procede efectuar su designación.

Por ello, en uso de las facultades conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Nombrar a don Enrique Javier Martínez Aparicio como Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Sierra de Cazorla».

Segundo. Nombrar a la «Sociedad Cooperativa Santísimo Cristo del Consuelo», a través de su representante legal, como Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Sierra de Cazorla».

Sevilla, 30 de marzo de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 30 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en vir-

tud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 1 de febrero de 2006 (BOJA núm. 28, de 10 de febrero de 2006) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en

cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de marzo de 2006.- El Viceconsejero, José M.<sup>a</sup> Oliver Pozo.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
DNI: 06.529.633.  
Primer apellido: López.  
Segundo apellido: Fernández.  
Nombre: Jesús M.<sup>a</sup>  
Código SIRHUS: 1605110.  
Denominación del puesto: Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia.  
Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Huelva.  
Centro de destino: Delegación Provincial de Huelva.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 4 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12.7.2001), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberá dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación sita en Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un

«curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1988,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de abril de 2006.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

#### A N E X O

Consejería/Organismo: Gobernación.  
 Centro de destino: Dirección General de Consumo.  
 Localidad: Sevilla.  
 Denominación del puesto: Sv. Información e Inspección de Consumo.  
 Código: 2046510.  
 Núm. de plazas: 1.  
 Adscripción: F.  
 Modo acceso: PLD.  
 Grupo: A.  
 Cuerpo: P-A 2.  
 Área funcional: Consumo.  
 Área relacional: Administración Pública.  
 Nivel comp. destino: 28.  
 Complemento específico: XXXX-18.945,48 €.  
 Experiencia: 3 años.

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 28 de marzo de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (B.2002).*

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola, convocadas por Orden de esta Consejería de 15 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 235, de 1 de diciembre), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes (A.2006).

La citada relación estará expuesta en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Segundo. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, 41071 Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino, que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Quinto. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de nivel no básico.

Sexto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Séptimo. 1. A aquellos/as aspirantes que habiendo presentado el Anexo II (petición de destino), dentro del plazo señalado, no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la relación definitiva de aprobados, que se hace pública en el apartado primero de la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la base séptima punto 3 de la Orden de 15 de noviembre de 2004.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de marzo de 2006.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.



**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o d e a c c e s o	T i p o A d m. A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l /C a t e g o r í a P r o f. C. E.	C. E. R F I D P	C. E. S p e c í f i c o	Exp	T i t u l a c i ó n	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2002  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO SEVILLA

2052110 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B F-B2 CONSUMO 18 X----- 4.087,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTONOMO: 1

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2002  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE HUELVA HUELVA

254410 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO B F-B2 OB. PÚBL. Y CONST. 18 X----- 4.087,20  
 INGENIERO TEC. AGRIC  
 INGENIERO TEC. MINAS  
 ING.TEC. INDUSTRIAL

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTONOMO: 2

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2002  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO DE CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR. CORDOBA

537110 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 SEGURIDAD 18 X----- 4.087,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR. SEVILLA

560810 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 SEGURIDAD 18 X----- 4.087,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTONOMO: 2

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B200:  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DIRECTIVO: SEC. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL SEVILLA

2308310 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO B P-B2 ADM. AGRARIA 18 X---- 4.087,20

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2**

CENTRO DESTINO: D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA SEVILLA

3297310 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO B P-B2 ADM. AGRARIA 18 X---- 4.087,20

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2**

CENTRO DESTINO: DIR. GRAL. DE REGADIOS Y ESTRUCTURAS SEVILLA

6784710 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 ADM. AGRARIA 18 X---- 4.087,20

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA ALMERIA

3297610 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 ADM. AGRARIA 18 X---- 4.087,20

319610 TITULADO GRADO MEDIO..... 6 F PC,SO B P-B2 ADM. AGRARIA 18 X---- 4.087,20

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7**

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ CADIZ

6790610 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 ADM. AGRARIA 18 X---- 4.087,20

322210 TITULADO GRADO MEDIO..... 9 F PC,SO B P-B2 ADM. AGRARIA 18 X---- 4.087,20

3297710 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 ADM. AGRARIA 18 X---- 4.087,20

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 11**

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA CORDOBA

324610 TITULADO GRADO MEDIO..... 5 F PC,SO B P-B2 ADM. AGRARIA 18 X---- 4.087,20

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5**

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA GRANADA

327110 TITULADO GRADO MEDIO..... 3 F PC,SO B P-B2 ADM. AGRARIA 18 X---- 4.087,20

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B200: CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA													
328910	TITULADO GRADO MEDIO	5	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA		18	X----	4.087,20		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>5</b>											
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN													
331510	TITULADO GRADO MEDIO	5	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA		18	X----	4.087,20		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>5</b>											
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA													
334210	TITULADO GRADO MEDIO	4	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA		18	X----	4.087,20		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>4</b>											
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA													
337110	TITULADO GRADO MEDIO	6	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA		18	X----	4.087,20		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>6</b>											
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA													
329820	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA		18	X----	4.087,20		INGENIERO TEC. AGRIC
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>1</b>											
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA													
7040810	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. AGRARIA		18	X----	4.087,20		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>1</b>											
<b>PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:</b>		<b>53</b>											

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Funcional/ Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2002  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE  
 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA  
 CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA  
 2197810 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 MEDIO AMBIENTE 18 X----- 4.087,20 INGENIERO TEC. AGRIC  
 INGENIERO TEC. FORES

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO: D.GRAL. EDUCACIÓN AMB. Y SOSTENIBILIDAD  
 CENTRO DESTINO: D.GRAL. EDUCACIÓN AMB. Y SOSTENIBILIDAD SEVILLA  
 2649210 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 MEDIO AMBIENTE 18 X----- 4.087,20

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA  
 CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA CORDOBA  
 2540310 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO B P-B2 MEDIO AMBIENTE 18 X----- 4.087,20

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2**  
 CENTRO DESTINO: RESERVA NAT. "LAGUNAS DEL SUR CORDOBA" CORDOBA  
 2205710 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 MEDIO AMBIENTE 18 X----- 4.087,20

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA  
 CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA MALAGA  
 8411210 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 MEDIO AMBIENTE 18 X----- 4.087,20  
 2547210 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 MEDIO AMBIENTE 18 X----- 4.087,20

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2**

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA  
 CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA SEVILLA  
 3302510 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO B P-B2 MEDIO AMBIENTE 18 X----- 4.087,20

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2**

**PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 9**

**PLAZAS TOTALES: 67**

ANEXO II

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Nº de hojas cumplimentadas (1) .....

**SOLICITUD**

**PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO** .....

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

PERSONAL FUNCIONARIO 000077/3

<b>1 DATOS PERSONALES</b>					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I. O PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	TELÉFONO	MINUSVALIDO SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

<b>2 CONVOCATORIA</b>			
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO PROCEDIMIENTO GENERAL: NUEVO INGRESO <input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS <input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO			

<b>3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA</b>		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN

<b>4 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA</b>							
Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

<b>5 LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
En ..... a ..... de ..... de .....
El/la solicitante
Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

*RESOLUCION de 28 de marzo de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática (D.2002).*

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática, convocadas por Orden de esta Consejería de 20 de diciembre de 2004 (BOJA núm. 14, de 21 de enero), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, 41071 Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino, que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de nivel no básico.

Quinto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos/as aspirantes que habiendo presentado el Anexo II (petición de destino), dentro del plazo señalado, no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de marzo de 2006.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RIDP	EUROS	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO D2002 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA														
CENTRO DIRECTIVO..... SEC.GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA														
CENTRO DESTINO: D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA SEVILLA														
2969410	AUXILIAR DE PRODUCCION.....	1	F	FC,SO	D	P-22	TECN. INFORM.Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	14	X----			3.452,88		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>1</b>												
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA														
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA SEVILLA														
3012310	AUXILIAR PRODUCCION.....	1	F	FC,SO	D	P-22	TECN. INFORM.Y TELEEC. ADM. PÚBLICA	14	X----			3.452,88		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>1</b>												
<b>PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:</b>		<b>2</b>												
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO D2002 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE / AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA														
CENTRO DIRECTIVO..... UNIDAD TRANSITORIA DE AGUAS														
CENTRO DESTINO: UN.TRANSITORIA DE AGUAS-MALAGA MALAGA														
9277910	AUXILIAR TÉCNICO.....	1	F	SO,FC	D	P-22	TECN. INFORM.Y TELEEC.	14	X----			3.452,88		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>1</b>												
<b>PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:</b>		<b>1</b>												
<b>PLAZAS TOTALES:</b>		<b>3</b>												

Ver Anexo II en página 21 de este mismo número

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 6 de abril de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter provisional el procedimiento de provisión de vacantes del personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden que se cita.*

La Orden de 2 de noviembre de 2005, de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes del personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, en su Base Decimonovena establece que por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se harán públicos los destinos provisionales, concediéndose un plazo de ocho días naturales, a partir de su exposición en la dependencia de información de la Consejería de Educación y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, para que se puedan efectuar las reclamaciones o renunciaciones pertinentes.

Finalizado el proceso de baremación, procede dar cumplimiento a lo establecido en la mencionada Orden. Por ello, esta Dirección General, en virtud de las competencias que le otorga el Decreto 242/2004, de 18 de mayo,

### HA RESUELTO

Primero. Publicar los destinos provisionales del procedimiento de provisión de vacantes convocado por la precitada Orden, para ocupar puestos de trabajo en Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Publicar la relación de participantes excluidos, con indicación del motivo de exclusión.

Tercero. Publicar la relación de participantes que en aplicación del art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les rectifica su puntuación de oficio.

Cuarto. Ordenar la exposición de dichos destinos provisionales en la dependencia de información de la Consejería de Educación, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería.

Quinto. Abrir un plazo de ocho días naturales, a contar desde el día siguiente al de su exposición en los lugares citados en el apartado anterior, para presentación de posibles reclamaciones.

En el mismo plazo, se podrá presentar renuncia a la participación en el procedimiento, entendiéndose que tal renuncia afecta a todas las peticiones y especialidades consignadas en la instancia de participación.

Las reclamaciones y renunciaciones se presentarán en los registros de las Delegaciones Provinciales y en el registro general de la Consejería de Educación, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los modelos de reclamaciones y renunciaciones se encuentran a disposición de los interesados en los Servicios de Información de las Delegaciones

Provinciales y Consejería de Educación, así como en la página web de la Consejería.

Sevilla, 6 de abril de 2006.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 30 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, el Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado



desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de marzo de 2006.- El Viceconsejero, José M.<sup>a</sup> Oliver Pozo.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.  
Centro directivo: Secretaría Consejera.  
Centro de destino: Secretaría Consejera.

Código SIRhUS: 1722110.  
Denominación del puesto: Auxiliar de Gestión.  
Núm. plazas: 1.  
Ads.: F.  
Tipo Adm.:  
Características esenciales:

Grupo: CD.  
Cuerpo: P.C1.  
Modo acceso: PLD.  
Area funcional: Administración Pública.  
Area relacional:  
Nivel: 16.  
C. Específico: X-XX-6.699,36 €.

Requisitos para el desempeño:  
Exp.: 1.  
Titulación:  
Formación:  
Localidad: Sevilla.  
Otras características:  
Méritos específicos:

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 70/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 70/2006, interpuesto por don José Luis Núñez López contra la Orden de 25 de noviembre de 2005, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 26 de julio de 2005 que resolvía el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el provincia de Cádiz, convocado por Orden de 23 de marzo de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 31 de marzo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 4 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 171/06, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 171/06, interpuesto por doña Josefa Reguera Angulo, Letrada, en nombre y representación de doña Angeles Balao Martín contra la Orden de 19 de enero de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se desestima el recurso de alzada contra el acto de no llamamiento de la bolsa de interinidades del personal

funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de abril de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 30 de marzo de 2006, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, bienes e intereses de los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros cargos públicos que se adjuntan como anexos.*

Los artículos 10 y 11 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, establecen la obligación de los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros cargos públicos, de formular declaración de incompatibilidad, así como de sus actividades, bienes e intereses; declaraciones que se inscribirán en el Registro de Actividades, Bienes e Intereses, dependiente de esta Dirección General, a quien corresponde la gestión y control del mismo.

Por su parte, el artículo 14 de la citada Ley establece que el Registro será público, insertándose el contenido de las declaraciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en internet en la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

En su virtud y en base a la competencia que me otorga el artículo 13 del Decreto 176/2005, de 26 de julio,

#### RESUELVO

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en internet, del contenido de las declaraciones de actividades, bienes e intereses de los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros cargos públicos que se adjuntan como Anexos.

Sevilla, 30 de marzo de 2006.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

Saldo total de cuentas bancarias: 3.032,16 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
FONDO INVERSIÓN ING DIRECT	12.180,48 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Entidad	Valor euros
SEAT IBIZA TDi,AÑO 99	00 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>			
PRIMER APELLIDO: <b>BLANCO</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>DALMAU</b>	NOMBRE: <b>CARMEN</b>	
CARGO: Directora Gerente de la FUNDACIÓN IAVANTE			
CONSEJERÍA: <b>SALUD</b>		ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2005	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	

<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			
<b>ACTIVO</b>			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
GARAJE (BIEN INDIVISO)	CÓRDOBA	2.360,46 €	
APARTAMENTO GARAJE Y TRASTERO (VALOR DE COMPRA)	MÁLAGA	162.875,36 €	
APARTAMENTO (BIEN INDIVISO)	CÓRDOBA	18.441,11 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 13.995,91 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
FONDOS DE PENSIONES	3.143,02 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
Entidad	Valor euros		
ALFA ROMEO, 145,22.0 TURBODIESEL	4.692,00 €		
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>			
Entidad	Valor euros		
HIPOTECA VIVIENDA DE MÁLAGA	127.949,81 €		

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>			
PRIMER APELLIDO: <b>CANO</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>CALABRIA</b>	NOMBRE: <b>JUAN FRANCISCO</b>	
CARGO: Delegado Provincial de JAEN			
CONSEJERÍA: <b>SALUD</b>		ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2005	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	

<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES</b>			
-----------------------------------	--	--	--

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>			
PRIMER APELLIDO: <b>ADAMUZ</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>RUIZ</b>	NOMBRE: <b>MARÍA DEL CARMEN</b>	
CARGO: Directora del CENTRO ANDALUZ DE MEDICINA DEL DEPORTE			
CONSEJERÍA: <b>TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE</b>		ORGANISMO: CENTRO ANDALUZ DE MEDICINA DEL DEPORTE	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2005	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	

<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			
<b>ACTIVO</b>			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
INMUEBLE URBANO PISO (PARTICIPADO AL 50%)	CÓRDOBA	33.479,30 €	
INMUEBLE URBANO (PISO)(PARTICIPADO AL 50%)	CÓRDOBA	30.014,48 €	
INMUEBLE URBANO (GARAJE)(PARTICIDO AL 50%)	CÓRDOBA	3.472,29 €	
INMUEBLE URBANO (PISO) (PARTICIPADO AL 50%)	FUENGIROLA	19.004,75 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 7.443,09 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
PLAN DE INGRESOS COMPLEMENTARIOS AFINSA 100%	18.304,11 €		
BBVA PROTECCIÓN 2025 (100%)	16.954,23 €		
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>			
Entidad	Valor euros		
CAJA DE EXTREMADURA (50%)	107.037,84 €		
BBVA (50%)	29.981,27 €		
BBVA (50%)	2.706,61 €		

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>			
PRIMER APELLIDO: <b>BALLESTER</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>ANGULO</b>	NOMBRE: <b>ROSARIO</b>	
CARGO: Delegada Provincial de HUELVA			
CONSEJERÍA: <b>TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE</b>		ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2005	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	

<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			
<b>ACTIVO</b>			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
FINCA URBANA, VIVIENDA (GANACIALES)	HUELVA	23.444,86 €	
FINCA RÚSTICA OLIVAR (GANANCIALES)	HUELVA	2.704,55 €	

<b>valor supere los 6000 euros</b>		<b>Valor euros</b>
VOLVO MASTER II		3.000,00 €
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>		
Préstamo hipotecario		22.613,73 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
<b>PRIMER APELLIDO:</b> CORTECERO	<b>SEGUNDO APELLIDO:</b> MONTUJANO	<b>NOMBRE:</b> JUAN ANTONIO
<b>CARGO:</b> VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA		
<b>CONSEJERÍA:</b> PRESIDENCIA	<b>ORGANISMO:</b>	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
<b>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN:</b> Actualización al 31 de Diciembre		<b>FECHA DEL EVENTO:</b> 31/12/2005
<b>Nº DE BOJA:</b>		<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
MIEMBRO DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN BARENBOIM - SAID		
MIEMBRO DEL PATRONATO Y VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA FUNDACIÓN CENTRA		
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Características</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
VIVIENDA	SEVILLA	58.836,19 €
PLAZAS APARCAMIENTO	SEVILLA	10.062,47 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 24.816,44 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>	
ACC. BBVA	6.884,02 €	
ACC. REPSOL YPF	2.689,03 €	
ACC. UNIÓN FENOSA	3.504,45 €	
ACC. INDITEX	2.426,75 €	
ACC. PESCANOVA	946,88 €	
ACC. EBRO PULEVA	715,53 €	
ACC. ALBA	883,13 €	
ACC. BSCH	479,45 €	
ACC. PULEVA - BIOTECH	9,44 €	
LETRAS DEL TESORO	82.500,00 €	
PLAN DE PENSIONES	48.911,69 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
<b>PRIMER APELLIDO:</b> FERNANDEZ	<b>SEGUNDO APELLIDO:</b> PRADOS	<b>NOMBRE:</b> JOSÉ
<b>CARGO:</b> Secretaria General del CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA		
<b>CONSEJERÍA:</b> ORGANISMO: CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA		

<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR		
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Características</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
FINCA URBANA	JAEN	19.132,53 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 6.477,48 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>	
ACCIONES BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	1.477,37 €	
ACCIONES PRISA	3.600,00 €	
ACCIONES TELEFÓNICA MÓVILES	603,16 €	
ACCIONES JAZZTEL	1.573,50 €	
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>		
<b>Valor euros</b>		
OPEL VECTRA (AÑO 2000)	9.000,00 €	
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>		
<b>Valor euros</b>		
PRÉSTAMO PERSONAL CAJA MADRID	38.355,34 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
<b>PRIMER APELLIDO:</b> CHAVES	<b>SEGUNDO APELLIDO:</b> GONZÁLEZ	<b>NOMBRE:</b> MANUEL
<b>CARGO:</b> Presidente - JUNTA DE ANDALUCIA		
<b>CONSEJERÍA:</b> PRESIDENCIA	<b>ORGANISMO:</b>	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
<b>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN:</b> Actualización al 31 de Diciembre		<b>FECHA DEL EVENTO:</b> 31/12/2005
<b>Nº DE BOJA:</b>		<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
PRESIDENCIA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRANEO		
PRESIDENCIA DEL PATRONATO DE LA REAL ESCUELA ANDALUZA DE ARTE ECUESTRE		
PRESIDENCIA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN PARA EL LEGADO ANDALUSÍ		
COPRESIDENCIA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN BARENBOIM-SAID		
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Características</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
VIVIENDA	SEVILLA	40.181,14 €
PLAZAS APARCAMIENTO	SEVILLA	6.321,28 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 3.887,00 €</b>		
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo</b>		

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
<b>PRIMER APELLIDO:</b> FERNANDEZ	<b>SEGUNDO APELLIDO:</b> PRADOS	<b>NOMBRE:</b> JOSÉ
<b>CARGO:</b> Secretaria General del CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA		
<b>CONSEJERÍA:</b> ORGANISMO: CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA		

<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		Valor euros
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2005	2.293,70 €
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	6.858,00 €
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		Valor euros
Características	Provincia	Valor catastral
50% VIVIENDA	GRANADA	43.588,74 €
50% APARTAMENTO	GRANADA	8.179,47 €
50% 1/3 VIVIENDA	GRANADA	4.178,77 €
50% 1/3 VIVIENDA	GRANADA	9.238,43 €
50% 1/3 VIVIENDA	GRANADA	12.130,49 €
Saldo total de cuentas bancarias: 3.756,91 €		Valor euros
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
BBVA PENSIONES, S.A. E.G.F.P.		6.985,59 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
VEHICULO SEAT IBIZA		Valor euros
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		12.000,00 €
LIBERTY INSURANCE GROUP, S.A		Valor euros
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		36.000,00 €
BBVA-50% CRÉDITO HIPOTECARIO		Valor euros
		30.127,00 €

<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		Valor euros
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2005	6.985,59 €
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	8.179,47 €
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		Valor euros
Características	Provincia	Valor catastral
50% VIVIENDA	GRANADA	43.588,74 €
50% APARTAMENTO	GRANADA	8.179,47 €
50% 1/3 VIVIENDA	GRANADA	4.178,77 €
50% 1/3 VIVIENDA	GRANADA	9.238,43 €
50% 1/3 VIVIENDA	GRANADA	12.130,49 €
Saldo total de cuentas bancarias: 3.756,91 €		Valor euros
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
BBVA PENSIONES, S.A. E.G.F.P.		6.985,59 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
VEHICULO SEAT IBIZA		Valor euros
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		12.000,00 €
LIBERTY INSURANCE GROUP, S.A		Valor euros
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		36.000,00 €
BBVA-50% CRÉDITO HIPOTECARIO		Valor euros
		30.127,00 €

<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		Valor euros
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2005	17.421,81 €
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>		
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1): PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ASESORA DE LA AGENCIA DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS DE ANDALUCÍA		
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		Valor euros
Características	Provincia	Valor catastral
PISO	GRANADA	30.408,28 €
PISO	JAÉN	34.634,95 €
1/3 FINCA URBANA	JAÉN	25.133,43 €
1/3 TIERRA CALMA	JAÉN	12.000,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 55.884,45 €		Valor euros
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
ACEITES SIERRA SUR, S.A.		1.033.989,88 €
ATRIPOLIS, S.A		6.000,00 €
BARCLAYS DINERO FIAM		102.278,93 €
BARCLAYS GARANTIZADO 4		42.245,58 €
BARCLAYS EURO INDICE		82.426,20 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Entidad		Valor euros
		17.421,81 €

<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		Valor euros
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2005	17.421,81 €
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		Valor euros
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	SEVILLA	40.837,55 €
APARCAMIENTO	SEVILLA	2.531,69 €
APARCAMIENTO	SEVILLA	2.531,69 €
TRASTERO	SEVILLA	566,74 €
VIVIENDA	HUELVA	27.221,69 €
Saldo total de cuentas bancarias: 12.149,51 €		Valor euros
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
		17.421,81 €

<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		Valor euros
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2005	2.293,70 €
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	6.858,00 €
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		Valor euros
Características	Provincia	Valor catastral
50% VIVIENDA	GRANADA	43.588,74 €
50% APARTAMENTO	GRANADA	8.179,47 €
50% 1/3 VIVIENDA	GRANADA	4.178,77 €
50% 1/3 VIVIENDA	GRANADA	9.238,43 €
50% 1/3 VIVIENDA	GRANADA	12.130,49 €
Saldo total de cuentas bancarias: 3.756,91 €		Valor euros
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
BBVA PENSIONES, S.A. E.G.F.P.		6.985,59 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
VEHICULO SEAT IBIZA		Valor euros
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		12.000,00 €
LIBERTY INSURANCE GROUP, S.A		Valor euros
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		36.000,00 €
BBVA-50% CRÉDITO HIPOTECARIO		Valor euros
		30.127,00 €

<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		Valor euros
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2005	17.421,81 €
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>		
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1): PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ASESORA DE LA AGENCIA DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS DE ANDALUCÍA		
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		Valor euros
Características	Provincia	Valor catastral
PISO	GRANADA	30.408,28 €
PISO	JAÉN	34.634,95 €
1/3 FINCA URBANA	JAÉN	25.133,43 €
1/3 TIERRA CALMA	JAÉN	12.000,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 55.884,45 €		Valor euros
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
ACEITES SIERRA SUR, S.A.		1.033.989,88 €
ATRIPOLIS, S.A		6.000,00 €
BARCLAYS DINERO FIAM		102.278,93 €
BARCLAYS GARANTIZADO 4		42.245,58 €
BARCLAYS EURO INDICE		82.426,20 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Entidad		Valor euros
		17.421,81 €

<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		Valor euros
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2005	17.421,81 €
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		Valor euros
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	SEVILLA	40.837,55 €
APARCAMIENTO	SEVILLA	2.531,69 €
APARCAMIENTO	SEVILLA	2.531,69 €
TRASTERO	SEVILLA	566,74 €
VIVIENDA	HUELVA	27.221,69 €
Saldo total de cuentas bancarias: 12.149,51 €		Valor euros
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
		17.421,81 €

<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		Valor euros
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2005	17.421,81 €
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		Valor euros
Características	Provincia	Valor catastral
PISO	GRANADA	30.408,28 €
PISO	JAÉN	34.634,95 €
1/3 FINCA URBANA	JAÉN	25.133,43 €
1/3 TIERRA CALMA	JAÉN	12.000,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 55.884,45 €		Valor euros
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
ACEITES SIERRA SUR, S.A.		1.033.989,88 €
ATRIPOLIS, S.A		6.000,00 €
BARCLAYS DINERO FIAM		102.278,93 €
BARCLAYS GARANTIZADO 4		42.245,58 €
BARCLAYS EURO INDICE		82.426,20 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Entidad		Valor euros
		17.421,81 €

MIEMBRO DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE LAS EMPRESAS PARTICIPADAS: AGROVEGETAL, AGROCOLOR, GEOLIT, PARQUE TECNOLÓGICO DE VELEZ MÁLAGA, PARQUE TECNOLÓGICO DE CÁRTAMA (MÁLAGA), LANDALUZ CENTRAL DE COMPRAS (SIN RETRIBUCIÓN)	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>	
<b>ACTIVO</b>	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
<b>Características</b>	<b>Valor catastral</b>
VIVIENDA HABITUAL (2 APARTAMENTOS UNIDOS) 50%	SEVILLA 26.600,00 €
VIVIENDA ADOSADA 50%	ALMERÍA 39.000,00 €
VIVIENDA AISLADA 70%	SEVILLA 29.500,00 €
APARCAMIENTO DE CONCESIÓN ADTVA. A 50 AÑOS 100%	SEVILLA 12.000,00 €
APARCAMIENTO ACCESO DIFERIDO 50%	SEVILLA 12.000,00 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 12.000,00 €</b>	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>
PARTICIPACIÓN EN TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA (EL MONTE)	3.100,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
	<b>Valor euros</b>
BOTE DE 4 MTS DE ESLORA Y 2 MTS DE MANGA, CON MOTOR DE 40 HP.	7.000,00 €
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>	
	<b>Valor euros</b>
HIPOTECA ADQUISICIÓN VIVIENDA ALMERÍA 50%	33.000,00 €
HIPOTECA ADQUISICIÓN APARCAMIENTO 50%	15.000,00 €
<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>	
<b>PRIMER APELLIDO: GUTIÉRREZ</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO: MELGAREJO</b>
<b>NOMBRE: MARCOS</b>	
<b>CARGO: Consejero (dedicación exclusiva)</b>	
<b>CONSEJERÍA: CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA</b>	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>	
<b>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre</b>	<b>FECHA DEL EVENTO: 31/12/2005</b>
<b>Nº DE BOJA:</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>	
Actividades privadas por cuenta propia o ajena que desempeña por si o mediante sustitución o apoderamiento	
<b>Actividades</b>	<b>Retribuido</b>
AGRICULTURA POR CUENTA PROPIA	Si
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>	
<b>ACTIVO</b>	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
<b>Características</b>	<b>Valor catastral</b>
URBANA	Provincia JAÉN 71.259,70 €

APORTACIÓN PARA ADQUISICIÓN PLAZA DE GARAJE EN ALCALÁ LA REAL APORTACIÓN PARA ADQUISICIÓN FINCA URBANA EN SEVILLA	
5.974,71 €	24.040,48 €
<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>	
<b>PRIMER APELLIDO: GÓMEZ</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO: BARRENO</b>
<b>NOMBRE: JOSÉ LUIS</b>	
<b>CARGO: Director Gerente de la EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS (EPES)</b>	
<b>CONSEJERÍA: SALUD</b>	
<b>ORGANISMO: EP. EMERGENCIAS SANITARIAS (EPES)</b>	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>	
<b>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre</b>	<b>FECHA DEL EVENTO: 31/12/2005</b>
<b>Nº DE BOJA:</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>	
<b>ACTIVO</b>	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
<b>Características</b>	<b>Valor catastral</b>
PISO	MÁLAGA 41.293,82 €
PLAZA DE GARAGE	MADRID 1.383,52 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 27.552,47 €</b>	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>
BANCO URQUIJO (FONDOS)	98.071,22 €
BBVA (FONDOS)	54.264,33 €
REPSOL (ACCIONES)	3.762,18 €
TELEFÓNICA MÓVILES (ACCIONES)	1.405,90 €
BBVA (ACCIONES)	12.011,22 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
	<b>Valor euros</b>
AUTOMÓVIL BMW 320i	6.480,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
	<b>Valor euros</b>
AXA	51.863,06 €
<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>	
<b>PRIMER APELLIDO: GUTIÉRREZ</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO: CRESPO</b>
<b>NOMBRE: GUILLERMO</b>	
<b>CARGO: Consejero Delegado E.P. para el DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE AND.S.A.</b>	
<b>CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y PESCA</b>	
<b>ORGANISMO: EP. DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCÍA, S.A.</b>	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>	
<b>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre</b>	<b>FECHA DEL EVENTO: 31/12/2005</b>
<b>Nº DE BOJA:</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>	
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen	

Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			
<b>ACTIVO</b>			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Provincia	Valor catastral
URBANO 50%	SEVILLA	SEVILLA	172.722,03 €
URBANO 50%	SEVILLA	SEVILLA	118.147,84 €
URBANO 20% (NUDA PROPIEDAD)	SEVILLA	SEVILLA	17.524,35 €
URBANO 50%	CÁDIZ	CÁDIZ	47.346,39 €
URBANO 50%	CÁDIZ	CÁDIZ	30.754,66 €
Saldo total de cuentas bancarias: 40.777,00 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad		Valor euros	
LLOYDS		40.252,00 €	
BANCO MADRID (REPSOL IPF. BBVA, RED ELÉCTRICA)		4.460,00 €	
PREMIUM GLOBAL (ANTES FONDOLSA)		47.167,00 €	
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>			
PRÉSTAMO HIPOTECARIO		Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO		27.817,14 €	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO		42.351,40 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>			
PRIMER APELLIDO: MARTÍN	SEGUNDO APELLIDO: JIMÉNEZ	NOMBRE: JOSÉ COSME	
CARGO: Delegado Provincial de MÁLAGA			
CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE			
ORGANISMO:			
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2005	
Nº DE BOJA:			
FECHA DE PUBLICACIÓN:			
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>			
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen			
MIEMBRO CONSEJO ADMINISTRACIÓN AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA, NO RETRIBUIDO			
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			
<b>ACTIVO</b>			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Provincia	Valor catastral
50% VIVIENDA HABITUAL Y APARCAMIENTO	MÁLAGA	MÁLAGA	32.110,27 €
Saldo total de cuentas bancarias: 15.723,10 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad		Valor euros	
50% ACCIONES B. SANTANDER CENTRAL HISPANO		3.663,78 €	

URBANA	JAÉN	53.127,78 €
URBANA (dos aparcamientos concesión administrativa)	JAÉN	5.978,77 €
RÚSTICA	JAÉN	507,32 €
RÚSTICA	JAÉN	1.351,83 €
1/3 NUDA PROPIEDAD URBANA	JAÉN	13.402,15 €
1/3 NUDA PROPIEDAD RÚSTICA	JAÉN	34.025,31 €
Saldo total de cuentas bancarias: 64.074,98 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		
266 ACCIONES BBVA S.A		4.312,88 €
133 ACCIONES BBVA S.A		2.005,64 €
PARTICIPACIÓN EN LA MERCANTIL ARBITRAJES ANDALUCES S.L (ESPOSA)		1.503,00 €
OBLIGACIONES CAJA PROVINCIAL AHORROS DE JAÉN		3.000,00 €
PLAN DE PENSIONES BBVA S.A		55.995,33 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>			
PRIMER APELLIDO: LÓPEZ	SEGUNDO APELLIDO: GALLARDO	NOMBRE: SILVIA	
CARGO: Directora General de ANDALUCES EN EL EXTERIOR			
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN			
ORGANISMO:			
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2005	
Nº DE BOJA:			
FECHA DE PUBLICACIÓN:			
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			
<b>ACTIVO</b>			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	CÁDIZ	CÁDIZ	540.000,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 44.521,97 €			
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Valor euros			
FORMALIZACIÓN PRÉSTAMO HIPOTECARIO. BANCO PASTOR		630.000,00 €	
PRÉSTAMO PERSONAL CAJA SAN FERNANDO		16.076,91 €	
TARJETA VISA		300,00 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>			
PRIMER APELLIDO: MARCOS	SEGUNDO APELLIDO: ORTIZ	NOMBRE: ROCÍO	
CARGO: SECRETARIA GENERAL TECNICA			
CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA			
ORGANISMO:			
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2005	

<b>CONSEJERÍA: PRESIDENCIA</b>		<b>ORGANISMO:</b>	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2005	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). SECRETARIO DE LA FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRANEO			
VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EXTENDA			
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			
<b>ACTIVO</b>			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
<b>Características</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>	
VIVIENDA (HERENCIA)	CÓRDOBA	55.556,43 €	
VIVIENDA (HERENCIA)	CÓRDOBA	55.556,43 €	
VIVIENDA	CÓRDOBA	57.745,45 €	
NAVE INDUSTRIAL	SEVILLA	27.936,83 €	
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 10.581,74 €</b>			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>		
FONDO DE INVERSIONES ENTIDAD BBVA	9.750,90 €		
PLAN DE PENSIONES, ENTIDAD BBVA	5.897,13 €		

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>	
<b>PRIMER APELLIDO: RUBIALES</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO: TORREJÓN</b>
<b>NOMBRE: AMPARO</b>	
<b>CARGO: Consejera (sin exclusividad)</b>	
<b>CONSEJERÍA: PRESIDENCIA</b>	
<b>ORGANISMO: CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA</b>	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2005
Nº DE BOJA:	
FECHA DE PUBLICACIÓN:	
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>	
Actividades privadas por cuenta propia o ajena que desempeña por sí o mediante sustitución o apoderamiento	
<b>Actividades</b>	<b>Retribuido</b>
ABOGADA	SÍ
TERTULIA DE TELEVISIÓN	SÍ
TERTULIA DE RADIO	SÍ
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>	
<b>ACTIVO</b>	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
<b>Características</b>	<b>Provincia</b>
PISO	MADRID
<b>Valor catastral</b>	
55.136,08 €	
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 37.575,64 €</b>	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>	
<b>PRIMER APELLIDO: MONTERO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO: CUADRADO</b>
<b>NOMBRE: MARIA JESÚS</b>	
<b>CARGO: CONSEJERA</b>	
<b>CONSEJERÍA: SALUD</b>	
<b>ORGANISMO:</b>	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2005
Nº DE BOJA:	
FECHA DE PUBLICACIÓN:	
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). PRESIDENTE FUNDACIÓN PARA EL AVANCE TECNOLÓGICO Y ENTRENAMIENTO PROFESIONAL FUNDACIÓN AGENCIA DE CALIDAD SANITARIA DE ANDALUCÍA PRESIDENTE ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL COSTA DEL SOL PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE PONIENTE PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR PRESIDENTE FUNDACIÓN PROGRESO Y SALUD	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>	
<b>ACTIVO</b>	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
<b>Características</b>	<b>Provincia</b>
VIVIENDA FAMILIAR	SEVILLA
LOCAL	SEVILLA
PISO	SEVILLA
PISO	SEVILLA
PISO	SEVILLA
<b>Valor catastral</b>	
43.487,18 €	
43.969,61 €	
39.970,27 €	
39.970,27 €	
39.970,27 €	
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 16.824,75 €</b>	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>
FONDO DE INVERSIONES BANCO SABADELL	12.670,81 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
<b>Valor euros</b>	<b>Valor euros</b>
ARRENDAMIENTO LOCAL (IMPORTE ANUAL)	5.759,76 €
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>	
<b>Valor euros</b>	<b>Valor euros</b>
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	10.932,85 €
PRÉSTAMO HIPOTECARIO VIVIENDA	87.367,36 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>	
<b>PRIMER APELLIDO: MOYA</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO: MILANÉS</b>
<b>NOMBRE: PEDRO</b>	
<b>CARGO: SECRETARIO GENERAL DE ACCION EXTERIOR</b>	



<b>Características</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
PISO EN LA ZUBIA - C.P. 18140 (SE INCLUYE VALOR DE LA ESCRITURA DE COMPRA-VENTA AL NO DISPONER AJUN DEL VALOR CATASTRAL POR SER OBRA NUEVA)	GRANADA	90.000,00 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 23.836,53 €</b>		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supera los 6000 euros		
VW GOLF (50%)		Valor euros 8.232,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		Valor euros
CRÉDITO HIPOTECARIO		87.607,43 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
<b>PRIMER APELLIDO:</b> TOSCANO	<b>SEGUNDO APELLIDO:</b> SÁNCHEZ	<b>NOMBRE:</b> CARLOS
<b>CARGO:</b> VICECONSEJERO		
<b>CONSEJERÍA:</b> JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
<b>ORGANISMO:</b>		
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
<b>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN:</b> Cese		<b>FECHA DEL EVENTO:</b> 27/01/2006
<b>Nº DE BOJA:</b> 18	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b> 27/01/2006	

<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
<b>Características</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
URBANO (GANANCIAL 50%)	SEVILLA	61.801,92 €
URBANO	CASTRO MARIN	50.826,50 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 7.432,10 €</b>		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supera los 6000 euros		
AUTOMÓVIL VOLKSWAGEN GOLF		Valor euros 13.524,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		Valor euros
PRÉSTAMO		90.000,00 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
<b>PRIMER APELLIDO:</b> VILLÉN	<b>SEGUNDO APELLIDO:</b> RUEDA	<b>NOMBRE:</b> FERNANDO
<b>CARGO:</b> Director-Gerente de la FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO		
<b>CONSEJERÍA:</b> EMPLEO		
<b>ORGANISMO:</b>		
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
<b>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN:</b> Entrada en vigor del decreto		<b>FECHA DEL EVENTO:</b> 29/08/2005
<b>Nº DE BOJA:</b> 154	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b> 09/08/2005	
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>		

<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>
FONDO DE PENSIONES BBVA	70.833,02 €
FONDOS DE INVERSIÓN BBVA	49.773,31 €
500 TÍTULOS DEL BBVA	20.540,00 €
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	Valor euros 49.085,84 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
<b>PRIMER APELLIDO:</b> SANTIAGO	<b>SEGUNDO APELLIDO:</b> COSSI	<b>NOMBRE:</b> MATILDE
<b>CARGO:</b> Directora General de COMUNICACIÓN SOCIAL		
<b>CONSEJERÍA:</b> PRESIDENCIA		
<b>ORGANISMO:</b>		
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
<b>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN:</b> Actualización al 31 de Diciembre		<b>FECHA DEL EVENTO:</b> 31/12/2005
<b>Nº DE BOJA:</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>	

<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, SA(SANDETEL S.A.9		
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
<b>Características</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
VIVIENDA	CÁDIZ	18.929,25 €
PARCELA	CÁDIZ	9.644,42 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 35.241,97 €</b>		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>	
PLAN DE PENSIONES (UNICORP VIDA)	23.937,39 €	
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>		
PRESTAMO HIPOTECARIO	Valor euros 123.000,00 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
<b>PRIMER APELLIDO:</b> SEGURA	<b>SEGUNDO APELLIDO:</b> VINUESA	<b>NOMBRE:</b> ALFREDO
<b>CARGO:</b> Director General de ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS		
<b>CONSEJERÍA:</b> JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
<b>ORGANISMO:</b>		
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
<b>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN:</b> Nombramiento		<b>FECHA DEL EVENTO:</b> 24/01/2006
<b>Nº DE BOJA:</b> 18	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b> 27/01/2006	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		

<b>Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen</b>	
Consejero del Consejo de Administración de Caja San Fernando, en representación de la Junta de Andalucía. Presidente de la Comisión Permanente de la Obra Social de Caja San Fernando.	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>	
<b>ACTIVO</b>	
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>	
<b>Características</b>	<b>Provincia</b>
Vivienda (50%)	Cádiz
Finca Urbana (50%)	Cádiz
<b>Valor catastral</b>	<b>Valor catastral</b>
	33.846,36 €
	14.799,28 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 8.618,96 €</b>	
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>	
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>
Plan Pensiones Banco Santander (50%)	16.450,18 €
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>	
	<b>Valor euros</b>
Préstamo personal (50%)	4.589,00 €
Préstamo Hipotecario (50%)	20.185,35 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>			
<b>PRIMER APELLIDO: ZARRÍAS</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO: AREVALO</b>	<b>NOMBRE: GASPAR</b>	
<b>CARGO: CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA</b>			
<b>CONSEJERÍA: PRESIDENCIA</b>		<b>ORGANISMO:</b>	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>			
<b>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre</b>		<b>FECHA DEL EVENTO: 31/12/2005</b>	
<b>Nº DE BOJA:</b>			
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>			
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES</b>			
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>			
<b>Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):</b>			
PRESIDENCIA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES			
PATRONO DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRANEO			
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			
<b>ACTIVO</b>			
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>			
<b>Características</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>	
VIVIENDA	SEVILLA	58.598,68 €	
VIVIENDA	CADIZ	25.337,17 €	
VIVIENDA (HERENCIA)	JAÉN	46.090,17 €	
VIVIENDA (HERENCIA)	SEVILLA	57.196,16 €	
PARCELA (HERENCIA)	JAÉN	3.888,84 €	
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 71.333,87 €</b>			
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>			
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>		
ACC. NOKIA	1.135,58 €		
ACC. BNP PARIBAS	3.793,43 €		
ACC. ERICSSON	393,63 €		
ACC. TELEFÓNICA	8.528,41 €		

ACC. PHILIPS	1.811,25 €
ACC. AXA	3.203,97 €
ACC. TOTAL	4.137,90 €
ACC. UNIÓN FENOSA	4.305,91 €
ACC. CINTRA	830,45 €
ACC. BBVA (HERENCIA)	1.854,84 €
FONDO DE INVERSIÓN BBVA (Herencia)	73.193,82 €
ACC. BSCH	1.912,23 €
ACC. ENDESA	4.699,53 €
FONDO DE INVERSIÓN BANCO SABADELL - ATLÁNTICO	45.323,26 €
BONOS DEL ESTADO	24.300,00 €
PLAN DE PENSIONES BBVA	35.640,99 €
ACC. INDRA SISTEMAS	949,33 €

*RESOLUCION de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos, para la concesión de anticipos al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes al ejercicio de 2006.*

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes de anticipos reintegrables, correspondiente a los días que van del 5 al 20 de febrero y, concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes presentadas, antes de la adjudicación definitiva de los mismos, procede publicar un listado provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y conceder plazo para la subsanación, en su caso, de aquéllas.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 14 de diciembre de 1992 (BOJA del día 24), que regula la concesión de los anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuya Disposición Final Primera se fija la competencia para conocer y resolver en el asunto a favor de la Secretaría General para la Administración Pública, que ha sido delegada a esta Dirección General, mediante Resolución de 10 de diciembre de 1996 (BOJA del día 28),

#### DISPONGO

Primero. Publicar los listados provisionales del personal admitido para la concesión de anticipos reintegrables, en el ejercicio económico de 2006, así como del personal excluido de los mismos, con indicación de las causas de exclusión, quedando a tales efectos expuestos, en esta Consejería y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es) y de la web del empleado público, <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>.

Segundo. Conceder plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales o Auxiliares de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de marzo de 2006.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 2 de agosto de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 825/1995, interpuesto por Construcciones Livalco, S.A.*

En el recurso contencioso-administrativo número 825/1995, interpuesto por Construcciones Livalco, S.A., contra resolución de la Consejería de Educación y Ciencia, de la Junta de Andalucía, desestimatoria por silencio administrativo de la reclamación de pago de los intereses generados

por la demora en el pago de las certificaciones números 13 y 18 de la liquidación provisional por le ejecución de las obras de Reforma y Ampliación provisional de la Escuela Universitaria de Enfermería de Sevilla, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, con fecha 29 de septiembre de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

«Fallo: Que ante el allanamiento de la Administración demandada, debemos estimar y estimamos el presente recurso promovido por Livalco, S.A., contra resolución citada en el Fundamento Primero de la Sentencia, que anulamos por su disconformidad con el Ordenamiento Jurídico, debiendo abonar la Administración demandada la cantidad reclamada, sin costas.»

Según lo establecido en el artículo 3.4.6 de la Orden de 18 de mayo de 2004 de Delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 2 de agosto de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez-García.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1066/2001.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1066/2001 interpuesto por Obrascon Huarte Lain, S.A. (PACSA), contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación del abono de la liquidación provisional e intereses de demora de la obra «Reforma de la Escuela Universitaria Politécnica (edificio A) en Linares (Jaén), Exp. 94.23.613.2», realizada con la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, con fecha 4 de julio de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar el recurso interpuesto por Obrascon Huarte Lain, S.A., contra la Resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero que anulamos por ser contraria a Derecho y condenamos a la Administración al pago de 86.345,09 euros (14.366.614 pesetas) más el interés de demora de dicha cantidad calculado en la forma señalada en el Fundamento de Derecho Segundo. Con imposición de costas a la Administración demandada».

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 3.6 de la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 18 de mayo de 2004, por la que se delegan competencias en diversos órganos, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 13 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1334/2002.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1334/2002 interpuesto por Construcciones Lain, S.A., contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación del importe principal de la liquidación más intereses de demora correspondientes a la obra «Edificio para Estudios Superiores de Hostelería y Turismo de la Universidad de Málaga, núm. Expte. 93.29.613.6», realizada con la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, con fecha 19 de julio de 2005, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que ante el allanamiento de la Administración demandada, debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por Obrascon Huarte Lain, S.A., contra la resolución presunta de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía desestimatoria de la reclamación del importe del principal de la liquidación provisional más intereses de demora correspondientes a la obra «Edificio para Estudios Superiores de Hostelería y Turismo de la Universidad de Málaga, número de expediente 93.29.613.6», que anulamos declarando el derecho de la actora al abono de 404.410,74 euros de la deuda principal más los intereses de demora a contar desde los nueve meses de la fecha de recepción (21 de febrero de 1999) hasta el abono de la liquidación provisional. Sin costas.»

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 3.6 de la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 18 de mayo de 2004, por la que se delegan competencias en diversos órganos, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 13 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 564/2002.*

En el recurso contencioso-administrativo número 564/2002 interpuesto por Ferrovial, S.A., contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación derivada del retraso en el pago de las certificaciones 1, 2, 3 y 4 de la obra «Adaptación de Edificio para Facultad de Odontología en el Polígono La Cartuja de Granada», realizada por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede de Sevilla, con fecha 7 de octubre de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar en parte el Recurso interpuesto por la entidad Ferrovial, S.A., contra la inactividad citada en el fundamento primero de esta sentencia, que anulamos por su disconformidad con el Ordenamiento Jurídico, y declaramos el derecho de la entidad actora a percibir de la Administración demandada la cantidad que corresponda calculados conforme a los fundamentos de esta sentencia en

concepto de intereses de demora, más los intereses devengados por todas las sumas adeudadas desde la fecha de interposición del presente recurso hasta la notificación de esta Sentencia. Sin costas.»

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 3.6 de la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 18 de mayo de 2004, por la que se delegan competencias en diversos órganos, he dispuesto el abono por importe total de 1.612,65 euros en concepto de intereses de demora, más los intereses devengados por todas las sumas adeudadas desde la fecha de interposición del presente recurso hasta la notificación de esta Sentencia de la obra «Adaptación de Edificio para Facultad de Odontología en el Polígono La Cartuja de Granada», así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 19 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 75/1995.*

En el recurso contencioso-administrativo número 75/1995 interpuesto por Construcciones Livalco, S.A., contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación de abono de los intereses de demora por retraso en el pago de las certificaciones de obra números 1, 2, 4, 5 y 6 de la obra «Edificio para uso docente en Ramón y Cajal», Sevilla, realizada por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede de Sevilla, con fecha 30 de diciembre de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Luis Albanes Bellido, en nombre y en representación de Construcciones Livalco, S.A., contra el acto administrativo que se menciona en el encabezamiento de esta Sentencia, lo anulamos por ser contrario a derecho, declarando el derecho de la actora al cobro de los intereses de demora por el retraso en el pago de las certificaciones de obra números 1, 2, 4, 5 y 6, derivadas de la ejecución de la obra «Edificio para uso docente en Ramón y Cajal», Sevilla, por importe de 12.545.033 ptas., todo ello sin costas.»

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 3.6 de la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 18 de mayo de 2004, por la que se delegan competencias en diversos órganos, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 19 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 942/1998.*

En el recurso contencioso-administrativo número 942/1998 interpuesto por Construcciones Livalco, S.A., repre-

sentada por el Procurador Sr. Campos Vázquez y defendida por Letrado, contra la Junta de Andalucía (Consejería de Educación y Ciencia) por la Resolución desestimatoria por silencio administrativo de la reclamación de pago de los intereses generados por la demora en el pago de la certificación núm. 2 por ejecución de las obras complementarias denominadas Restauración de la cubierta del Pabellón de Deportes de la E.U.F.P. Cardenal Spínola del CEI de Dos Hermanas (Sevilla), se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, con fecha 2 de febrero de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que, rechazando las alegaciones de inadmisibilidad, debemos estimar y estimamos el presente recurso interpuesto por Construcciones Livalco, S.A., contra la Resolución citada en el Fundamento Primero de esta Sentencia, que anulamos por su disconformidad con el Ordenamiento Jurídico y así mismo declaramos el derecho de la actora a que le sean abonados el importe de 626,11 euros, más los intereses de demora e intereses legales correspondientes de conformidad con esta Sentencia. Sin costas.»

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 3.6 de la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 18 de mayo de 2004, por la que se delegan competencias en diversos órganos, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 19 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1363/2002.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1363/2002 interpuesto por don Honorato Castro Valerio, contra la Resolución presunta de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía denegatoria de la solicitud de abono de honorarios correspondientes al tercer y último plazo de los devengados por el contrato de consultoría y asistencia técnica consistente en la dirección técnica de las obras de rehabilitación del antiguo Hospital de Mora de Cádiz para sede de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, con fecha 10 de mayo de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar el recurso interpuesto por don Honorato Castro Valerio representado por el Procurador Sr. Díaz Valor y defendido por Letrado contra Resoluciones presuntas de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía por ser contraria al Ordenamiento Jurídico. Se anulan las resoluciones impugnadas y se declara el derecho del actor al cobro de veinticuatro mil seiscientos ochenta y un euros, con cincuenta y cinco céntimos, más los intereses legales correspondientes. Se condena a la demandada en las costas del recurso.»

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 3.6 de la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 18 de mayo de 2004, por la que se delegan competencias en diversos órganos, he dispuesto el abono por importe total de 9.249,07 euros en concepto de intereses legales y del anatocismo por retraso en el pago de honorarios correspondientes al tercer y último plazo de los devengados por el contrato de consultoría y asistencia técnica consistente en la dirección técnica de las obras de rehabilitación del antiguo Hospital de Mora de Cádiz para sede de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz, que fueron abonados extrajudicialmente con fecha 10 de marzo de 2004, así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 19 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1422/1998.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1422/1998 interpuesto por Catuja Inmobiliaria, S.A., contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación de abono de los intereses de demora por retraso en el pago de las certificaciones número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 así como Liquidación Provisional por la ejecución de las obras de Sustitución de techos en la Facultad de Matemáticas de Sevilla, Exped. 90/41/613/19, realizada por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, con fecha 1 de octubre de 2001, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimamos parcialmente el presente recurso interpuesto por la entidad Cartuja Inmobiliaria, S.A., contra la Resolución citada en el Fundamento Primero de esta Sentencia, que anulamos por su disconformidad con el Ordenamiento Jurídico y así mismo declaramos el derecho de la actora de que le sean abonados los intereses de demora e intereses legales correspondientes de conformidad con lo declarado en esta Sentencia. Sin costas.»

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 3.6 de la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 18 de mayo de 2004, por la que se delegan competencias en diversos órganos, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia y el abono por importe total de 7.147,79 euros en concepto de intereses de demora y legales por retraso en el pago de las certificaciones números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 y de la Liquidación Provisional por la ejecución de las obras de Sustitución de techos en la Facultad de Matemáticas de Sevilla, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 19 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1000/1995.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1000/1995 interpuesto por UTE Construcciones Bueno, S.A.,

y Juan Bueno y Compañía, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación de abono de los intereses de demora por retraso en el pago de las certificaciones de obra números 6, 7, 9, 14 y 15 de la obra «Construcción de edificio para aulas en el Campus Universitario de Jaén», realizada por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, con fecha 13 de diciembre de 2000, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso interpuesto por la UTE Juan Bueno y Compañía y Construcciones Bueno, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia, que se declara parcialmente nula por ser parcialmente contraria a Derecho.

Y declaramos el derecho de la actora a que la Administración le abone intereses moratorios por importe de dos millones novecientos sesenta y cinco mil seiscientos ocho (2.965.608) pesetas, con sus intereses legales computados desde la fecha de interposición del recurso a la fecha de la notificación de esta sentencia.

Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 3.6 de la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 18 de mayo de 2004, por la que se delegan competencias en diversos órganos, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 19 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 29 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 94/2004.*

En el recurso contencioso-administrativo número 94/2004 interpuesto por Construcciones Mayca, S.L., contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la liquidación por exceso de obra ejecutada en relación al expediente 90/23/614/4 «Reparaciones Generales en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Jaén», más los intereses legales que se devenguen, realizada por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, con fecha 26 de julio de 2005, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que ante el allanamiento de la Administración Demandada, debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por Construcciones Mayca, S.L., contra la inactividad de la Administración por silencio administrativo por incumplimiento de sus obligaciones de abono de la liquidación por exceso de obra ejecutada en relación al expediente 90/23/614/4 «Reparaciones Generales en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Jaén», que anulamos, declarando el derecho de la actora al abono de 45.548,48 euros más los intereses de demora legales correspondiente. Sin costas.»

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 3.6 de la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 18 de mayo de 2004, por la que se delegan competencias en diversos órganos, he dispuesto el abono por importe total de 11.612,97 euros en concepto de intereses de demora legales por exceso de obra ejecutada en relación al expediente 90/23/614/4 «Reparaciones Generales en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Jaén», así como su publicación en BOJA. La liquidación por exceso de obra por importe de 45.548,48 euros ha sido aprobado extrajudicialmente con fecha 15 de diciembre de 2005.

Sevilla, 29 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 22 de marzo de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas agrupadas por el artículo presupuestario y con expresión de la fecha de la Resolución, ayuda pública concedida y beneficiario.

Fecha: 28.6.2005.

Ayuda pública: 43.990,00 €.

Beneficiario: Consorcio Parque Las Ciencias.

Aplicación: 1.1.12.00.17.00.8070.74600.73A.5.52004.

Sevilla, 22 de marzo de 2006.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCION de 23 de marzo de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de corrección de errores y erratas de la resolución de 5 de mayo de 2005, por la que se aprueban las normas particulares y condiciones técnicas y de seguridad de la empresa distribuidora de energía eléctrica, Endesa Distribución, SLU, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 109, de 7.6.2005).*

Advertidos errores y erratas en el texto de la Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Dirección General de Industria Energía y Minas, por la que se aprueban las Normas Particulares y Condiciones Técnicas y de Seguridad de la empresa distribuidora de energía eléctrica Endesa Distribución SLU, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 109, de 7 de junio de 2005, se procede a efectuar las oportunas modificaciones:

En el Capítulo I, apartado 5.1.1.4, párrafo primero, donde dice: «... factor de simultaneidad 1...»; debe decir: «... factor de simultaneidad 1».

En el Capítulo I, apartado 6, párrafo primero, donde dice: «Las instalaciones a que se refieren estas Normas Particulares, deberán someterse a lo establecido en las disposiciones oficiales que les afectan, entre las que se incluyen las siguientes»; debe decir: «Las instalaciones a que se refieren estas Normas Particulares, deberán someterse a lo establecido en las disposiciones oficiales que les afectan, así como a las que las modifiquen o sustituyan, entre las que se incluyen las que se indican a continuación:».

En el Capítulo II, apartado 2.2.1, tabla 2.2.1, donde dice: En la Característica «Temperatura mínima de instalación y servicio», Código (tubos) 4, debe decir: Código (tubos) 2.

En el Capítulo II, apartado 2.2.3, párrafo tercero, donde dice: «... según las Normas UNE EN 50086-2-4 y UNE EN 50086-2-4/A1, dejándose otro de reserva de igual diámetro.»; debe decir: «... según la Norma UNE-EN 50086-2-4, dejándose otro de reserva de igual diámetro».

En el Capítulo II, apartado 3.3.2.1, pie de esquema, donde dice: «(Esquema 3.3.2.2 Para dos usuarios)»; debe decir: «(Esquema 3.3.2.1 Para dos usuarios)».

En el Capítulo II, apartado 4.1, párrafo tercero, donde dice: «Cuando la acometida sea aérea podrán instalarse, bien sea como si se tratase de acometida subterránea, o bien en montaje superficial a una altura sobre el suelo comprendida entre 3 y 4 m. En alturas comprendidas entre 1,50 y 3 m, la CGP deberá ir empotrada. Cuando se trate de una zona en la que esté previsto el paso de la red aérea a subterránea, la CGP se situará como si se tratase de una acometida subterránea»; debe decir: «Cuando la acometida sea aérea podrán instalarse, bien sea como si se tratase de acometida subterránea, o bien en montaje superficial a una altura sobre el suelo comprendida entre 3 y 4 m. Cuando se trate de una zona en la que esté previsto el paso de la red aérea a subterránea, la CGP se situará como si se tratase de una acometida subterránea».

En el Capítulo II, apartado 4.1, párrafo cuarto, donde dice: «Norma UNE EN 50.102»; debe decir: «Norma UNE-EN 50102», y donde dice: «Los nichos y las puertas cumplirán lo especificado en el documento ONSE-E.M. 01.03»; debe decir: «Los nichos y las puertas cumplirán lo especificado en el documento ONSE-E.M. 01.05, siendo sus dimensiones mínimas las siguientes:»

#### MEDIDAS DE LOS NICHOS CGP, CPM Y CAJAS DE DISTRIBUCIÓN Y SECCIONAMIENTO

TIPO DE CAJA	DIMENSIONES NICHOS (mm)		
	Ancho	Alto	Fondo
CGP 1-63	300	450	160
CGP 7-63	560	450	160
CGP 1-100	300	450	160
CGP 7-100	560	450	160
CGP 7-160	560	700	200
CGP 7-250	560	700	200
CGP 7-400	560	700	200
CGP 9-160	420	700	200
CGP 9-250	420	700	200
CGP 9-400	420	700	200
CGP 9-630	600	600	300
CPM 1-D2	540	400	250
CPM 2-D4	600	600	300
CPM 3-D4	780	650	300
Caja de Seccionamiento	420	650	200
Armario Dist. Urbanizaciones	600	600	300
Caja de Secc. + CGP	420	1.250	200
Conjunto 2 CGP's 7-250	940	700	200
Conjunto 2 CGP's 7-400	940	700	200
Conjunto 2 CGP's 9-250	780	700	200
Conjunto 2 CGP's 9-400	780	700	200
Conjunto 2 CPM's 1-D2	1.040	400	250
Conjunto 2 CPM's 2-D4	1.170	600	300

Tabla 4.1

En el Capítulo II, apartado 4.2, párrafo primero, debe eliminarse la parte final de dicho párrafo: «... y dispondrá también de un borne de conexión para su puesta a tierra si procede».

En el Capítulo II, apartado 4.3.2, párrafo segundo, donde dice: «Norma UNE-EN 60.439-1; Norma UNE-EN 60.439

3; Norma UNE-20.324 y Norma UNE-EN 50.102»; debe decir: «Norma UNE-EN 60439-1; Norma UNE-EN 60439-3; Norma UNE 20324 y Norma UNE-EN 50102».

En el Capítulo II, apartado 4.3.2, último párrafo, donde dice: «... y 2 juegos de bornas de conexión»; debe decir: «... y 1 juego de bornas de conexión».

En el Capítulo II, apartado 5.1, último párrafo, debe eliminarse la frase: «Las canalizaciones incluirán en cualquier caso, el conductor de protección».

En el Capítulo II, apartado 5.4, párrafo segundo, donde dice: «En estos complejos, la caja general de protección se instalará en el límite entre las propiedades públicas y privadas (ITC-BT-13 del REBT) y desde allí partirá la línea general de alimentación.»; debe decir: «En estos complejos, la caja (o cajas) general(es) de protección se instalará(n) en el límite entre las propiedades públicas y privadas (ITC-BT-13 del REBT) y desde allí partirá la línea (o líneas generales) de alimentación, según se indica en los anteriores apartados 5.1, 5.2 y 5.3».

En el Capítulo II, apartado 5.4, eliminar párrafos tercero y cuarto.

En el Capítulo II, apartado 6.2, párrafo primero, donde dice: «... serán de 32 mm»; debe decir: «... serán de 40 mm».

En el Capítulo II, apartado 6.2, penúltimo párrafo, donde dice: «Para la sujeción de ... por debajo del forjado»; debe decir: «La instalación y colocación de los tubos se realizará de acuerdo con lo establecido en la ITC-BT-21».

En el Capítulo II, apartado 6.2, último párrafo, donde dice: «... flexible, que sea autoextinguible según UNE 53.315/1 y con grado de protección IK08, según Norma UNE EN 50102»; debe decir: «... flexible, cuyas características mínimas se describen en la ITC-BT 21».

En el Capítulo II, apartado 6.3, párrafo séptimo, donde dice: «norma UNE 21.123 y norma UNE 21.1002»; debe decir: «norma UNE 21123 y norma UNE 211002».

En el Capítulo II, apartado 7.1, donde dice: «norma UNE-EN 60.439; norma UNE-20.324; norma UNE-EN 50.103; norma UNE 21.022; norma UNE 21.027-9»; debe decir: «norma UNE-EN 60439; norma UNE 20324; norma UNE-EN 50103; norma UNE 21022; norma UNE 21027-9».

En el Capítulo II, apartado 7.3, párrafo segundo, donde dice: «Consistirán en un conjunto prefabricado modular de material aislante de clase A, ... y precintables»; debe decir: «Consistirán en un conjunto prefabricado modular precintable, de material aislante, según la Norma UNE-EN 60439-3 con dispositivo de ventilación interna para evitar condensaciones».

En el Capítulo II, apartado 7.3, párrafo séptimo, donde dice: «... de medida situado más alto, no supere el 1,80 m.»; debe decir: «... de medida situado más alto, no se encuentre a una altura superior a 1,80 m.».

En el Capítulo II, apartado 7.3, eliminar el párrafo: «Unidad funcional de mando (opcional). Contiene los dispositivos de mando para el cambio de tarifa de cada suministro».

En el Capítulo II, apartado 7.3, en «Unidad funcional de embarrado de protección y bornes de salida»; donde dice: «Los bornes serán del tipo de presión y de diseño tal...»; debe decir: «Los bornes deberán ser conformes a la Norma UNE-EN 60947 y de diseño tal ...».

En el Capítulo II, apartado 7.3, donde dice: «La centralización deberá ... con todos los contadores, dejando aislados y encintados los extremos que se dejen sin conectar a contador o interruptor horario en el momento del montaje de la centralización»; debe decir: «La centralización deberá... con todos los contadores, dejando aislados y protegidos los extremos que se dejen sin conectar a contador o interruptor horario en el momento del montaje de la centralización, mediante bornes de capuchón o regletas conforme a la norma UNE-EN 60998».

En el Capítulo II, apartado 8.1, párrafo tercero, donde dice: «La caja para el I.C.P. cumplirá con lo especificado en la Norma ONSE 55.70-04 y será precintable de forma que

no se pueda manipular ni el I.C.P. ni su conexionado. La instalación de estas cajas será también obligatoria en el caso de cambio de usuario o en caso de modificación de las características técnicas de la instalación, que requiera nuevo certificado de la misma.»; debe decir: «La caja para el I.C.P. cumplirá con lo especificado en la Norma UNE 201003 y será precintable de forma que no se pueda manipular ni el I.C.P. ni su conexionado.».

En el Capítulo II, apartado 8.2, párrafo segundo, donde dice: «Normas UNE 20.451; UNE 60.439-3; UNE 20.324; UNE-EN 50.102»; debe decir: «Normas UNE 20451; UNE 60439-3; UNE 20324; UNE-EN 50102».

En el Capítulo II, apartado 9, párrafo tercero, donde dice: «... conjunto de módulos de doble aislamiento autoextinguibles, clase A, de grado de protección mínimo IP 55 según la Norma UNE 20324, e IK 08 según la Norma UNE 50102, valores que...»; debe decir: «... conjunto de módulos de doble aislamiento no propagador de la llama, según la Norma UNE-EN 62208, de grado de protección mínimo IP 43 e IK 08, valores que...».

En el Capítulo II, apartado 9, penúltimo párrafo, donde dice: «... oficialmente y precintable, y de un interruptor diferencial.»; debe decir: «... oficialmente y precintable, así como de la aparamenta indicada en el apartado 6.1 de la ITC-BT-33.».

En el Capítulo II, apartado 9, último párrafo, donde dice: «La fijación de la unidad funcional de protección y medida será rígida, es decir, no permitirá su movimiento. El sistema de fijación posibilitará la fijación a apoyos, instalada en superficie o empotrada. No se permitirá colgar dicha unidad mediante cuerdas o elementos similares.»; debe decir: «En caso de medida directa, la unidad de protección y medida estará constituida por una CPM de los tipos características y emplazamiento indicados para ella en el presente Capítulo.».

En caso de medida a través de transformadores de intensidad, deberá instalarse una CGP de los tipos características y emplazamiento indicados para ella en el presente Capítulo, y de ella partirá la derivación individual hasta el equipo de medida, que se ubicará dentro de un armario para intemperie, de las características que se indican en el apartado 4.2.2.2.8 del Capítulo VII de estas Normas Particulares, debiendo instalarse el armario dentro de nicho, o en zócalo adecuado.».

En el Capítulo III, apartado 2.2.5.1, párrafo tercero, donde dice: «... según UNE 21.103»; debe decir: «... según UNE 21103».

En el Capítulo III, apartado 3.3.2.2, párrafo primero, donde dice: «Los cables subterráneos de baja tensión directamente enterrados deberán cumplir ...»; debe decir: «Los cables subterráneos de baja tensión deberán cumplir...».

En el Capítulo IV, apartado 2.3.3, párrafo tercero, donde dice: «Normas UNE 21.120 y»; debe decir: «Normas UNE 21120 y».

En el Capítulo IV, apartado 2.3.4, párrafo octavo, donde dice: «Norma ONSE 43.21.07»; debe decir: «Norma ONSE 43.21-07».

En el Capítulo IV, apartado 2.3.5, párrafo primero, donde dice: «A efectos de seguridad ... lo indicado en la MIE RAT-14»; debe decir: «A efectos de seguridad ... lo indicado en la MIE-RAT 14. Estas pantallas no podrán ser del tipo rejilla.».

En el Capítulo IV, apartado 2.5, párrafo segundo, donde dice: «... lo indicado sobre dimensiones en los apartados anteriores.»; debe decir: «... lo indicado sobre dimensiones en la reglamentación vigente.».

En el Capítulo IV, apartado 3.1.2.4, párrafo primero, donde dice: «Norma UNE 20.101»; debe decir: «Norma UNE 21101».

En el Capítulo IV, apartado 3.1.2.4, párrafo sexto, donde dice: «, de acuerdo con la Tabla V de este Capítulo, y que cumplirán las Normas UNE 21.120 y ONSE 54.25-01.»; debe decir: «, de acuerdo con la Tabla 2.3.3 de este Capítulo, y que cumplirán las Normas UNE 21120 y ONSE 54.25-01.».

En el Capítulo IV, apartado 3.1.2.5, párrafo tercero, donde dice: «El cuadro de baja tensión cumplirá la Normas ENDESA ...»; debe decir: «El cuadro de baja tensión cumplirá con las Normas ENDESA...».

En el Capítulo IV, apartado 6.2, párrafo cuarto, donde dice: «Estos dos sistemas serán separados o se conectarán, o no, en una única...»; debe decir: «Estos dos sistemas serán separados o se conectarán en una única...».

En el Capítulo V, apartado 2, último párrafo, donde dice: «Norma UNE 21.062»; debe decir: «Norma UNE 21062».

En el Capítulo V, apartado 5.3.3, párrafo segundo: donde dice: «... normas UNE 21.021 y ...»; debe decir: «... normas UNE 21021 y ...».

En el Capítulo V, apartado 5.7.2, párrafo primero, donde dice: «... en el apartado 5.5.2 para cada...»; debe decir: «... en el apartado 5.5 para cada...».

En el Capítulo VI, apartado 3.2, párrafos primero y tercero, donde dice: «ka»; debe decir: «kA».

En el Capítulo VI, apartado 3.2, párrafo quinto, donde dice: «... se fija en 300 ó 1000 a...»; debe decir: «... se fija en 300 ó 1000 A...».

En el Capítulo VII, apartado 3.2, párrafo primero, donde dice: «... por ENDESA, s n que ello...»; debe decir: «... por ENDESA, sin que ello...».

En el Capítulo VII, apartado 4.1.11, sustituir la tabla de este apartado, por las tablas siguientes:

**CALIBRE DEL EQUIPO DE MEDIDA (KW)**

TENSIÓN NOMINAL DE LA RED (V)	6.000		10.000		12.000		15.000		20.000	
TENSIÓN PRIMARIA DE LOS TT (V)	6.600		11.000		13.200		16.500		22.000	
INTENSIDAD PRIMARIA NOMINAL DE LOS TI (A)	Pmín	Pmáx	Pmín	Pmáx	Pmín	Pmáx	Pmín	Pmáx	Pmín	Pmáx
2,5	11,691	38	19,486	64	23,383	77	29,228	97	38,971	129
5	24	77	39	129	47	155	59	194	78	259
10	47	155	78	259	94	311	117	389	156	519
20	94	311	156	519	188	623	234	779	312	1.039
30	141	467	234	779	281	935	351	1.169	468	1.558
60	281	935	468	1.558	562	1.870	702	2.338	936	3.117
100	468	1.558	780	2.598	936	3.117	1.170	3.897	1.559	5.196
200	936	3.117	1.559	5.196	1.871	6.235	2.339	7.794	3.118	10.392
500	2.339	7.794	3.898	12.990	4.677	15.588	5.846	19.485	7.795	25.980
1.000	4.677	15.588	7.795	25.980	9.354	31.176	11.692	38.971	15.589	51.961



TENSIÓN NOMINAL DE LA RED (V)	25.000		28.000		33.000		45.000		50.000	
TENSIÓN PRIMARIA DE LOS TT (V)	27.500		27.500		33.000		46.200		55.000	
INTENSIDAD PRIMARIA NOMINAL DE LOS TI (A)	Pmín	Pmáx	Pmín	Pmáx	Pmín	Pmáx	Pmín	Pmáx	Pmín	Pmáx
2,5	48,714	162	54,560	181	64,302	214	87,685	292	97,428	324
5	98	324	110	363	129	428	176	584	195	649
10	195	649	219	727	258	857	351	1.169	390	1.299
20	390	1.299	437	1.454	515	1.714	702	2.338	780	2.598
30	585	1.948	655	2.182	772	2.572	1.053	3.507	1.170	3.897
60	1.170	3.897	1.310	4.364	1.544	5.144	2.105	7.014	2.339	7.794
100	1.949	6.495	2.183	7.274	2.573	8.573	3.508	11.691	3.898	12.990
200	3.898	12.990	4.365	14.549	5.145	17.147	7.015	23.382	7.795	25.980
500	9.743	32.475	10.912	36.373	12.861	42.868	17.538	58.456	19.486	64.951
1.000	19.486	64.951	21.824	72.746	25.721	85.736	35.075	116.913	38.972	129.903

TENSIÓN NOMINAL DE LA RED (V)	66.000		132.000		220.000		400.000	
TENSIÓN PRIMARIA DE LOS TT (V)	66.000		132.000		220.000		396.000	
INTENSIDAD PRIMARIA NOMINAL DE LOS TI (A)	Pmín	Pmáx	Pmín	Pmáx	Pmín	Pmáx	Pmín	Pmáx
2,5	128,605	428	257,210	857	428,683	1.428	779,423	2.598
5	258	857	515	1.714	857	2.857	1.559	5.196
10	515	1.714	1.029	3.429	1.715	5.715	3.118	10.392
20	1.029	3.429	2.058	6.858	3.429	11.431	6.235	20.784
30	1.544	5.144	3.087	10.288	5.144	17.147	9.353	31.176
60	3.087	10.288	6.174	20.576	10.288	34.294	18.706	62.353
100	5.145	17.147	10.289	34.294	17.147	57.157	31.177	103.923
200	10.289	34.294	20.577	68.589	34.295	114.315	62.354	207.846
500	25.721	85.736	51.442	171.473	85.737	285.788	155.885	519.615
1.000	51.442	171.473	102.884	342.946	171.473	571.576	311.769	1.039.230

En el Capítulo VII, apartado 4.1.13, párrafos octavo y noveno, donde dice: «La envolvente y la tapa serán de material aislante, como mínimo de clase térmica A según UNNE 21305 y autoextinguible según UNE-EN 60695-2-1. El grado de protección del conjunto será como mínimo, en posición de servicio, IP 43 EN 60529 e IK 08 EN 50102.»; debe decir: «La envolvente y la tapa serán de material aislante, no propagador de la llama, según la Norma UNE-EN 62208, de grado de protección mínimo IP 43 e IK 08, valores que se han de mantener una vez efectuadas su instalación y fijación.»

En el Capítulo VII, apartado 4.1.13, las dimensiones del módulo de doble aislamiento deben ser, de 540 mm de ancho y 540 mm de alto, en lugar de 570 y 570 que figuran en el dibujo.

En el Capítulo VII, apartado 4.2.2.2.5, sustituir la tabla de «Calibre del equipo de medida (kW)», por la siguiente:

**CALIBRE DEL EQUIPO DE MEDIDA (KW)**

TENSIÓN NOMINAL DE LA RED (V)	3x220/127		3x400/230	
	Pmín.	Pmáx.	Pmín.	Pmáx.
100	30,483	57,156	55,420	103,920
200	34,294	114,312	62,352	207,840
500	85,734	285,780	155,880	519,600
1000	171,468	571,560	311,760	1.039,200
2000	342,936	1.143,120	623,520	2.078,400

Tabla 4.2.2.2.5

En el Capítulo VII, apartado 4.2.2.2.8, para las tres cotas en que figura como dimensión mínima de los Módulos el valor 570 mm, debe ser de 540 mm.

En el Capítulo VII, apartado 5.1.3, párrafos cuarto y vigesimotercero, donde dice: «UNE 20-324-93» y «UNE

En el Capítulo VII, apartado 5.3.4, párrafo decimocuarto, donde dice: «UNE-EN 61.107»; debe decir: «UNE-EN 61107».

En el Capítulo X, apartado 3, añadir referencias a las siguientes normas ONSE:

«Código: 6700151. Título: Cinta señalización de cable subterráneo, con identificación ENDESA. Edición: 01/03/05».

«Código: 6700157. Título: Placa de plástico sin halógenos para protección de cables enterrados de 250 mm de ancho y longitud 1000 mm, con rótulo en castellano. Edición: 19/01/04».

En el Capítulo X, apartado 5, último párrafos, donde dice: «Código: EM 01.03. Título: Puertas para nichos de C.G.P. C.P.M. y armarios de distribución. Edición: 2004»; debe decir: «Código: EM 01.05. Título: Puertas para nichos de C.G.P. C.P.M. y armarios de distribución. Edición: 2005».

En el Capítulo X, apartado 5, añadir referencias a las siguientes normas ONSE:

«Código: 46.22-15. Título: Apoyos metálicos para líneas aéreas de distribución, apoyo de alineación para conductores de aluminio-acero LA 30 y LA 56 simple circuito. Edición: B».

«Código: 46.22-16. Título: Apoyos metálicos para líneas aéreas de distribución, apoyo de amarre para conductores de aluminio-acero LA 30 y LA 56 simple circuito. Edición: B».

«Código: 46.22-17. Título: Apoyos metálicos para líneas aéreas de distribución, apoyo de fin de línea para conductores de aluminio-acero LA 30 y LA 56 simple circuito. Edición: B».

«Código: 46.22-20. Título: Apoyos metálicos para líneas aéreas de distribución, apoyo de alineación para conductores de aluminio-acero LA 78 y LA 110 simple circuito. Edición: B».

«Código: 46.22-21. Título: Apoyos metálicos para líneas aéreas de distribución, apoyo de amarre para conductores de aluminio-acero LA 78 y LA 110 simple circuito. Edición: B».

«Código: 46.22-22. Título: Apoyos metálicos para líneas aéreas de distribución, apoyo de fin de línea para conductores de aluminio-acero LA 78 y LA 110 simple circuito. Edición: B».

«Código: 46.22-23. Título: Apoyos metálicos para líneas aéreas de distribución, apoyo de fin de línea para conductores de aluminio-acero LA 30 y LA 56 doble circuito. Edición: B».

«Código: 46.22-24. Título: Apoyos metálicos para líneas aéreas de distribución, apoyo de amarre para conductores de aluminio-acero LA 30 y LA 56 doble circuito. Edición: B».

«Código: 46.22-25. Título: Apoyos metálicos para líneas aéreas de distribución, apoyo de fin de línea para conductores de aluminio-acero LA 30 y LA 56 doble circuito. Edición: B».

«Código: 46.22-26. Título: Apoyos metálicos para líneas aéreas de distribución, apoyo de alineación para conductores de aluminio-acero LA 78 y LA 110 doble circuito. Edición: B».

«Código: 46.22-27. Título: Apoyos metálicos para líneas aéreas de distribución, apoyo de amarre para conductores de aluminio-acero LA 78 y LA 110 doble circuito. Edición: B».

«Código: 46.22-28. Título: Apoyos metálicos para líneas aéreas de distribución, apoyo de fin de línea para conductores de aluminio-acero LA 78 y LA 110 doble circuito. Edición: B».

Sevilla, 23 de marzo de 2006.- El Director General, Jesús Nieto González.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 23 de marzo de 2006, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio «Auxilabor del Sur, S.L.», localizado en Lucena (Córdoba), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.*

Por don Fernando Berguillos López, en representación de la empresa Auxilabor del Sur, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Polígono Industrial Vereda de Castro, C/ Mármoles, 3, Lucena, Córdoba.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE034-CO05.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la ampliación de acreditación concedida.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa «Auxilabor del Sur, S.L.», Polígono Industrial Vereda de Castro, C/ Mármoles, 3, Lucena, Córdoba, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control de los materiales de pavimentos y revestimientos de piezas cerámicas (APC).
- Área de control de los materiales de pavimentos y revestimientos de piezas de hormigón (APH).

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 23 de marzo de 2006.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

*RESOLUCION de 22 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueba inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras correspondiente al «Desdoblamiento Parcial del Ramal al Campo de Gibraltar, Fase II» (Los Barrios-San Roque).*

El documento presentado para su tramitación ante la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de Cádiz, tiene por objeto desarrollar y cumplimentar los requisitos, tanto técnicos como administrativos, para la aprobación del «Plan Especial de Infraestructuras para la Ejecución Directa del Gasoducto Desdoblamiento Parcial del Ramal al Campo de Gibraltar, Fase II «(Los Barrios-San Roque), de modo que se puedan incrementar los volúmenes de gas natural disponibles en el Campo de Gibraltar.

El presente Plan Especial justifica la urgente realización del «Desdoblamiento Parcial del Ramal al Campo de Gibraltar, Fase II», al encontrarse saturado en la actualidad el Ramal en servicio, y existir problemas de bajas presiones en los puntos de consumo que impiden atender los incrementos de demanda actuales y los previstos a corto plazo, debido fundamentalmente a la construcción de nuevas centrales de ciclo combinado en la zona.

Teniendo en cuenta que el Proyecto a realizar del gasoducto tiene el carácter de obra de infraestructura municipal de interés público; y, que en el desarrollo del mismo se atravesarán zonas con diferente clasificación de suelo entre las que se encuentran terrenos con el régimen del suelo no urbanizable pertenecientes a más de un término municipal, Los Barrios y San Roque, se considera pertinente la aprobación de un Plan Especial para la ejecución directa de ésta Infraestructura, de conformidad con lo establecido por el arts. 14.1.a) y 42.4.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Al tratarse de un Plan Especial que desarrolla una actividad en terrenos de ámbito supramunicipal, que no llega a afectar a la totalidad de la provincia, ya que sólo afecta a terrenos pertenecientes a los municipios de Los Barrios y San Roque, y de conformidad con lo establecido por el art. 14.1.f) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en desarrollo del art. 31.2.A.a) de

la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, será el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de Cádiz, el órgano competente para la formulación de este instrumento de ordenación urbanística.

A tenor de lo anteriormente expuesto, y visto el informe técnico de fecha 30 de enero de 2006, y el informe jurídico de 19 de enero de 2006, emitidos por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de esta Delegación Provincial, se resuelve:

Primero. Aprobar Inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras para la Ejecución Directa del Gasoducto «Desdoblamiento Parcial del Ramal al Campo de Gibraltar Fase II» (Los Barrios-San Roque).

Segundo. Someter a información pública por período de un mes el documento del Plan Especial de Infraestructuras para la Ejecución Directa del Gasoducto «Desdoblamiento Parcial del Ramal al Campo de Gibraltar Fase II» (Los Barrios-San Roque), así como el expediente tramitado mediante la correspondiente publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos afectados, de conformidad con lo establecido por el art. 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. Conceder audiencia al Ayuntamiento de Los Barrios y de San Roque, como municipios afectados por la tramitación del presente Plan Especial, para que, tal y como se establece en el art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el art. 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, en el plazo de 10 días, si así lo estiman pertinente puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de los intereses que representan.

Cuarto. Notificar este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, al Ministerio de Fomento, a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, y a la Agencia Andaluza del Agua, en calidad de Administraciones gestoras de intereses públicos que pudieran verse afectados por el Plan, para que aporten los informes sectoriales que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación, tal y como regula el art. 32.1.2.º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Al mismo tiempo, se deberá practicar también, de forma simultánea, la comunicación a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que si así lo estimaran pertinente comparezcan, y valoren las exigencias que deriven de dichos intereses.

Quinto. La presente Resolución se notificará personalmente a los interesados.

Cádiz, 22 de febrero de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*RESOLUCION de 7 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueba inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras correspondiente al «Desdoblamiento Parcial del Ramal al Campo de Gibraltar, Fase III» (Los Barrios-Tarifa).*

El documento presentado para su tramitación ante la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Trans-

portes, de Cádiz, tiene por objeto desarrollar y cumplimentar los requisitos, tanto técnicos como administrativos, para la aprobación del «Plan Especial de Infraestructuras para la Ejecución Directa del Gasoducto Desdoblamiento Parcial del Ramal al Campo de Gibraltar, Fase III» (Los Barrios-Tarifa), de modo que se puedan incrementar los volúmenes de gas natural disponibles en el Campo de Gibraltar.

El presente Plan Especial justifica la urgente realización del «Desdoblamiento Parcial del Ramal al Campo de Gibraltar, Fase III» (Los Barrios-Tarifa), al encontrarse saturado en la actualidad el Ramal en servicio, y existir problemas de bajas presiones en los puntos de consumo que impiden atender los incrementos de demanda actuales y los previstos a corto plazo, debido fundamentalmente a la construcción de nuevas centrales de ciclo combinado en la zona.

Teniendo en cuenta que el Proyecto a realizar del gasoducto tiene el carácter de obra de infraestructura municipal de interés público; y, que en el desarrollo del mismo se atravesarán zonas con diferente clasificación de suelo entre las que se encuentran terrenos con el régimen del suelo no urbanizable pertenecientes a más de un término municipal, Los Barrios y Tarifa, se considera pertinente la aprobación de un Plan Especial para la ejecución directa de esta Infraestructura, de conformidad con lo establecido por los arts. 14.1.a) y 42.4.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De lo anterior se desprende que al tratarse de un Plan Especial que desarrolla una actividad en terrenos de ámbito supramunicipal, que no llega a afectar a la totalidad de la provincia, y que, además, atraviesa entre otros, terrenos con el régimen de suelo no urbanizable, y de conformidad con lo establecido por el art. 14.1.f) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en desarrollo del art. 31.2.A.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, será el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de Cádiz, el órgano competente para la formulación de este instrumento de ordenación urbanística.

A tenor de lo anteriormente expuesto, y en virtud del informe jurídico de 20 de febrero de 2006, y del informe técnico de fecha 21 de febrero de 2006, emitidos por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de esta Delegación Provincial, se resuelve:

Primero. Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras para la Ejecución Directa del Gasoducto «Desdoblamiento Parcial del Ramal al Campo de Gibraltar, Fase III» (Los Barrios-Tarifa).

Segundo. Someter a información pública por período de un mes el documento del Plan Especial de Infraestructuras para la Ejecución Directa del Gasoducto «Desdoblamiento Parcial del Ramal al Campo de Gibraltar, Fase III» (Los Barrios-Tarifa), así como el expediente tramitado mediante la correspondiente publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, y en el tablón de edicto de los Ayuntamientos de los municipios afectados, de conformidad con lo establecido por el art. 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. Conceder audiencia al Ayuntamiento de Los Barrios y al Ayuntamiento de Tarifa, como municipios afectados por la tramitación del presente Plan Especial, para que, tal y como se establece en el art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el art. 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por

la Ley 4/1999, en el plazo de 10 días, si así lo estiman pertinente puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de los intereses que representan.

Cuarto. Notificar este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, al Ministerio de Fomento, a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, a la Agencia Andaluza del Agua, y a la Junta Rectora del Parque Natural de los Alcornocales, en calidad de Administraciones gestoras de intereses públicos que pudieran verse afectados por el Plan, para que aporten los informes sectoriales que deben ser emitidos en esta fase de la tramitación, tal y como regula el art. 32.1.2.º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbánística de Andalucía.

Al mismo tiempo, se deberá practicar también, de forma simultánea, la comunicación a los restantes órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si así lo estimaran pertinente, comparezcan y valoren las exigencias que deriven de dichos intereses.

Quinto. La presente Resolución se notificará personalmente a los interesados.

Cádiz, 7 de marzo de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial, esta Delegación Provincial

### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Pl. Trinidad, 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 23 de marzo de 2006.- La Delegada, María Sandra García Martín.

*RESOLUCION de 27 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2006).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, esta Delegación Provincial

### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 27 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2006), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Pl. Trinidad, 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 27 de marzo de 2006.- La Delegada, María Sandra García Martín.

*RESOLUCION de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (convocatoria año 2006).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial, esta Delegación Provincial

### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (convocatoria año 2006), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plus Ultra, edificio Torrecolón, 13, de Huelva, a partir del

mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 28 de marzo de 2006.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

*RESOLUCION de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promociones de Eventos Comerciales (convocatoria año 2006).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 28 de julio de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción de Eventos Comerciales (BOJA núm. 154, de 9 de agosto de 2005), esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción de Eventos Comerciales (convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos Anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plus Ultra, edificio Torrecolón, 13, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 28 de marzo de 2006.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

*RESOLUCION de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (convocatoria año 2006).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la nor-

mativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos Anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plus Ultra, edificio Torrecolón, 13, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 28 de marzo de 2006.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

*RESOLUCION de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción comercial (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción comercial (Convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos Anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plus Ultra, Edificio Torrecolón, 13 de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 28 de marzo de 2006.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

*RESOLUCION de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de Ayudas a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes para el fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de los centros comerciales abiertos, correspondiente al ejercicio 2006.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 20 de enero de 2006, por la que se establecen

las normas reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos (BOJA núm. 24, de 6 de febrero de 2006), esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas a asociaciones, federaciones y confederaciones de comerciantes para el fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plus Ultra, Edificio Torrecolón, 13, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 28 de marzo de 2006.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

*RESOLUCION de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plus Ultra, Edificio Torrecolón, 13, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 28 de marzo de 2006.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

*RESOLUCION de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos Anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en CA. Plus Ultra, Edificio Torrecolón, 13, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 28 de marzo de 2006.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

*RESOLUCION de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2006).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2006), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plus Ultra, Edificio Torrecolón, 13, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 28 de marzo de 2006.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

*RESOLUCION de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa de las ayudas en materia de Promoción de Eventos Comerciales (Convocatoria año 2006).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 28 de julio de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 154, de 9 de agosto de 2005), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción de Eventos Comerciales, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción de Eventos Comerciales (Convocatoria año 2006), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plus Ultra, edificio Torrecolón, 13, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 28 de marzo de 2006.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

*RESOLUCION de 29 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas Municipios de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial, correspondiente al ejercicio 2006.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 11 de enero de 2006, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 29 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en CA. Plus Ultra, Edificio Torrecolón, 13, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 29 de marzo de 2006.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

*RESOLUCION de 29 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2006).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 29 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos Anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en CA. Plus Ultra, Edificio Torrecolón, 13, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 29 de marzo de 2006.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

### CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 6 de abril de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Euroлимп en la empresa pública Hospital Costa del Sol, en Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por la Organización Sindical FES-UGT, ha sido convocada huelga que, en su caso, podrá afectar a la totalidad de los trabajadores de la empresa Euroлимп en la empresa pública Hospital Costa del Sol en la provincia de Málaga los días 20, 21, 24 y 25 de abril de 2006, desde las 00,00 horas y hasta las 24,00 horas de dichos días y desde las 00,00 horas del día 2 de mayo de 2006 con carácter indefinido.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus inte-

reses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa Euroлимп en la empresa pública Hospital Costa del Sol prestan un servicio esencial para la comunidad, en cuanto este afecta a la limpieza de los centros sanitarios, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad de los trabajadores de la empresa Euroлимп en la empresa pública Hospital Costa del Sol en la provincia de Málaga, los días 20, 21, 24 y 25 de abril de 2006, desde las 00,00 horas y hasta las 24,00 horas de dichos días y desde las 00,00 horas del día 2 de mayo de 2006, con carácter indefinido, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de las Delegación Provincial de Málaga se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de abril de 2006

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

#### ANEXO I

##### SERVICIOS MINIMOS EN TURNO NOCTURNO, SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

Es necesario garantizar en su totalidad el funcionamiento previsto en estos Servicios, toda vez que, durante estos días y turnos el personal que se mantiene actualmente es el imprescindible o tiene la consideración de servicio mínimo. Por ello, se fija en el 100% de la plantilla afectada como servicios mínimos. Se excluyen las consultas externas.

##### SERVICIOS MINIMOS EN JORNADA ORDINARIA (DE LUNES A VIERNES) DE MAÑANA/TARDE

1. Area de urgencias, unidades de críticos, unidades de vigilancia intensiva, unidades de coronarias, unidades pediátricas, obstétricas, ginecológicas, unidades de trasplantes, paritorios, salas de dilatación, hospital de día onco-hematológico, hospital de día médico-quirúrgico, áreas de hospitalización oncológica, oncología radioterápica, unidades de hemodinámica y arritmias y áreas de hospitalización especial, y, por extensión, aquéllas que aborden patología de carácter urgente o crítica:

1.1. Es necesario garantizar la totalidad del funcionamiento previsto de los servicios de estas unidades, que son las que atienden patologías de carácter urgente o crítica, o por referirse a pacientes de especial fragilidad.

1.2. La limpieza comprende todo el área, zonas anexas, zonas de circulación, aseos, y no sólo a la zona de tratamiento y encamamiento, dado que la polución puede ser motivo de aumento de infección de este tipo de pacientes.

1.3. Mención especial merece los circuitos de circulación de pacientes entre las áreas críticas, de vigilancia intensiva y quirófanos. Las comunicaciones verticales exclusivas (ascensores) entre estas áreas y de ellas con las salas de encamamiento exigen garantizar al 100% la limpieza de las mismas.

1.4. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 1.1, 1.2 y 1.3. Ello significa la fijación de unos servicios mínimos del 100% del personal que presta habitualmente sus servicios en estos Departamentos.

2. Garantizar las intervenciones quirúrgicas urgentes y aquéllas que por presentar prioridad clínica no admitan demora clínica.

2.1. Teniendo en cuenta el volumen de pacientes que representan sobre la actividad quirúrgica habitual de los centros, los mínimos deben de ser suficientes para garantizar la seguridad en la desinfección de la totalidad del área quirúrgica, teniendo en cuenta la patología grave abordada en esta unidad.

2.2. La limpieza debe extenderse a la totalidad del recinto comprendido en el Area Quirúrgica y no sólo a la zona de intervención, preparación y reanimación y adaptación al



medio. La falta de limpieza de suelos y superficies de circulación de pacientes y profesionales y la polución que ello conlleva puede ser un riesgo absolutamente inaceptable para la realización de cualquier intervención quirúrgica.

2.3. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 2.1 y 2.2; ello significa la fijación de unos servicios mínimos del 100% del personal que presta habitualmente sus servicios en estos Departamentos.

### 3. Areas de encamamiento de pacientes.

3.1. La falta de limpieza diaria de las áreas de encamamiento y sus zonas de higiene y curas, incrementa los riesgos de infecciones nosocomiales de aquellos pacientes que inevitablemente han de permanecer ingresados por procesos médicos urgentes o como consecuencia de procesos o procedimientos médico-quirúrgicos urgentes y/o clínicamente no demorables. Esta situación puede ocasionar graves riesgos para su vida o integridad física. Por ello se debe garantizar al 100% la limpieza de la totalidad de las habitaciones ocupadas por estos pacientes.

3.2. La falta de limpieza previa al encamamiento de un nuevo paciente resultaría inadmisibles, dado que incrementaría exponencialmente los riesgos de infecciones nosocomiales de estos pacientes que inevitablemente han de ingresar por procesos médicos urgentes o como consecuencia de procesos o procedimientos médico-quirúrgicos urgentes y/o clínicamente no demorables. Esta situación puede ocasionar graves riesgos para su vida o integridad física. Por ello se debe garantizar al 100% la limpieza previa al encamamiento de estos pacientes.

3.3. Mención especial merecen las áreas de encamamiento donde se encuentran ingresadas mujeres en el parto, neonatos y áreas de preparación de biberones, aseo de pacientes, etc., donde la especial fragilidad de estos pacientes exigen garantizar al 100% la limpieza de esta área.

3.4. La falta continuada de limpieza de las áreas de tránsito de las salas de encamamiento puede generar efectos acumulativos muy perversos para la salud del colectivo de enfermos y trabajadores. Por ello la limpieza debe extenderse periódicamente, de acuerdo con lo que en cada momento dictaminen los servicios de Medicina Preventiva y Salud Pública, a la totalidad del recinto comprendido en cada sala de encamamiento, dado que la falta de limpieza de suelos y superficies de circulación de pacientes, ciudadanos y profesionales y la polución que ello conlleva, puede ser un riesgo absolutamente inaceptable para la permanencia de pacientes que inevitablemente han de estar encamados.

3.5. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4; ello significa la fijación de unos servicios mínimos del 100% del personal que presta habitualmente sus servicios en estos Departamentos.

4. Areas de servicios diagnósticos necesarios (radiología, laboratorio, etc.).

4.1. La falta de limpieza diaria de las áreas de extracción de los laboratorios de análisis clínicos y hematología, de la zona de procesos microbiológicos, anatomía patológica y la retirada de residuos, incrementa los riesgos sobre la salud de pacientes, ciudadanos y profesionales. Por ello debe garantizarse al 100% la limpieza de la totalidad de estas zonas.

4.2. La limpieza diaria de las áreas de exploración diagnóstica donde se han de realizar técnicas intervencionistas exigen asimismo garantizar el 100% de la limpieza de la totalidad de esas zonas, así como las áreas de apoyo y servicios anexas.

4.3. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 4.1 y 4.2; ello significa la fijación de unos servicios mínimos del 100% del personal que presta habitualmente sus servicios

en los Departamentos donde se practican exploraciones intervencionistas y del 80% en los Departamentos Laboratoriales.

### 5. Areas de esterilización.

5.1. Teniendo en cuenta que resulta imprescindible el adecuado tratamiento del material que ha de emplearse en la actividad quirúrgica que ha de garantizarse como servicio esencial (patología urgente y patología clínicamente no demorable), así como en las exploraciones y tratamientos que requieren de este tipo de material estéril, los mínimos deben ser suficientes para garantizar la seguridad en la desinfección y tratamiento del material. La falta de limpieza diaria de las áreas limpias y de las áreas de procesos, resulta imprescindible para evitar los riesgos sobre la salud de pacientes, ciudadanos y trabajadores.

5.2. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 5.1; ello significa la fijación de unos servicios mínimos del 100% del personal que presta habitualmente sus servicios en estos Departamentos.

6. Areas de farmacia y unidades de preparación y/o reconstrucción de tratamientos, tratamientos oncológicos y dietoterápicos.

6.1. Es necesario garantizar la totalidad del funcionamiento previsto de este servicio esencial.

6.2. La limpieza comprende todo el área de procesos y áreas contiguas, dado que la polución puede ser motivo de aumento de infección de este tipo de pacientes.

6.3. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 6.1 y 6.2, ello significa la fijación de unos servicios mínimos del 100% del personal que presta habitualmente sus servicios en estos Departamentos.

7. Consultas externas y dispositivos de apoyo de atención primaria.

7.1. Dado que la actividad de Consultas Externas y de dispositivos de apoyo de atención primaria ha de continuar, tanto por la atención de las solicitudes de carácter preferente, basadas en que existe alguna característica clínica que hace especialmente necesario que sea visto el paciente en un plazo breve de tiempo, y en que pudiera existir riesgo clínico importante a dichos enfermos, la falta de limpieza de las áreas de curas, preparación y aplicación de tratamientos, extracciones y exploraciones especiales invasivas o mínimamente invasivas, así como la falta de retirada de material biosanitario y residuos, puede ocasionar graves perjuicios a los pacientes y a los trabajadores.

7.2. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 7.1, es decir, los servicios mínimos se fijan en un 60% en esta área.

8. Areas comunes, áreas de tránsito general de Centros Sanitarios y resto de los espacios no comprendidos en las zonas y áreas declaradas anteriormente como de especial riesgo.

8.1. La falta continuada de limpieza de las áreas de tránsito general, de los Centros sanitarios y resto de los espacios no comprendidos en las zonas y áreas declaradas anteriormente, tales como servicios públicos, estares, halls, distribuidores, puede generar efectos acumulativos muy perversos para la salud del colectivo de enfermos y trabajadores. Por ello la limpieza debe extenderse periódicamente, de acuerdo con lo que en cada momento dictaminen los servicios de Medicina Preventiva y Salud Pública a la totalidad del recinto comprendido en cada sala de encamamiento, dado que la falta de limpieza de suelos y superficies de estas zonas y la polución que ello conlleva puede ser un riesgo absolutamente inaceptable para la permanencia de pacientes en el Centro.

8.2. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 8.1, fijándose, por tanto, los servicios mínimos en un 50%.

9. Retirada de basuras.

9.1. La acumulación de residuos generados por la actividad y de ropa sucia puede ocasionar efectos indeseables en la situación higiénica general de los centros sanitarios afectados.

9.2. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 9.1, en un 100%.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 14 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Huétor Vega a Dílar», en el término municipal de Monachil, provincia de Granada (VP 525/02).*

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Huétor Vega a Dílar», desde el lugar denominado Pecho de Vélez en el límite con el término municipal de Huétor Vega en la Cañada Real de la Cuesta de las Cabras, hasta el límite del término municipal con Dílar en la Cañada Real de la Zubia, salvo el tramo comprendido entre Colinas Bermejas y el Monte de los Llanos, en el término municipal de Monachil (Granada), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Monachil (Granada) fueron clasificadas por Orden Ministerial de 3 de febrero de 1969 y publicada en el Boletín Oficial del Estado de 22 de febrero de 1969.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 20 de septiembre de 2003, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria, siendo su motivación la recuperación y puesta en uso de diversas vías pecuarias con el objetivo de crear un sistema de espacios libres, conforme con lo establecido al respecto en el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Granada, en diversos municipios de la provincia de Granada, y favorecer el desarrollo de los usos compatibles y complementarios que la Ley 3/1995 asigna a las vías pecuarias, satisfaciendo simultáneamente la demanda social en cuanto a esparcimiento y contacto de los ciudadanos con la naturaleza.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, y tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 22, de 29 de enero de 2003, se practicaron el 6 de marzo de 2003, siendo el acta del apeo debidamente firmada.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, así como descripción de la vía pecuaria y plano detallado, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 8, de 15 de enero de 2004.

Quinto. Con anterioridad a la publicación de la proposición de deslinde y desde la publicación del inicio del expediente

en el Boletín Oficial de la Provincia se han presentado diversas alegaciones, que serán consideradas en los fundamentos de derecho.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo informe con fecha 17 de febrero de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. A las alegaciones producidas durante el período de exposición pública, cabe hacer las siguientes consideraciones:

- Con fecha 14 de febrero de 2003 don Federico Fernández Montes y don Federico y don Luis Fernández Arias realizaron las siguientes alegaciones:

1. Que el proyecto de clasificación del término municipal de Monachil es actualmente innecesario y que el trazado que nos ocupa carece desde hace años del uso prioritario de ganado para el que fue concebido.

La clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria. El acto administrativo de la clasificación de las vías pecuarias de Monachil fue aprobado por Orden Ministerial de 3 de febrero de 1969 de acuerdo con el Reglamento de Vías Pecuarias entonces vigente (Decreto de 23 de diciembre de 1944) y debidamente publicado en el Boletín Oficial del Estado de 22 de febrero del mismo año. Se trata por tanto de un acto consentido y firme que no puede ser ahora objeto de debate, tal y como señala el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en sentencia de 24 de mayo de 1999.

La alegación de la falta de tránsito ganadero en la actualidad no puede contemplarse como un obstáculo para el deslinde ya que tanto la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, como el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fijan su definición de vías pecuarias como rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discuriendo tradicionalmente el tránsito ganadero, susceptibles de otros usos compatibles y complementarios de acuerdo con su naturaleza y fines, inspirándose en el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, al paisaje y al patrimonio natural y cultural.

2. Que el deslinde del Descansadero-Abrevadero Fuente del Hervidero no tiene justificación debido al estado actual de la fuente.

En atención al artículo 5 in fine del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías

Pecuarías de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los abrevaderos, descansaderos, majadas y demás lugares asociados al tránsito ganadero tendrán la superficie y límites que determinen el acto administrativo de clasificación y posterior deslinde; y de acuerdo con la definición de deslinde del artículo 17 de la misma norma, el deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias, incluyendo los abrevaderos, descansaderos, majadas y demás lugares asociados al tránsito ganadero, de acuerdo con la clasificación aprobada. A este respecto hay que afirmar que el Descansadero-Abrevadero Fuente del Hervidero queda incluido en la anchura legal de la vía pecuaria «Cañada Real de Huétor Vega a Dílar»; y ello sin olvidar el carácter de dominio público inherente a las vías pecuarias, lo que las hace inalienables, imprescriptibles e inembargables.

3. Que solicita el inicio de un procedimiento de desafectación del camino forestal entre su encuentro con el Camino de los Llanos y su intersección con la divisoria del término de Dílar, solicitando también la modificación de trazado de la vía pecuaria en cuestión, y aludiendo al perjuicio económico que el deslinde ocasionaría a los titulares de las explotaciones afectadas.

El objeto del presente procedimiento es definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, siendo la desafectación y la modificación de trazado objeto de procedimientos distintos, regulados respectivamente en los Capítulos III y IV del Decreto 155/1998 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que podrán ser considerados en un momento posterior.

En segundo lugar el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. El posible perjuicio económico que puede suponer en cada caso podrá ser susceptible de estudio en un momento posterior.

- Con fecha 5 de marzo de 2003, el Ayuntamiento de Huétor Vega realizó las siguientes alegaciones:

1. Que no existe constancia de la existencia en su término municipal de ninguna vía pecuaria denominada «Cañada Real de Huétor Vega»; que no existe en la zona denominada Pecho Vélez en el límite del término municipal de Monachil ninguna vía pecuaria; que puede haber habido confusión en el deslinde al existir una zona denominada Pecho Vélez y otra conocida como Hoya Vélez.

La vía pecuaria «Cañada Real de Huétor Vega» discurre por el término municipal de Monachil según consta en el proyecto de clasificación aprobado por Orden Ministerial de 3 de febrero de 1969, iniciando su recorrido desde el lugar denominado Pecho Vélez en el límite del término municipal de Huétor Vega en la «Cañada Real de la Cuesta de las Cabras», que aparece recogida en el Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias del término municipal de Huétor Vega. De ambos Proyectos de Clasificación se desprende que las citadas Cañadas Reales entroncan en los límites de los términos municipales de Monachil y Huétor Vega.

En cuanto a los efectos legales y el carácter de acto firme y consentido del acto administrativo de clasificación procede la remisión a lo expuesto en la anterior alegación.

Por otra parte los trabajos de deslinde han ido precedidos de una ardua tarea de investigación para la elaboración de un completo fondo documental y posterior reconocimiento de los terrenos, de modo que los criterios para practicar el deslinde resultan serios y rigurosos.

Por último respecto a las relaciones de propiedades incluidas en el expediente de deslinde, ninguna de las mencionadas por el alegante se encuentra afectada por las operaciones materiales de deslinde.

- Con fecha 6 de marzo de 2006, doña Concepción y don Antonio Linares García, herederos del titular fallecido don Salvador Linares Arquelladas, realizaron las siguientes alegaciones:

1. Que resultan ser propietarios de la finca escriturada con fecha 23 de mayo de 1994 ante el Notario don Luis Rojas Montes al número 1718 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad con el número de finca 1542, encontrándose libre de cargas.

La falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de una vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio. Su existencia deviene de la propia clasificación, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria (Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 14 de noviembre de 1995).

Además el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada (Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de enero de 1995). En este supuesto se encuadran las vías pecuarias, que de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 3/1995 tienen la naturaleza de bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Finalmente la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994 estableció que la legitimación registral que el artículo 38 de la Ley Hipotecaria otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión, linderos, etc., relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

2. Que ni por conocimiento propio ni de familiares, ni por las tradiciones e historia del lugar, se sabía de la existencia de la «Cañada Real de Huétor Vega a Dílar» ni que su trazado afectara a la finca de su propiedad.

Tal y como ha quedado expuesto en alegaciones anteriores, el proyecto de clasificación de la vía pecuaria fue aprobado por Orden Ministerial de 3 de febrero de 1969 y debidamente publicado en el Boletín Oficial del Estado. El acto administrativo de clasificación determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria, y por tanto su contenido prevalece al no ser impugnado oportunamente. Señala la citada sentencia de 24 de mayo de 1999 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que ciertamente lo declarado en una Orden de Clasificación se puede combatir mediante prueba que acredite lo contrario. Sin embargo esa impugnación debió hacerse en su momento y no ahora con extemporaneidad manifiesta pues han transcurrido todos los plazos que aquella Orden pudiera prever para su impugnación. Así pues, los hechos declarados en la Orden de 1955 han de ser considerados consentidos, firmes, y por ello no son objeto de debate (...).

3. Que existe un proyecto de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para el acondicionamiento de las márgenes del Río Monachil, aprobado por la Dirección General de Obras Públicas y Calidad del Agua, del Ministerio de Medio Ambiente, en el que no aparece afección alguna por la calificación o existencia de vía pecuaria.

Partiendo de la premisa del carácter de dominio público de las vías pecuarias y su titularidad por la Comunidad Autónoma, como ha quedado acreditado, la competencia exclusiva en materia de vías pecuarias viene atribuida igualmente a la Comunidad Autónoma por el artículo 13.7 del Estatuto de Autonomía para la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por ello la competencia para determinar la afección como dominio público de la vía pecuaria es de la Comunidad Autónoma y la competencia para hacer valer este carácter tanto frente a particulares como frente a toda administración, también es de la Comunidad Autónoma; y esto con independencia de que la existencia de la vía pecuaria se determina en el acto de clasificación y lo que ahora nos ocupa es un procedimiento administrativo de deslinde que tiene por objeto la definición de los límites de las vías pecuarias de acuerdo con los artículos 17 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Que el trazado de la vía pecuaria no puede discurrir por la finca de su propiedad y que la planimetría y demás documentación utilizada para practicar los trabajos de deslinde deben contener errores.

El trazado de la vía pecuaria se fundamenta en la clasificación aprobada con los efectos que ya le han sido enunciados. En cualquier caso y previamente al deslinde, se lleva a cabo un trabajo de investigación serio y riguroso por el que se determina de forma detallada el deslinde, con lo que no procede la estimación de esta alegación.

- Con fecha 8 de marzo de 2003, don Antonio y don José Martín Mariscal, don Ramón Molina López, don Antonio Martínez Gracia, y don José Francisco Balderas Cantero, realizaron las siguientes alegaciones:

1. Que protestan por la forma en que se ha seguido la información pública del expediente pues ante el requerimiento de que concretara por escrito la documentación que deseaba consultar en la Delegación Provincial de Medio Ambiente y habérsele denegado el acceso a la documentación ya fuera de plazo.

El artículo 35.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala que los ciudadanos, en sus relaciones con las Administraciones Públicas, tienen entre otros el derecho de conocer en cualquier momento el estado de la tramitación de los procedimientos en que tengan la condición de interesados (...). Se trata simplemente de una consulta sobre el estado de la tramitación del expediente; para la manifestación íntegra del expediente esta norma prevé un momento en particular, el llamado trámite de audiencia contemplado tanto en la Ley 3/1995 como en el Decreto 155/1998, concretamente en su artículo 20. En este trámite, debidamente ejecutado, se anuncia que el expediente se encuentra disponible a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio, y otorgando además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas. En dicho expediente, que también es puesto en conocimiento de las Corporaciones Locales afectadas, organizaciones profesionales, agrarias y ganaderas, organizaciones de defensa del medio ambiente, y particulares identificados como interesados, se incluye informe con determinación de longitud, anchura y superficies deslindadas, plano de situación de la vía pecuaria, de ubicación del tramo de la vía pecuaria, y plano del deslinde, así como listados de coordenadas UTM de todos los puntos definitorios de la vía pecuaria y trasladados al campo en el acto de apeo, previamente anunciado.

2. Que los alegantes identifican las fincas de las que resultan ser propietarios, con los números de colindancia 11 y 30, que figuraban a nombre de don Antonio Labella Hitos, que era el anterior propietario.

Presentados los correspondientes títulos de propiedad que los titulares debieran haber actualizado en el registro del Catastro de Bienes Inmuebles conforme a su normativa reguladora, se modificaron los datos de las fincas identificadas.

3. Que se oponen al deslinde por considerarlo simple acto de aplicación del proyecto de clasificación sin que conste en el expediente una exhaustiva investigación histórica sobre la preexistencia de la vía pecuaria, así como manifiestan su disconformidad con la anchura con la que se pretende deslindar.

Procede aquí dar por reproducido lo manifestado sobre los efectos del acto administrativo de clasificación y del deslinde y la labor de investigación previa a los trabajos materiales de deslinde.

4. Que de las diferencias de nivel existentes en el trazado de la vía pecuaria, se infiere que no era posible que el trazado real coincidiera con el actual que se pretende.

Del mismo modo que en la alegación anterior hay que entender reproducidas aquí lo afirmado sobre la eficacia y efectos del acto administrativo de la clasificación, que concretamente determina el trazado de la vía pecuaria, afirmación que viene ratificada por la propia jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a la que también hemos aludido.

5. Que las fincas de los alegantes afectadas por el deslinde fueron adquiridas del Estado a propósito de la desamortización.

La supuesta transmisión de los terrenos afectados por parte del Estado no es título suficiente para considerar que no se encuentran afectados por la existencia de la vía pecuaria.

El Decreto de 29 de junio de 1822 sobre repartimiento de terrenos baldíos y realengos y de propios y arbitrios del Reino, consideraba las Cañadas en los terrenos que se iban a repartir, exceptuando las mismas de dichas operaciones; la Real Cédula de julio de 1822 fijaba como instrucción para la venta de baldíos la conservación para los ganados trashumantes de los pastos que necesitaran cerca de las Cañadas, Abrevaderos y Descansaderos, exceptuando de la venta no sólo la vía pecuaria sino los pastos próximos a las mismas, y esta instrucción fue trasladada al Reglamento de la Asociación General de Ganaderos de 1877, encomendando su consideración a los visitadores municipales de las cañadas. Por lo expuesto hay que concluir la legislación sectorial del siglo XIX establecía la salvaguarda de las vías pecuarias durante el proceso desamortizador.

En cualquier caso y a pesar de manifestar y aportar los alegantes anuncio de la subasta donde fueron adquiridas las fincas, las vías pecuarias tienen carácter de dominio público y están fuera del comercio de los hombres, remitiéndonos aquí a lo dicho respecto a este punto anteriormente.

6. Que la clasificación no es correcta y que se ha hecho constar en el expediente unas protestas realizadas por unos ganaderos a principios del S. XX reclamando vías para el tránsito de ganado porque no las había.

La vía pecuaria «Cañada Real de Huétor Vega a Dílar» fue clasificada por Orden Ministerial de 3 de febrero de 1969; el acto administrativo de clasificación afirma entre otras características, la existencia de la vía pecuaria. Los efectos de la declaración ya son conocidos; no es por tanto el momento de analizar la clasificación, sino que el objeto del deslinde es materializar físicamente esta clasificación, que es acto administrativo firme y consentido.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada con fecha 28 de julio de 2004, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 17 de febrero de 2005,

#### HE RESUELTO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Huétor Vega a Dílar», desde el lugar denominado Pecho de Vélez en el límite con el término municipal de Huétor Vega en la Cañada Real de la Cuesta de las Cabras, hasta el límite del término municipal con Dílar en la Cañada Real de la Zubia, salvo el tramo comprendido entre Colinas Bermejas y el Monte de los Llanos, en el término municipal de Monachil (Granada), a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Vía pecuaria:

- Longitud: 5.293,79 m.
- Anchura: 75,22 m.

Descripción: Finca rústica de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, que se encuentra en el término municipal de Monachil. Discurre de Norte a Sur desde el límite de términos con Huétor Vega, en el paraje denominado «Cerro de Sevilla» donde enlaza con la Cañada Real de la Cuesta de las Cabras, hasta el límite de términos con Dílar en el lugar llamado «La Boca de la Pesca», donde se le unen la Cañada Real de la Zubia que discurre por el municipio de Monachil y la Cañada Real de Padul al Pico Veleta que discurre por el municipio de Dílar. De 75,22 metros de anchura, una longitud total de 4.786,20 metros y una superficie deslindada de 39,76 ha.

Sus linderos son:

Norte: Linda con el límite de término de Huétor Vega y la Cañada Real de la Cuesta de las Cabras.

Sur: Linda con el límite de término de Dílar y la Cañada Real de Padul al Pico Veleta.

Este: De Norte a Sur linda consecutivamente con:

NºCOLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
001	MARTIN MARISCAL, JOSE	2/40
003	MARTIN MARISCAL, JOSE	2/42
005	ARQUELLADA LINARES, JUAN	2/62
007	HEREDEROS DE SALVADOR LINARES ARQUELLADA	2/61
009	DESCUENTOS	2/9011
011	LABELLA HITOS, ANTONIO	2/81
013	GARCIA MARTIN, SERGIO	2/85
015	GARCIA MARTIN, SERGIO	2/90
017	DESCUENTOS	2/9014
019	GARCIA MARTIN, SERGIO	2/84
021	BALDERAS EXPOSITO, JOSE	2/87
023	RUIZ DE VALDIVIA MARTIN, JOSE	2/89
025	BALDERAS EXPOSITO, JOSE	2/88
027	AYUNTAMIENTO MONACHIL	4/166
029	AYUNTAMIENTO MONACHIL	10/1
031	FERNANDEZ MONTES, FEDERICO	10/2
033	FERNANDEZ MONTES, FEDERICO	10/5
035	SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.	
037	FERNANDEZ MONTES, FEDERICO	10/5
039	SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.	
041	AYUNTAMIENTO MONACHIL	10/8
043	AYUNTAMIENTO MANACHIL	11/115
045	DESCUENTOS	11/9001

Oeste: De Norte a Sur linda consecutivamente con:

NºCOLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
002	FERNANDEZ JIMENEZ, JUAN	2/36
004	SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.	
006	MARTIN MARISCAL, JOSE	2/41
008	TELEFÓNICA, S.A.	
010	DESCUENTOS	2/9004
012	SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.	
014	DESCUENTOS	2/9005
016	MARTIN MARISCAL, JOSE	2/43
018	MARTIN MARISCAL, ANTONIO	2/44
020	MOLINA LOPEZ, RAMON	2/57
022	MOLINA LOPEZ, VICTORIA	2/59
024	DESCUENTOS	2/9013
026	MOLINA LOPEZ, RAMON	2/58
028	MOLINA LOPEZ, VICTORIA	2/60
030	LABELLA HITOS, ANTONIO	2/82
032	GARCIA MARTIN, MATIAS	2/83
034	SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.	
036	AYUNTAMIENTO MONACHIL	9/5
038	AYUNTAMIENTO MONACHIL	9/6
040	AYUNTAMIENTO MONACHIL	9/7
042	FERNANDEZ MONTES, FEDERICO	10/7
044	FERNANDEZ MONTES, FEDERICO	10/6
046	FERNANDEZ MONTES, FEDERICO	10/7
048	AYUNTAMIENTO MONACHIL	11/112
050	AYUNTAMIENTO MONACHIL	11/113

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 14 DE MARZO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE HUETOR VEGA A DILAR», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MONACHIL, PROVINCIA DE GRANADA

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. DE LOS PUNTOS QUE DEFINEN LA VIA PECUARIA

LINEA BASE DERECHA			LINEA BASE IZQUIERDA		
Estaquilla	X	Y	Estaquilla	X	Y
1D	450331.1793	4110803.2178	1I	450510.9799	4110827.8721
2D	450481.1556	4110758.2841	2I	450520.4269	4110825.0417
3D	450493.2222	4110746.5271	3I	450560.2508	4110786.2398
4D	450539.4850	4110580.2340	4I	450605.9297	4110622.0453
5D	450593.1087	4110533.3147	5I	450647.3747	4110585.7820
6D	450620.7037	4110499.5451	6I	450704.3799	4110516.0215
7D			7I	450743.4900	4110426.2307
8D	451797.4630	4108278.3920	8I	451850.2650	4108331.8540
9D	451791.2416	4108264.5813	9I	451866.6732	4108269.2471
10D	451798.6822	4108218.1363	10I	451872.1341	4108235.1603
11D	451825.2766	4108131.1315	11I	451899.9549	4108144.1431
12D	451833.5708	4107959.7555	12I	451908.5705	4107966.1263
13D	451849.2815	4107830.6814	13I	451923.4967	4107843.4974
14D	451863.3413	4107768.0663	14I	451935.7689	4107788.8435
15D	451927.5122	4107585.4113	15I	451993.8715	4107623.4612
16D	451993.9469	4107507.0793	16I	452052.6341	4107554.1752
17D	452088.3117	4107382.7202	17I	452161.3958	4107410.8433
18D	452092.0537	4107339.0929	18I	452167.2992	4107342.0151
19D	452091.5553	4107276.2477	19I	452166.7809	4107276.6515
20D	452092.3444	4107233.9737	20I	452167.3998	4107243.4969
21D	452151.8931	4106983.8789	21I	452225.3980	4106999.9139
22D	452179.3343	4106845.5369	22I	452251.0513	4106870.5850
23D	452246.6923	4106714.9519	23I	452314.6400	4106747.3076
24D	452301.1138	4106590.6268	24I	452368.9505	4106623.2359
25D	452341.6011	4106513.5311	25I	452415.0387	4106535.4751
26D	452349.5213	4106432.2714	26I	452423.5509	4106448.1422
27D	452365.5290	4106384.7971	27I	452441.5038	4106394.8988
28D	452360.9929	4106310.3339	28I	452436.1933	4106307.7236
29D	452360.4202	4106243.3728	29I	452435.6705	4106246.5982
30D	452369.9619	4106142.4071	30I	452444.7522	4106150.5006
31D	452379.7262	4106062.3505	31I	452453.5169	4106078.6394

LINEA BASE DERECHA			LINEA BASE IZQUIERDA		
Estaquilla	X	Y	Estaquilla	X	Y
32D	452393.4204	4106020.0592	32I	452470.0117	4106027.6993
33D	452377.8358	4105884.3133	33I	452453.5918	4105884.6790
34D	452393.2388	4105760.6931	34I	452467.6414	4105771.9212
35D	452406.2186	4105687.5364	35I	452482.0491	4105690.7171
36D	452402.6234	4105648.4645	36I	452476.8803	4105634.5450
37D	452393.7940	4105617.6249	37I	452468.3363	4105604.7021
38D	452391.1356	4105576.4485	38I	452466.4280	4105575.1433
39D	452392.4366	4105532.8099	39I	452467.4471	4105540.9589
40D	452418.5663	4105394.4263	40I	452487.1519	4105436.6013
41D	452463.7573	4105359.7299	41I	452531.7920	4105402.3280
42D	452467.7822	4105340.1558	42I	452544.1998	4105341.9848
43D	452458.5808	4105281.2428	43I	452537.0609	4105296.2773
44D	452583.6379	4105069.5026	44I	452646.7533	4105110.5519
45D	452601.9396	4105043.8559	45I	452674.0701	4105072.2720
46D	452611.2400	4104973.1400	46I	452683.5718	4105000.0260
47D	452642.6791	4104925.2571	47I	452708.0872	4104962.6880
48D	452672.6873	4104864.4709	48I	452720.5783	4104937.3854
49D	452746.3736	4104860.7784	49I	452765.8880	4104935.1149
50D	452799.3659	4104834.3002	50I	452833.8828	4104901.1406
51D	452865.5052	4104799.0223	51I	452886.6012	4104873.0213
52D	452917.4095	4104795.6211	52I	452934.4296	4104869.8871
53D	452950.4219	4104782.2384	53I	452988.0702	4104848.1421
54D	453018.2339	4104730.3762	54I	453046.4597	4104803.4862
55D	453119.5865	4104721.8442	55I	453132.5115	4104796.2422
56D	453179.9027	4104705.7964	56I	453203.9442	4104777.2367
57D	453264.9222	4104670.9277	57I	453260.3489	4104754.1037
58D	453323.4747	4104702.8438	58I	453309.7037	4104781.0062
59D	453334.4304	4104701.1850	59I	453379.6787	4104770.4112
60D	453381.7486	4104626.2488	60I	453449.6685	4104659.5708
61D	453395.1576	4104589.3990	61I	453462.4188	4104624.5312
62D	453443.7621	4104520.4026	62I	453513.6604	4104551.7912
63D	453463.0748	4104438.0838	63I	453534.4042	4104463.3726
64D	453521.9385	4104316.5301	64I	453618.4806	4104289.7545

*RESOLUCION de 17 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino Viejo de Aljaraque a Cartaya», en su totalidad, en el término municipal de Aljaraque, en la provincia de Huelva (VP 605/02).*

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino Viejo de Aljaraque a Cartaya», en su totalidad, en el término municipal de Aljaraque, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Camino Viejo de Aljaraque a Cartaya», en el término municipal de Aljaraque, en la provincia de Huelva, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 19 de noviembre de 1975.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 27 de noviembre de 2002, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino Viejo de Aljaraque a Cartaya», en el término municipal de Aljaraque, provincia de Huelva.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 12 de marzo de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 21, de fecha 27 de enero de 2003.

En dicho acto de deslinde se recogen alegaciones por parte de los asistentes al mismo que serán convenientemente informadas en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Con carácter previo al periodo de información pública se recogieron escritos de alegaciones que se informarán en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 218, de fecha 22 de septiembre de 2003.

A la proposición de deslinde, en tiempo y forma, se presentaron alegaciones, que serán objeto de valoración en los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 27 de junio de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. Respecto a las alegaciones efectuadas al acto de apeo:

- Don José María González González y don Manuel y doña Manuela Alfonso Brisima, actuando en nombre y representación de doña Alsira Brisima Martín, alegan disconformidad con la anchura de la vía pecuaria, respecto de lo cual hay que decir que la anchura de la vía pecuaria es una de las características de la misma que se establece en el acto de clasificación, de conformidad con el art. 7 de la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, así como el art. 12 del Decreto 155/98, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía; siendo el objeto del expediente de deslinde que nos ocupa, la definición de los límites de la vía pecuaria de conformidad con el acto de clasificación, por lo que no se puede admitir la presente alegación.

Cuarto. Respecto a las alegaciones presentadas con carácter previo a la Exposición Pública:

- Renfe solicita que se tenga en cuenta la normativa referida a la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres y el Reglamento que la desarrolla, a la hora de realizar los deslindes, por lo que no se puede considerar alegación.

- Don Manuel y doña Manuela Alfonso Brisima, en representación de doña Alsira Brisima Martín, alegan la falta de tránsito ganadero de la vía pecuaria «Vereda del Camino Viejo», por lo que solicitan la desafectación. A este respecto hay que reiterar que el objeto del presente expediente es la definición de los límites de la vía pecuaria, de conformidad con el acto de clasificación, siendo la desafectación un procedimiento distinto tal y como regula el art. 31 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Don José María González González, manifiesta que el deslinde realizado afecta al cerramiento de la parcela de su

propiedad y a una construcción para albergar ganado, que fueron realizadas con licencia municipal concedida por el Ayuntamiento de Aljaraque. A este respecto hay que informar que el territorio se concibe como soporte físico para el ejercicio de competencias a cargo de distintas Administraciones o incluso de distintos órganos de una misma Administración. La licencia municipal de obras alegada, se concedió exclusivamente en el ámbito de competencias de la Administración Pública correspondiente, en este caso la municipal, y siempre sin perjuicio de terceros de mejor derecho, o de las competencias de otras Administraciones Públicas, en el caso que nos ocupa, de la competencia exclusiva en materia de vías pecuarias que de acuerdo con el artículo 13.7 del Estatuto de Autonomía se atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Ayuntamiento carece de competencias para establecer los límites de la vía pecuaria en cuestión y de habilitar la construcción de edificaciones sobre terrenos que de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 3/1995 y artículo 3 del Decreto 155/1998, tienen la naturaleza de bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables. En ningún caso puede interpretarse que el acto citado implique la negación del carácter de dominio público de los terrenos en cuestión ni la legitimación de la ocupación de los mismos.

- Confederación Hidrográfica del Guadiana, manifiesta que la vereda del Camino Viejo de Aljaraque a Cartaya afecta al Dominio Público Hidráulico de la Rivera del Arroyo del Pozo Judío, en su recorrido por el término de Aljaraque, para referirse al supuesto que se realicen obras sobre dicho Dominio Público Hidráulico, respecto de lo que hay que decir que el procedimiento que nos ocupa, el deslinde, tiene por objeto definir los límites de la vía pecuaria, de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación y no supone la realización de obras sobre dicho Dominio Público.

Quinto. En cuanto a las alegaciones a la exposición Pública:

- Don Salvador Rivas Pérez y doña Josefa Santos Rodríguez; don Manuel Fernando Pérez Hidalgo, en su nombre y en representación de doña María Rivera Rodríguez; doña María Gil Robles.

Manifiestan la falta de tránsito ganadero de la vía pecuaria de referencia en la actualidad, indicando que sólo es utilizada para el paso de vehículos y de personas, dudando sobre el interés de la recuperación de la vía pecuaria. A este respecto manifiestan que dado el carácter de dominio público de que gozan las vías pecuarias, y partiendo del respeto a su primitiva funcionalidad, que es el tránsito ganadero, la nueva regulación de las vías pecuarias pretende actualizar el papel de las mismas, dotándolas de un contenido funcional actual y una dimensión de utilidad pública donde destaquen el valor de la continuidad, la funcionalidad ambiental y el carácter de dominio público. Concretamente, el motivo del presente deslinde es la recuperación del dominio público que constituyen las vías pecuarias en diversos municipios de la provincia de Huelva, por su especial problemática en cuanto a las intrusiones. De esta manera se favorece el desarrollo de los usos compatibles y complementarios que la Ley 3/95 (arts. 16 y 17, respectivamente), asigna a las vías pecuarias, satisfaciendo de manera simultánea la demanda social en cuanto al esparcimiento y el contacto de los ciudadanos con la naturaleza. Por supuesto, reiterando el carácter de dominio público de que gozan las vías pecuarias.

En cuanto a la solicitud de abono de los posibles gastos que les ocasionen con motivo del deslinde, hay que reiterar lo informado en el punto cuarto de los Fundamentos de Derecho.

- Don Juan Foncada Márquez y don Francisco Redondo Pérez, no manifiestan oposición al deslinde, únicamente no están de acuerdo en asumir los posibles gastos que les pueda ocasionar el cambio de vallado y la cancela que da entrada

a la propiedad. Esta alegación ha sido informada por lo que nos remitimos a lo informado en el punto cuarto de los Fundamentos de Derecho.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva con fecha 11 de febrero de 2005, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

#### RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino Viejo de Aljaraque a Cartaya», en su totalidad, en el término municipal de Aljaraque, provincia de Huelva, conforme a los datos y descripción que siguen, y a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

Datos físicos:

Longitud: 4.836,26 m.

Anchura: 20,89 m.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Aljaraque, provincia de Huelva, de forma rectangular alargada, con una anchura de 20,89 metros y longitud deslindada de 4.836,26 metros dando una superficie total de 101.029,59 m<sup>2</sup>, que en adelante se conocerá como «Vereda del Camino Viejo de Aljaraque a Cartaya», y linda al Norte con fincas propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Aljaraque, Vereda del Camino de Gibraleón, arroyo de La Notaría, Cía Sevillana de Electricidad, don Prudencio Manuel González Orta, carretera de la Estación, el propietario de la parcela 33 del polígono 1, don Rodrigo Díaz Rebollo, el propietario de la parcela 39 del polígono 1, don Antonio Ortiz Rivera, don Domingo Jesús Contreras, el propietario de la parcela 192 del polígono 1, don Antonio Muriel Jesús, don Manuel Zamorano Acevedo, don Manuel González Bayo, don Ignacio Díaz Rodríguez, doña Gertrudis Pérez Núñez, arroyo del Corchito, doña Alsira Brisima Martín, carril de la Cañada del Corcho, don José María González González, don Rosendo Pérez Díaz, don Manuel Martín Viñas, don Francisco Redondo Pérez, don Juan Antonio Márquez Rodríguez, Cía. Telefónica, don Antonio Roca Peinado, doña Magdalena Guzmán Villena, don Manuel Pacheco Mendoza y doña Isabel González Rodríguez, doña Josefa Pérez Pérez, don José Manuel Veloso Alvarez, el propietario de la parcela 8 del polígono 1, don José Manuel Veloso Alvarez, don Antonio Mora Roche, doña Gertrudis Pérez Núñez, don Nicolás Ríos del Pino, don Nicolás Ríos Muñoz, don Manuel Llanes Muñoz e Ilmo. Ayuntamiento de Aljaraque; al Sur con las fincas propiedad de Ilmo. Ayuntamiento de Aljaraque, doña Josefa Pérez Pérez, carretera de la Estación, arroyo del Pozo Judío, doña Claudia González Ladrón, doña Paulina Pérez Pérez, Cía. Telefónica, don Mateo Cordero López, Cañada del Pozo Judío, don Jose Barreda Moreno, don Tomás Toscano Moreno, don Jose Antonio Crivicich Lerate, el propietario de la parcela 17 del polígono 10, don Manuel Fernando Pérez Hidalgo, don Francisco Pérez Victoria, don Jesús María Castizo Vázquez, don Salvador Wall Esquivel, don Rafael Ortiz Pacheco, don Tomás Rodríguez Ortiz, Cía. Telefónica, Consejería de Agricultura Pesca y Alimentación, Ilmo. Ayuntamiento de Aljaraque e Ilmo. Ayuntamiento de Gibraleón; al Este con las fincas propiedad de Ilmo. Ayuntamiento de Aljaraque, arroyo de La Notaría, Vereda del Camino de San Bartolomé, Cía Sevillana de Electricidad y canal de abaste-





en el término municipal de Castellar, provincia de Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Vereda de Camporredondo», en el término municipal de Castellar, provincia de Jaén, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 22 de diciembre de 1962, publicada en el BOE de 23 de enero de 1963.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 26 de noviembre de 2003, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Camporredondo», en el término municipal de Castellar, en la provincia de Jaén, por conformar la citada vía pecuaria la Ruta para uso ganadero «Veranadero-Sierras de Segura-Invernaderos Comarca del Condado», en la provincia de Jaén.

Mediante Resolución de fecha 27 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 24 de noviembre de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 241, de fecha 19 de octubre de 2004.

En dicho acto de deslinde se formularon alegaciones que se informarán en los fundamentos de derecho de esta Resolución.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 143, de fecha 23 de junio de 2005.

Quinto. Durante el período de exposición pública se han presentado alegaciones que serán igualmente objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. Habiéndose presentado alegaciones en el período de información pública que han motivado una serie de cambios en la relación de intrusiones, se concedió un nuevo trámite de audiencia por un período de 10 días a los dos afectados por dichos cambios, no presentándose en dicho plazo alegaciones.

Séptimo. Mediante Resolución de fecha 23 de enero de 2006 de la Secretaría General Técnica, se solicita informe al Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanudará en la fecha de emisión del citado informe.

Octavo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 16 de febrero de 2006.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como

el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Camporredondo», en el término municipal de Castellar, provincia de Jaén, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 22 de diciembre de 1962, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Respecto a las alegaciones articuladas en el acto de apeo por parte de don Manuel Villar Alcázar, en las que manifiesta ser el nuevo propietario de dos hileras de olivos en las parcelas con número de colindancia 39 y 41, informar que comprobado en la Oficina Territorial de Catastro que los titulares de las parcelas siguen siendo los antiguos propietarios, se comunica al alegante que debe acreditar los cambios de titularidad solicitados, aunque se procede a incluirlo como interesado en el expediente.

Por su parte el representante de Arteoliva del Condado, S.L., y don Lucas García Cerrillos manifiestan que son los propietarios actuales de unas parcelas que figuran a nombre de otras personas, y aportando documentación acreditativa de dichos cambios de propietarios, se procede atender al cambio solicitado.

Don Juan Miguel Garrido Marín facilita una nueva dirección para ser notificado, teniéndose en cuenta para posteriores notificaciones, al igual que se toma nota de lo manifestado por don Joaquín Vela Guzmán, en representación de M.<sup>a</sup> Paz Segura Malo, referente a que la propiedad de las parcelas que indican no es una Comunidad de Bienes.

Por su parte respecto al desacuerdo con parte del trazado de la Vereda alegado por don Antonio Chacón González, don Francisco Romero Castillo y don Roque Segura Robledo, estudiada la documentación que forma parte del expediente, y una vez comprobado que se ajusta a lo establecido en el acto de clasificación, dichas alegaciones se han estimado, reflejándose los cambios en los planos de deslinde.

En el período de información pública don Antonio Robledo Vizcaíno y don Antonio Chacón González muestran su desacuerdo con el deslinde practicado.

En este sentido sostener que para determinar el trazado de la vía pecuaria se ha realizado una investigación por parte de los técnicos deslindadores, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que lo definen.

Esta documentación forma parte de la propuesta de deslinde, y además dado su carácter público puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén:

- Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Castellar.

- Creación de un Fondo Documental, para lo que se ha recopilado información de diferentes Instituciones como Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, Instituto Geográfico Nacional, Archivo de la Gerencia Territorial del Catastro y Archivo de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén.

- Trabajos de campo de reconocimiento de la vía pecuaria objeto de este trabajo, utilizando cartografía actual (Mapa

Topográfico Andaluz, mapas 1/50.000 y 1/25.000 del IGN y del Instituto Geográfico del Ejército.

- Vuelo Fotogramétrico, a escala 1/8.000 y trabajos de campo topográficos.

- Restitución del citado vuelo, plasmando la franja de terreno que albergaría a la vía pecuaria en planos escala 1/1.000 de precisión submétrica.

- Digitalización en dichos planos a escala 1/1.000 de las líneas base, eje y mojones con coordenadas UTM conocidas que definen la vía pecuaria.

Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquilla todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las alegaciones al respecto.

De lo anteriormente expuesto se concluye que el deslinde se ha realizado de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995 y del artículo 12 del Decreto 155/1998.

Don Baldomero Patón González, como propietario de la finca con número de colindancia 183, alega que nunca ha tenido constancia de que su finca haya invadido la vereda. A este respecto aclarar que será precisamente en el deslinde donde se determinen los límites de la vía pecuaria, de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación. Y en cuanto a su desacuerdo con parte del trazado de la Vereda, informar que estudiada la documentación que forma parte del expediente, y una vez comprobado que se ajusta a lo establecido en el acto de clasificación, dicha alegación se ha estimado, reflejándose los cambios en el expediente de deslinde, y otorgándose un nuevo plazo de audiencia a los dos afectados.

Respecto a la disconformidad con la anchura alegado por don Antonio Robledo Vizcaíno, informar que se ha deslindado de acuerdo con el ancho fijado en el acto de clasificación, 20,89 metros. Y respecto a lo alegado en cuanto que el deslinde que pretende asegurar el mismo ancho de vía sin respetar la titularidad de particulares puede encubrir una expropiación, sostener que mediante el acto administrativo de deslinde se trata de recuperar un bien de dominio público, y no de expropiar un bien privado, por lo que no implica compensación económica alguna a los particulares colindantes ni a los intrusos. Por último en cuanto a la disconformidad con parte del trazado de la vía pecuaria, reiterar que la Vereda se ha deslindado de acuerdo con lo establecido en el acto de clasificación.

Doña María del Carmen San Juan Álvarez-Ugena manifiesta su desacuerdo con el deslinde, por afectar a una franja de terreno de su propiedad que nunca ha formado parte de la vía pecuaria, al estar ocupada por una plantación de olivos desde tiempo inmemorial; en este sentido, aclarar que el deslinde no cuestiona la propiedad de los interesados, sólo define los límites de la vía pecuaria, y respecto a la presencia de olivos centenarios en el tramo de vía a deslindar, ello no obsta a la existencia del dominio público pecuario. Al ir cayendo las vías pecuarias en desuso, han ido siendo ocupadas por vegetación de todo tipo, sin que ello suponga a la vista de la legislación de vías pecuarias, la pérdida de la condición de dominio público, debiendo por tanto ser objeto de deslinde para la especial defensa y protección de un patrimonio público idóneo para satisfacer los intereses generales.

Por último tanto la última alegante citada como don Antonio Robledo Vizcaíno alegan la titularidad registral de sus propiedades. Respecto a la protección dispensada por el Registro, puntualizar en primer lugar que don Antonio Robledo aporta Escritura de compraventa otorgada en enero de 2000, y la «Vereda de Camporredondo», en el término de Castellar, fue clasificada en el año 1962, y a este respecto hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una Vía Pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público. A este respecto, la Sentencia del TS de 5 de enero de 1995 que establece que el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuanto intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatracable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley, y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada.

Por otra parte, la Sentencia del TS de 27 de mayo de 1994 establece que la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión, linderos, etc, relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

En cuanto a la naturaleza jurídica de las vías pecuarias como bienes de dominio público, señalar que tal naturaleza aparecía ya recogida en legislación administrativa del siglo XIX, entre otros en los Reales Decretos de 1892 y 1924, Decretos de 1931 y 1944 y Ley de 1974, consagrándose en el artículo 8 de la vigente Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento, y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden ya citada, ajustado en todo momento al procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, con fecha 22 de diciembre de 2005, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

#### RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Camporredondo», en el término municipal de Castellar, provincia de Jaén, conforme a los datos y descripción que siguen, y a las coordenadas UTM que se anexan a la presente.

- Longitud deslindada: 6.529,66 metros.
- Anchura: 20,89 metros.

#### Descripción:

«Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de

Castellar, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 6.529,66 metros, la superficie deslindada de 136.390,37 m<sup>2</sup>, que en adelante se conocerá como "Vereda de Camporredondo", tramo completo, que linda al:

## Al Norte:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
1	PIQUERAS SORIANO, FRANCISCO	2/366
3	FERNANDEZ LOZANO, OTILIA	2/351
5	GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE	2/352
7	GONZALEZ HERVAS, VISITACION	2/353
9	MENA VELASCO, SALUSTIANO	2/354
11	GONZALEZ HERVAS, VISITACION	2/345
13	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	2/9007
15	RUIZ AVALOS, SANTIAGO	2/78
17	GONZALEZ BARROSO, LUIS	2/91
19	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	2/9006
21	RUIZ AVALOS, SANTIAGO	2/92
23	ANAYA CASTILLO, JUAN	2/93
25	ANAYA CASTILLO, JUAN	2/97
27	ALCAZAR VILLAR ANDRES	2/98
29	GUERRERO LABRADOR, DOLORES	2/100
31	PRIETO FERRER, ANA MARIA	2/101
33	GONZALEZ MARTINEZ, DANIEL	2/102
35	GONZALEZ MARTINEZ, DANIEL	2/69
37	FERNANDEZ SORIANO, LEONCIO	2/68
39	GARCIA CERRILLO, LUCAS / VILLAR ALCAZAR, MANUEL	2/119
41	ROBLEDO VIZCAINO, ANTONIO / VILLAR ALCAZAR, MANUEL	2/120
195	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	2/9018
43	MALO MALO, JOSEFA	2/133
6	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	2/9002
45	ESCAMILLA LOZANO, ARACELI	2/148
47	MALO MALO, JOSEFA	2/149
6	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	2/9002
47	MALO MALO, JOSEFA	2/149
6	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	2/9002
49	GONZALEZ BUSTOS, FELIX	2/152
51	ROA GUERRERO, MARIANO	2/153
53	PEREZ CLAVIJO, ALFONSO	2/154
55	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	2/9009
57	PEREZ GALDON, SEBASTIANA	2/155
59	LOZANO MOLINA, JOSEFA	2/164
6	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	2/9002
61	VILLAR GONZALEZ, GABRIEL	2/165
6	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	2/9002
63	RUIZ MUÑOZ, ANGEL	2/166
6	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	2/9002
65	SDAD COOPERATIVA ANDALUZA AGRARIA NTRA SNRA DE CONSOLACION	2/168
67	JIMENEZ RODRIGUEZ, JUAN MANUEL	2/177
69	HERVAS VELASCO, JUANA	2/809
71	CASTILLO MARTINEZ, BASILIO	2/176
73	VIZCAINO RUIZ, VENTURA	2/802
75	VIZCAINO RUIZ, MANUELA	2/175
77	SEGURA MALO, MARIA PAZ Y PATROCINIO	2/173
6	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	2/9002
83	ROMERO CASTILLO, FRANCISCO	12/5
85	ROMERO CASTILLO, FRANCISCO	12/4
87	SEGURA ROBLEDO, ROQUE	12/1
6	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	2/9002
78	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	2/9033
89	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T	3/9002
91	GONZALEZ ROPA, SIXTO	3/561
93	ALIMENTARIA ARTESANA S.A.	3/560
95	ALIMENTARIA ARTESANA S.A.	3/559
97	ALIMENTARIA ARTESANA S.A.	3/558
99	GOMEZ LOPEZ, RAMONA	3/557
101	GONZALEZ DIEZ, NARCISO	3/556
103	JIMENEZ GONZALEZ, HERMINIA	3/527
105	ROBLEDO GONZALEZ, FRANCISCO	3/526
107	ESCAMILLA MAÑAS, ENCARNACION	3/506
125	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	3/9026
109	LOPEZ MORALES, INES	3/505
125	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	3/9026
111	ALAMINOS VIZCAINO, JOAQUIN	3/504
113	ALAMINOS VIZCAINO, VENTURA	3/503
115	CEBRIAN ESCUDERO, CANDIDO	3/502
117	CEBRIAN ESCUDERO, MARIA ANTONIA	3/501
119	CHACON GONZALEZ, ANTONIO	3/500
125	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	3/9026
121	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	3/9021
123	VIZCAINO RUIZ, MANUELA	3/488
125	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	3/9026
127	RODRIGUEZ CATEDRA, PEDRO	4/118
129	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	4/9007
193	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	4/9009
133	ALCAZAR BENEGAS, ENCARNACION	4/119
135	FERNANDEZ PATON, JUAN MARIA	4/120

Colindancia	Titular	Pol/Parc
193	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	4/9009
135	FERNANDEZ PATON, JUAN MARIA	4/120
193	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	4/9009
137	VELAZQUEZ SANCHEZ, EMILIO	4/121
139	RUBIO GUERRERO, JOSE	4/122
141	MERCADO LEIWE, CLEMENTE	4/110
143	RUBIO CORONADO, JUAN ANTONIO	4/123
145	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	4/9013
147	CASTILLO MARTINEZ, BASILIO	4/125
191	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	4/9010
149	CASTILLO MARTINEZ, BASILIO	4/126
151	CASTILLO MARTINEZ, BASILIO	4/130
153	ROMAN MONTES, EMILIO	4/131
193	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	4/9009
155	LOZANO MOLINA, JOSEFA	4/132
157	ALCAZAR ESCAMILLA, ANTONIO	4/133
159	MARTINEZ ALCAZAR, TERESA	4/134
161	RUIZ GONZALEZ, FRANCISCO	4/135
163	SEGURA MALO, MARIA PAZ Y PATROCINIO	4/140
165	MARTINEZ OLIVAR, ADRIANA	4/141
167	LORENTE GONZALEZ, JUAN FRANCISCO	4/142
169	ROMAN MONTES, EMILIO	4/188
171	ROMAN ESPIN, LUIS	4/189
173	ROMAN MONTES, EMILIO	4/190
175	ESPIN OCHOA, ALFONSO	4/191
193	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	4/9009
177	SANCHEZ JIMENEZ, ANTONIO	4/192
193	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	4/9009
179	PINEL GARCIA, JOSE	4/202
193	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	4/9009
179	PINEL GARCIA, JOSE	4/202
181	SARMIENTO FELGUERA, WENCESLAO	4/203
183	PATON GALDON, BALDOMERO	4/80
185	MAÑAS MONTARAZ, RAMON	4/79
187	ESCAMILLA MAÑAS, ENCARNACION	4/78
189	PINEL GARCIA, JOSE	4/71
193	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	4/9009

## Al Este:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
1	PIQUERAS SORIANO, FRANCISCO	2/366
3	FERNANDEZ LOZANO, OTILIA	2/351
5	GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE	2/352
8	ALCAZAR VILLAR, MARIA	2/347
11	GONZALEZ HERVAS, VISITACION	2/345
13	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	2/9007
15	RUIZ AVALOS, SANTIAGO	2/78
30	PEREZ CLAVIJO, PEDRO ANTONIO	2/65
32	PEREZ CLAVIJO, ALFONSO	2/64
34	ARTEOLIVA DEL CONDADO, SL	2/63
36	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	2/9003
38	ARTEOLIVA DEL CONDADO, SL	2/62
40	FUENTES GONZALEZ, MERCEDES	2/61
44	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	2/9001
46	NAVARRETE MUÑOZ, MANUELA	2/59
47	MALO MALO, JOSEFA	2/149
49	GONZALEZ BUSTOS, FELIX	2/152
51	ROA GUERRERO, MARIANO	2/153
62	PEREZ CLAVIJO, PEDRO	2/28
57	PEREZ GALDON, SEBASTIANA	2/155
68	PEREZ CLAVIJO, ALFONSO	2/169
73	VIZCAINO RUIZ, VENTURA	2/802
75	VIZCAINO RUIZ, MANUELA	2/175
72	JIMENEZ JIMENEZ, JUAN	2/171
77	SEGURA MALO, MARIA PAZ Y PATROCINIO	2/173
74	SEGURA MALO, MARIA PAZ Y PATROCINIO	2/172
76	SEGURA HERVAS, PURIFICACION	2/174
6	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	2/9002
85	ROMERO CASTILLO, FRANCISCO	12/4
87	SEGURA ROBLEDO, ROQUE	12/1
6	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	2/9002
78	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	2/9033
80	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	4/9001
82	PEREZ CLAVIJO, PEDRO	4/296
86	GUERRERO LABRADOR, ENCARNACION	4/287
88	MAÑAS SANCHEZ, ISABEL	4/282
90	LOZANO MOLINA, JOSEFA	4/280
92	LOZANO MOLINA, MARIA	4/279
94	LOZANO MOLINA, JOSEFA	4/276
96	RUIZ RAMOS, DOLORES	4/275
98	SANJUAN ALVAREZ-UGENA MARIA CARMEN	4/266
125	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	3/9026
100	GONZALEZ HIDALGO, FRANCISCO	4/263
102	SEGURA BUENO, ANA PATROCINIO	4/260
104	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	4/9005
106	ENSESA VIÑAS, CARMEN	4/259
123	VIZCAINO RUIZ, MANUELA	3/488
125	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	3/9026
127	RODRIGUEZ CATEDRA, PEDRO	4/118
114	RAMOS HERVAS, LUCIANO	4/256
116	RAMOS HERVAS, LUCIANO	4/251
118	GONZALEZ GARCIA, DOLORES	4/250

Colindancia	Titular	Pol/Parc
120	SEGURA HERVAS, ENCARNACION	4/249
122	RUBIO GUERRERO, FIDELA	4/248
124	RUBIO LOPEZ, ROMAN	4/309
193	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	4/9009
128	RUIZ GONZALEZ, FRANCISCO	4/244
147	CASTILLO MARTINEZ, BASILIO	4/125
193	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	4/9009
130	GONZALEZ ASESORES, MARIANO	4/242
132	MUNOZ ROBLEDO, JUAN	4/240
134	LORENTE GONZALEZ, JUAN FRANCISCO	4/239
136	ALCAZAR ROPA, MIGUEL	4/238
193	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	4/9009
138	TORRENTE ROMERA, FRANCISCO	4/236
140	GONZALEZ ROPA, JUAN	4/225
142	GARRIDO MARIN, JUAN MIGUEL	4/224
144	SEGURA SEGURA, ANTONIO Y DOLORES	4/219
146	NUNEZ NEVADO, DOMINGO	4/220
154	SARMIENTO FELGUERA, WENCESLAO	4/204
156	ALBACETE SEGURA, ROQUE	4/211
162	GARRIDO PEREZ, ANTONIO	4/311
	VEREDA DE CAMPORREDONDO, T.M. CHICLANA	

## Al Sur:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
2	FERNANDEZ LOZANO, OTILIA	2/350
4	TORRES GUILLEN, JUAN PEDRO	2/348
6	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	2/9002
8	ALCAZAR VILLAR, MARIA	2/347
10	JIMENEZ MARIN, FRANCISCO LUIS Y MANUEL	2/77
6	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	2/9002
14	PEREZ VALIENTE, BENITO	2/75
16	LORENTE GONZALEZ, JUAN FRANCISCO	2/74
6	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	2/9002
18	SEGURA SEGURA, ANTONIO Y DOLORES	2/73
20	PRIETO MUNOZ, PEDRO	2/72
22	GONZALEZ HERVAS, FRANCISCO	2/71
24	SEGURA SEGURA, ANTONIO Y DOLORES	2/70
6	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	2/9002
26	FERNANDEZ SORIANO, LEONCIO	2/67
28	PIQUERAS CLAVIJO, FRANCISCO	2/66
30	PEREZ CLAVIJO, PEDRO ANTONIO	2/65
32	PEREZ CLAVIJO, ALFONSO	2/64
34	ARTEOLIVA DEL CONDADO, SL	2/63
36	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	2/9003
38	ARTEOLIVA DEL CONDADO, SL	2/62
40	FUENTES GONZALEZ, MERCEDES	2/61
42	FERNANDEZ CORONADO, CIRIACO	2/60
44	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	2/9001
46	NAVARRETE MUNOZ, MANUELA	2/59
48	PEREZ MARIA, JUAN	2/56
50	NAVARRETE MUNOZ, MANUELA	2/55
6	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	2/9002
52	FERNANDEZ CORONADO, CIRIACO	2/44
54	VALIENTE CABRERA, ANGEL	2/43
56	PIQUERAS VIZCAINO, JUANA	2/42
58	PIQUERAS PACHECO, ENCARNACION	2/41
60	HIDALGO RUBIO, ALFREDO	2/40
62	PEREZ CLAVIJO, PEDRO	2/28
64	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	2/9010
66	PEREZ GALDON, PEDRO	2/801
68	PEREZ CLAVIJO, ALFONSO	2/169
70	ESCAMILLA ESCAMILLO, MARIANO	2/170
72	JIMENEZ JIMENEZ, JUAN	2/171
74	SEGURA MALO, MARIA PAZ Y PATROCINIO	2/172
76	SEGURA HERVAS, PURIFICACION	2/174
78	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	2/9033
82	PEREZ CLAVIJO, PEDRO	4/296
84	PEREZ CLAVIJO, ANTONIO	4/295
86	GUERRERO LABRADOR, ENCARNACION	4/287
88	MAÑAS SANCHEZ, ISABEL	4/282
90	LOZANO MOLINA, JOSEFA	4/280
92	LOZANO MOLINA, MARIA	4/279
94	LOZANO MOLINA, JOSEFA	4/276
96	RUIZ RAMOS, DOLORES	4/275
98	SANJUAN ALVAREZ-UGENA MARIA CARMEN	4/266
125	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	3/9026
100	GONZALEZ HIDALGO, FRANCISCO	4/263
102	SEGURA BUENO, ANA PATROCINIO	4/260
104	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	4/9005
106	ENSESA VIÑAS, CARMEN	4/259
104	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	4/9005
108	ENSESA VIÑAS, CARMEN	4/258
110	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	4/9008
112	ENSESA VIÑAS, CARMEN	4/257
114	RAMOS HERVAS, LUCIANO	4/256
116	RAMOS HERVAS, LUCIANO	4/251
118	GONZALEZ GARCIA, DOLORES	4/250
120	SEGURA HERVAS, ENCARNACION	4/249
122	RUBIO GUERRERO, FIDELA	4/248
124	RUBIO LOPEZ, ROMAN	4/309
193	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	4/9009
126	RODRIGO NAVARRO, MARIA DEL CARMEN	4/246
193	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	4/9009
128	RUIZ GONZALEZ, FRANCISCO	4/244

Colindancia	Titular	Pol/Parc
193	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	4/9009
128	RUIZ GONZALEZ, FRANCISCO	4/244
193	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	4/9009
130	GONZALEZ ASESORES, MARIANO	4/242
132	MUNOZ ROBLEDO, JUAN	4/240
134	LORENTE GONZALEZ, JUAN FRANCISCO	4/239
136	ALCAZAR ROPA, MIGUEL	4/238
193	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	4/9009
138	TORRENTE ROMERA, FRANCISCO	4/236
140	GONZALEZ ROPA, JUAN	4/225
142	GARRIDO MARIN, JUAN MIGUEL	4/224
144	SEGURA SEGURA, ANTONIO Y DOLORES	4/219
146	NUNEZ NEVADO, DOMINGO	4/220
148	GONZALEZ MARTINEZ, DANIEL	4/221
150	GONZALEZ DIEZ, NARCISO	4/222
193	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	4/9009
152	GONZALEZ DIEZ, CONSOLACION	4/223
154	SARMIENTO FELGUERA, WENCESLAO	4/204
156	ALBACETE SEGURA, ROQUE	4/211
158	MUNOZ CARRASCOSA, MARIA OCTAVIA	4/212
193	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	4/9009
160	LEAL MALDONADO, CARLOS	4/70
162	GARRIDO PEREZ, ANTONIO	4/311
164	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	4/9015

## Al Oeste:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
	VEREDA DE CAMPORREDONDO, T.M. SANTISTEBAN DEL PUERTO	
2	FERNANDEZ LOZANO, OTILIA	2/350
4	TORRES GUILLEN, JUAN PEDRO	2/348
8	ALCAZAR VILLAR, MARIA	2/347
5	GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE	2/352
7	GONZALEZ HERVAS, VISITACION	2/353
10	JIMENEZ MARIN, FRANCISCO LUIS Y MANUEL	2/77
18	SEGURA SEGURA, ANTONIO Y DOLORES	2/73
26	FERNANDEZ SORIANO, LEONCIO	2/67
41	ROBLEDO VIZCAINO, ANTONIO / VILLAR ALCAZAR, MANUEL	2/120
195	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	2/9018
43	MALO MALO, JOSEFA	2/133
48	PEREZ MARIA, JUAN	2/56
50	NAVARRETE MUNOZ, MANUELA	2/55
6	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	2/9002
52	FERNANDEZ CORONADO, CIRIACO	2/44
54	VALIENTE CABRERA, ANGEL	2/43
56	PIQUERAS VIZCAINO, JUANA	2/42
53	PEREZ CLAVIJO, ALFONSO	2/154
66	PEREZ GALDON, PEDRO	2/801
68	PEREZ CLAVIJO, ALFONSO	2/169
63	RUIZ MUNOZ, ANGEL	2/166
72	JIMENEZ JIMENEZ, JUAN	2/171
77	SEGURA MALO, MARIA PAZ Y PATROCINIO	2/173
6	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	2/9002
76	SEGURA HERVAS, PURIFICACION	2/174
78	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	2/9033
87	SEGURA ROBLEDO, ROQUE	12/1
89	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T	3/9002
101	GONZALEZ DIEZ, NARCISO	3/556
103	JIMENEZ GONZALEZ, HERMINIA	3/527
105	ROBLEDO GONZALEZ, FRANCISCO	3/526
107	ESCAMILLA MAÑAS, ENCARNACION	3/506
125	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	3/9026
109	LOPEZ MORALES, INES	3/505
125	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	3/9026
111	ALAMINOS VIZCAINO, JOAQUIN	3/504
113	ALAMINOS VIZCAINO, VENTURA	3/503
115	CEBRIAN ESCUDERO, CANDIDO	3/502
117	CEBRIAN ESCUDERO, MARIA ANTONIA	3/501
119	CHACON GONZALEZ, ANTONIO	3/500
121	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	3/9021
123	VIZCAINO RUIZ, MANUELA	3/488
106	ENSESA VIÑAS, CARMEN	4/259
104	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	4/9005
135	FERNANDEZ PATON, JUAN MARIA	4/120
193	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	4/9009
137	VELAZQUEZ SANCHEZ, EMILIO	4/121
139	RUBIO GUERRERO, JOSE	4/122
141	MERCADO LEIWE, CLEMENTE	4/110
143	RUBIO CORONADO, JUAN ANTONIO	4/123
145	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	4/9013
147	CASTILLO MARTINEZ, BASILIO	4/125
149	CASTILLO MARTINEZ, BASILIO	4/126
151	CASTILLO MARTINEZ, BASILIO	4/130
153	ROMAN MONTES, EMILIO	4/131
157	ALCAZAR ESCAMILLA, ANTONIO	4/133
130	GONZALEZ ASESORES, MARIANO	4/242
159	MARTINEZ ALCAZAR, TERESA	4/134
161	RUIZ GONZALEZ, FRANCISCO	4/135
163	SEGURA MALO, MARIA PAZ Y PATROCINIO	4/140
165	MARTINEZ OLIVAR, ADRIANA	4/141
167	LORENTE GONZALEZ, JUAN FRANCISCO	4/142

Colindancia	Titular	Pol/Parc
169	ROMAN MONTES, EMILIO	4/188
171	ROMAN ESPIN, LUIS	4/189
173	ROMAN MONTES, EMILIO	4/190
175	ESPIN OCHOA, ALFONSO	4/191
177	SANCHEZ JIMENEZ, ANTONIO	4/192
193	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	4/9009
183	PATON GALDON, BALDOMERO	4/80
185	MAÑAS MONTARAZ, RAMON	4/79
187	ESCAMILLA MAÑAS, ENCARNACION	4/78
193	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	4/9009

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 17 DE MARZO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE CAMPORREDONDO», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CASTELLAR, PROVINCIA DE JAEN (Expte. VP 409/03)

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base derecha		
1D	485934,289	4235523,928
2D	485941,440	4235518,511
3D	485991,279	4235505,602
4D	486090,451	4235480,060
5D	486161,806	4235504,233
6D	486191,928	4235510,074
7D	486252,367	4235506,876
8D	486297,248	4235501,284
9D	486332,880	4235488,861
10D	486402,822	4235461,969
10-1D	486426,758	4235459,742
11D	486484,809	4235455,352
11-1D	486499,217	4235454,769
12D	486578,965	4235447,411
13D	486631,109	4235440,794
14D	486675,517	4235441,942
15D	486743,081	4235432,683
16D	486816,530	4235424,758
17D	486891,385	4235418,872
18D	486947,078	4235412,617
18-1D	487033,746	4235418,003
19D	487048,256	4235420,007
20D	487126,877	4235435,304
21D	487186,835	4235447,953
22D	487270,716	4235473,526
23D	487325,084	4235495,108
24D	487405,703	4235521,253
25D	487529,274	4235560,838
26D	487575,609	4235556,857
27D	487659,898	4235536,474
28D	487820,884	4235513,598
29D	487893,893	4235488,775
30D	487934,100	4235485,007
31D	487997,740	4235489,742
32D	488073,588	4235509,698
33D	488097,837	4235511,101
34D	488153,110	4235496,398
35D	488215,200	4235488,583
36D	488281,601	4235475,242
37D	488321,285	4235475,363
38D	488348,022	4235481,223
39D	488447,306	4235489,375
40D	488501,809	4235485,483
41D	488546,999	4235477,260
42D	488583,573	4235468,735

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base derecha		
43D	488657,690	4235474,404
44D	488714,082	4235490,921
45D	488772,134	4235508,658
46D1	488849,714	4235482,073
46D2	488858,009	4235481,000
46D3	488866,059	4235483,267
46D4	488872,575	4235488,511
46D5	488876,512	4235495,890
47D	488887,325	4235532,313
48D	488945,502	4235528,583
49D	489068,271	4235523,467
50D	489123,918	4235525,097
51D	489197,286	4235541,478
52D	489234,615	4235554,962
53D	489260,839	4235564,700
53-1D	489296,978	4235571,962
53-2D	489326,934	4235576,451
54D	489362,955	4235583,973
55D	489431,472	4235615,822
56D	489509,974	4235639,744
57D	489631,904	4235662,913
58D	489676,349	4235675,978
59D	489763,469	4235697,852
60D	489785,778	4235717,783
61D	489837,640	4235737,035
62D	489889,950	4235744,950
63D	489918,600	4235742,220
64D	489956,133	4235721,815
65D	490055,040	4235729,840
66D	490148,219	4235738,054
67D	490200,775	4235753,799
68D	490288,820	4235770,470
69D	490312,271	4235779,119
70D	490328,465	4235793,167
71D	490380,283	4235824,124
72D	490450,202	4235847,229
73D	490548,821	4235864,665
74D	490600,638	4235860,914
75D	490634,525	4235874,574
76D	490678,364	4235900,097
77D	490712,723	4235926,195
78D	490754,741	4235942,568
79D	490821,537	4235944,722
80D	490970,126	4235982,507
81D	491003,296	4235996,912
82D	491047,017	4236029,843
83D	491063,998	4236043,712
84D	491184,489	4236076,230
85D	491270,246	4236112,399
86D	491321,523	4236143,625
87D	491415,014	4236176,540
88D	491466,519	4236181,646
89D	491518,780	4236180,421
90D	491619,667	4236188,102
91D	491714,818	4236194,951
92D	491762,487	4236186,851
93D	491812,469	4236199,758
94D	491861,307	4236217,000
95D	491931,210	4236233,560
96D	492112,999	4236247,159
97D	492216,013	4236271,359

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base izquierda		
1I	485936,424	4235548,518
2I	485950,723	4235537,686
3I	485996,503	4235525,829
4I	486089,639	4235501,841
5I	486156,442	4235524,472
6I	486190,470	4235531,070
7I	486254,212	4235527,698
8I	486302,032	4235521,739
9I	486340,069	4235508,477
10I	486407,627	4235482,502
10-1I	486428,513	4235480,559
11I	486486,019	4235476,210
11-1I	486500,600	4235475,620
12I	486581,241	4235468,180
13I	486632,160	4235461,718
14I	486676,673	4235462,869

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base izquierda		
151	486745,620	4235453,420
161	486818,470	4235445,560
171	486893,370	4235439,670
181	486947,600	4235433,580
18-11	487031,666	4235438,804
191	487044,830	4235440,622
201	487122,726	4235455,778
211	487181,623	4235468,203
221	487263,805	4235493,258
231	487318,001	4235514,772
241	487399,295	4235541,135
251	487526,890	4235582,010
261	487578,978	4235577,534
271	487663,832	4235557,015
281	487825,758	4235534,006
291	487898,290	4235509,344
301	487934,301	4235505,969
311	487994,278	4235510,432
321	488070,295	4235530,432
331	488099,972	4235532,149
341	488157,118	4235516,949
351	488218,566	4235509,214
361	488283,648	4235496,139
371	488318,991	4235496,246
381	488344,917	4235501,929
391	488447,195	4235510,327
401	488504,431	4235506,239
411	488551,243	4235497,720
421	488585,184	4235489,810
431	488653,917	4235495,066
441	488708,093	4235510,934
451	488772,503	4235530,614
461	488856,486	4235501,835
4711	488867,298	4235538,258
4712	488871,860	4235546,358
4713	488879,485	4235551,676
4714	488888,661	4235553,160
481	488946,605	4235549,445
491	489068,400	4235544,370
501	489121,313	4235545,920
511	489191,438	4235561,576
521	489227,430	4235574,578
531	489255,110	4235584,856
53-11	489293,371	4235592,545
53-21	489323,248	4235597,022
541	489356,330	4235603,930
551	489423,989	4235635,380
561	489504,965	4235660,056
571	489626,996	4235683,245
581	489670,858	4235696,138
591	489753,390	4235716,860
601	489774,806	4235735,992
611	489832,387	4235757,368
621	489889,369	4235765,990
631	489924,829	4235762,611
641	489960,645	4235743,140
651	490053,278	4235750,656
661	490144,263	4235758,676
671	490195,821	4235774,122
681	490283,224	4235790,672
691	490301,464	4235797,398
701	490316,169	4235810,155
711	490371,544	4235843,237
721	490445,080	4235867,538
731	490547,740	4235885,688
741	490597,317	4235882,099
751	490625,316	4235893,386
761	490666,748	4235917,507
771	490702,414	4235944,598
781	490750,491	4235963,332
791	490818,591	4235965,528
801	490963,347	4236002,339
811	490992,704	4236015,088
821	491034,121	4236046,282
831	491054,242	4236062,717
841	491177,677	4236096,029
851	491260,703	4236131,046
861	491312,524	4236162,603
871	491410,450	4236197,080
881	491465,730	4236202,560
891	491518,230	4236201,330
901	491618,124	4236208,935

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base izquierda		
911	491715,833	4236215,968
921	491761,586	4236208,193
931	491806,368	4236219,758
941	491855,405	4236237,070
951	491928,003	4236254,268
961	492109,812	4236267,869
971	492207,435	4236290,802

*RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Alhama a Ventas de Huelma», en el término municipal de Cacín (Granada) (VP 198/03).*

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Alhama a Ventas de Huelma», en su totalidad, en el término municipal de Cacín, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Cacín, provincia de Granada, fueron clasificadas por Orden Ministerial de 25 de marzo de 1969, publicadas en el Boletín Oficial del Estado de fecha 10 de abril de 1969.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 26 de mayo de 2003, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria, actuación enmarcada dentro del Deslinde y señalización de diversas vías pecuarias para la formación de un Corredor Verde entre Santa Fe y Alhama de Granada.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 17 de septiembre 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 184, de 12 de agosto de 2003. Las manifestaciones recogidas en el acta de apeo son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 101, de 27 de mayo de 2004.

Quinto. Durante los trámites de audiencia e información pública no se han presentado alegaciones.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 8 de febrero de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. A las alegaciones recogidas en el acta de las operaciones materiales de Deslinde, se contesta lo siguiente:

- Don Fabián Moles García manifiesta que se trasladen los puntos 63D y 64D hacia a la izquierda, según el avance de la vía.

Una vez estudiada la cartografía y documentación existente y valorada esta alegación se procedió a la corrección del trazado de la vía pecuaria en la propuesta definitiva, ajustando los puntos 63D y 64D por estar de acuerdo con la descripción de la vía pecuaria que figura en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cacín.

- Don Miliesio Moles Ibáñez considera que la Vereda a su paso por la parcela 15 del polígono 6 va más hacia el noroeste, cargándose toda entre el camino y una parcela de olivar.

La anterior alegación es desestimada, al considerarse desde esta Administración que el deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995 y del artículo 12 del Decreto 155/1998, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado. El alegante no aporta ningún elemento que pueda invalidar las operaciones practicadas por los técnicos de la Administración. La documentación que ha servido de base en la elaboración de la Propuesta de Deslinde tiene carácter público, por lo que puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada con fecha 13 de septiembre de 2004, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 8 de febrero de 2005.

## RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Alhama a Ventas de Huelma» en su totalidad, en el término municipal de Cacín (Granada) instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 5.425,47 m.
- Anchura: 20,89 m.

Descripción: Finca rústica de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, que se encuentra en el término municipal de Cacín. Discurre de este a suroeste desde el límite de términos de Cacín con Ventas de Huelma siendo continuación de la Vereda de Alhama a Granada clasificada en el t.m. de Ventas de Huelma hasta la línea divisoria de términos de Alhama de Granada donde se le une la Vereda de Alhama a Cacín y Ventas de Huelma. Tiene una anchura legal de 20,89 metros, una longitud total de 5.425,5 metros y una superficie deslindada de 11,2 ha.

Sus linderos son:

Norte: De este a oeste linda consecutivamente con:

NºCOLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
101	QUESADA PERTINEZ, DIEGO Y 5HN	7/19
001	SAT N534	5/15
002	D. P. OBRAS PUBLICAS Y T.	5/9007
003	MOLES GARCIA, SEBASTIAN	5/14
005	RAMOS MOLES, SABASTIAN	5/13
007	D. P. OBRAS PUBLICAS Y T.	5/9004
009	RAMOS MOLES, SABASTIAN	5/12
011	RAMOS RODENES, SEBASTIAN	5/11
013	NÚÑEZ ZAMBRANO, GREGORIO	5/5
015	JIMENEZ RIVERA, EMILIO	5/4
017	PEREZ FERNANDEZ, VICENTE	7/4
019	SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.	
021	PEREZ FERNANDEZ, VICENTE	7/3
023	AYUNTAMIENTO CACIN	4/9012
025	CERVERA MUÑOZ, ANTONIO	4/24
024	AYUNTAMIENTO CACIN	4/9012
027	JIMENEZ RIVERA, EMILIO	4/23
024	AYUNTAMIENTO CACIN	4/9012
032	SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.	
034	AYUNTAMIENTO CACIN	
041	SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.	
039	MARTÍN RANDO, FRANCISCO JOSE	6/11
043	MOLES GARCIA, CARMEN	6/12
051	MOLES GARCIA, CARMEN	3/64
055	PEREZ NÚÑEZ, SALVADOR	3/65
061	MOLES GARCIA, ISABEL	3/70
063	CASTRO CRESPO, ANTONIO	3/74
070	NIETO VADILLO, ANTONIA	3/72
067	NIETO VADILLO, ANTONIA	6/183

Sur: De este a oeste linda consecutivamente con:

NºCOLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
102	QUESADA PERTINEZ, DIEGO Y 5HN	8/11
004	SAT N534	7/27
002	D. P. OBRAS PUBLICAS Y T.	5/9007
006	MOLES GARCIA, SABASTIAN	7/26
008	RAMO MOLES, SEBASTIAN	7/25
005	RAMOS MOLES, SABASTIAN	5/13
007	D. P. OBRAS PUBLICAS Y T.	5/9004
009	RAMOS MOLES, SABASTIAN	5/12
011	RAMOS RODENES, SEBASTIAN	5/11
014	MOLES NUÑOZ, ANTONIO	7/9
016	SANCHEZ CARRERA, ROSARIO	7/6
019	SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.	
023	AYUNTAMIENTO CACIN	4/9012
020	SANCHEZ CARRERA, ANTONIO	4/124
022	SANCHEZ ORDOÑEZ, MANUEL	4/25
024	AYUNTAMIENTO CACIN	4/9012
026	MOLES ORTEGA, CELESTINO	7/81
028	JIMENEZ RIVERA, EMILIO	7/80
024	AYUNTAMIENTO CACIN	4/9012
030	JIMENEZ RIVERA, EMILIO	7/79
032	SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.	
034	AYUNTAMIENTO CACIN	
048	MOLES GARCIA, FABIAN	6/49
041	SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.	
054	MOLES GARCIA, CARMEN	6/50
056	MOLES GARCIA, CARMEN	6/51
060	MOLES CAZORLA, FRANCISCO	6/57
066	MOLES GARCIA, ISABEL	3/71
068	CASTRO CRESPO, ANTONIO	3/73

NºCOLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
070	NIETO VADILLO, ANTONIA	3/72
065	D. P. OBRAS PUBLICAS Y T.	3/9001
072	NIETO VADILLO, ANTONIA	6/112

Este: De norte a sur linda consecutivamente con:

NºCOLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
	VEREDA DE ALHAMA A GRANADA	
030	JIMENEZ RIVERA, EMILIO	7/79
032	SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.	
034	AYUNTAMIENTO CACIN	
038	AYUNTAMIENTO CACIN	
036	SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.	
040	SANCHEZ CARRERA, ROSARIO	6/15
042	MOLES VINUESA, M. CARMEN	6/14
033	SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.	
044	PEREZ RIVERA, MANUEL	6/33
046	PEREZ RIVERA, MANUEL	6/34
052	SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.	
054	MOLES GARCIA, CARMEN	6/50
053	D. P. OBRAS PUBLICAS Y T.	3/9001
056	MOLES GARCIA, CARMEN	6/51
053	D. P. OBRAS PUBLICAS Y T.	3/9001
058	PEREZ NUNEZ, SALVADOR	6/52
053	D. P. OBRAS PUBLICAS Y T.	3/9001
060	MOLES CAZORLA, FRANCISCO	6/57
053	D. P. OBRAS PUBLICAS Y T.	3/9001
062	CORREA MOLES, INOCENCIO	6/88
064	RAMOS MOLES, SEBASTIAN	3/69
066	MOLES GARCIA, ISABEL	3/71
068	CASTRO CRESPO, ANTONIO	3/73
070	NIETO VADILLO, ANTONIA	3/72
065	D. P. OBRAS PUBLICAS Y T.	3/9001
072	NIETO VADILLO, ANTONIA	6/112

Oeste: De norte a sur linda consecutivamente con:

NºCOLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
024	AYUNTAMIENTO CACIN	4/9012
032	SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.	
034	AYUNTAMIENTO CACIN	
029	JIMENEZ RIVERA, EMILIO	6/6
033	SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.	
031	D. P. DE AGRICULTURA Y PESCA	6/7
033	SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.	
035	PEREZ GOMEZ, FRANCISCO	6/13
037	EST. M.M. AMBIENTE, CONF. H. DEL GUADALQUIVIR	6/9014
041	SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.	
047	D. P. OBRAS PUBLICAS Y T.	3/9002
049	MOLES GARCIA, CARMEN	3/239
053	D. P. OBRAS PUBLICAS Y T.	3/9001
051	MOLES GARCIA, CARMEN	3/64
053	D. P. OBRAS PUBLICAS Y T.	3/9001
055	PEREZ NUNEZ, SALVADOR	3/65
053	D. P. OBRAS PUBLICAS Y T.	3/9001
057	MOLES CAZORLA, FRANCISCO	3/66
059	RAMOS MOLES, SEBASTIAN	3/67
061	MOLES GARCIA, ISABEL	3/70
063	CASTRO CRESPO, ANTONIO	3/74
070	NIETO VADILLO, ANTONIA	3/72
065	D. P. OBRAS PUBLICAS Y T.	3/9001
067	NIETO VADILLO, ANTONIA	6/183
VEREDA DE ALHAMA A CACIN Y VENTAS DE HUELMA		

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 20 DE MARZO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE ALHAMA A VENTAS DE HUELMA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CACIN (GRANADA)

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VIA PECUARIA

LINEA BASE DERECHA			LINEA BASE IZQUIERDA		
Estaquilla	X	Y	Estaquilla	X	Y
1D	421933.136	4102229.513	1I	421934.515	4102208.054
2D	421926.622	4102231.390	2I	421921.708	4102211.086
3D	421884.703	4102241.758	3I	421880.785	4102221.208
4D	421868.915	4102243.890	4I	421867.182	4102223.045
5D	421845.527	4102244.632	5I	421844.432	4102223.766
6D	421820.515	4102246.466	6I	421817.865	4102225.714
7D	421754.347	4102258.559	7I	421748.567	4102238.379
8D	421693.973	4102282.474	8I	421686.498	4102262.965
9D	421627.524	4102307.084	9I	421620.827	4102287.287
10D	421548.695	4102331.275	10I	421542.741	4102311.251
11D	421459.005	4102357.097	11I	421452.983	4102337.092
12D	421345.833	4102392.662	12I	421339.455	4102372.769
13D	421247.303	4102424.882	13I	421240.799	4102405.031
14D	421181.021	4102446.638	14I	421174.500	4102426.792
15D	421105.378	4102471.513	15I	421098.463	4102451.797
16D	421025.997	4102501.113	16I	421018.521	4102481.606
17D	420940.151	4102534.908	17I	420932.412	4102515.504
18D	420827.451	4102580.440	18I	420818.921	4102561.356
19D	420743.608	4102621.635	19I	420735.160	4102602.510
20D	420648.652	4102659.039	20I	420641.005	4102639.599
21D	420511.986	4102712.717	21I	420504.093	4102693.373



LINEA BASE DERECHA			LINEA BASE IZQUIERDA		
Estaquilla	X	Y	Estaquilla	X	Y
22D	420366.186	4102774.451	22I	420357.743	4102755.340
23D	420289.064	4102809.958	23I	420282.936	4102789.782
24D	420268.017	4102813.316	24I	420268.123	4102792.145
25D	420248.859	4102810.062	25I	420253.601	4102789.678
26D	420212.608	4102799.287	26I	420219.385	4102779.508
27D	420161.166	4102779.257	27I	420165.869	4102758.671
28D	420070.695	4102772.198	28I	420071.788	4102751.330
29D	419979.646	4102769.759	29I	419983.028	4102748.952
30D	419929.990	4102754.641	30I	419937.320	4102735.036
31D	419888.106	4102735.934	31I	419894.805	4102716.048
32D	419849.419	4102726.884	32I	419856.299	4102707.039
33D	419818.335	4102712.339	33I	419824.010	4102691.931
34D	419736.740	4102703.757	34I	419743.247	4102683.437
35D	419678.075	4102670.561	35I	419686.471	4102651.309
36D	419620.914	4102652.403	36I	419628.981	4102633.047
37D	419583.208	4102632.667	37I	419589.149	4102612.198
38D	419564.942	4102631.152	38I	419568.445	4102610.481
39D	419501.106	4102614.649	39I	419505.675	4102594.253
40D	419431.139	4102601.353	40I	419440.181	4102581.807
41D	419398.890	4102575.336	41I	419411.284	4102558.494
42D	419340.984	4102536.563	42I	419354.359	4102520.378
43D	419323.147	4102518.517	43I	419338.585	4102504.419
44D	419296.958	4102487.461	44I	419312.583	4102473.585
45D	419230.125	4102415.972	45I	419243.764	4102399.972
46D	419189.454	4102388.578	46I	419199.762	4102370.334
47D	419134.814	4102363.132	47I	419145.534	4102345.080
48D	419076.142	4102319.815	48I	419089.829	4102303.954
49D	419003.684	4102246.995	49I	419018.974	4102232.744
50D	418970.556	4102209.040	50I	418984.253	4102192.963
50'D	418974.770	4102202.623			
51'D	418928.967	4102166.670	51I	418938.368	4102157.569
510'D	418918.838	4102156.708	510I	418931.281	4102147.738
52'D	418890.638	4102113.526	52I	418902.038	4102107.175
53'D	418846.483	4102007.305	53I	418858.700	4102002.355
54D	418683.618	4101794.587	54I	418704.645	4101792.352
55D	418660.415	4101707.923	55I	418680.332	4101701.541
56D	418634.035	4101637.529	56I	418653.390	4101629.649
57D	418595.794	4101550.678	57I	418615.625	4101543.877
58D	418591.279	4101532.698	58I	418612.470	4101531.316
59D	418593.720	4101511.701	59I	418614.237	4101516.117
60D	418602.928	4101482.784	600I	418623.267	4101487.761
			601I	418623.629	4101477.820
			602I	418618.078	4101467.828
			603I	418609.445	4101462.885
61D	418528.947	4101464.034	61I	418540.883	4101445.509
62D	418512.537	4101443.505	62I	418530.993	4101433.137
63D	418507.180	4101428.800	63I	418525.877	4101419.093
64D	418500.123	4101418.668	64I	418514.787	4101403.170
65D	418489.049	4101411.832	65I	418496.562	4101391.920
650D	418461.845	4101407.205	65'I	418465.348	4101386.611
651D	418451.871	4101402.572			

LINEA BASE DERECHA			LINEA BASE IZQUIERDA		
Estaquilla	X	Y	Estaquilla	X	Y
652D	418445.632	4101393.517			
66D	418434.002	4101360.317	66I	418454.998	4101357.065
67D	418435.146	4101321.566	67I	418456.162	4101317.625
68D	418429.910	4101309.191	68I	418446.610	4101295.049
69D	418398.103	4101288.995	69I	418416.267	4101275.783
70D	418388.744	4101252.738	70I	418409.436	4101249.319
71D	418383.952	4101188.861	71I	418404.335	4101181.322
72D	418369.386	4101169.034	72I	418384.855	4101154.806
73D	418340.969	4101144.251	73I	418360.132	4101133.246
74D	418336.461	4101120.688	74I	418358.135	4101122.805
75D	418353.433	4101078.654	75I	418375.229	4101080.469
76D	418349.918	4101062.754	76I	418369.462	4101054.387
77D	418307.058	4100998.935	77I	418326.870	4100990.966
78D	418300.894	4100963.749	78I	418320.576	4100955.038
79D	418281.870	4100939.232	79I	418295.598	4100922.848
80D	418225.710	4100909.713	80I	418238.823	4100893.006
81D	418189.649	4100868.914	81I	418201.471	4100850.746
82D	418166.142	4100861.468	82I	418169.817	4100840.719
83D	418126.582	4100859.734	83I	418133.961	4100839.147
84D	418073.991	4100820.202	84I	418087.813	4100804.458
85D	418004.974	4100749.659	85I	418020.366	4100735.521
86D	417976.116	4100716.183	86I	417987.624	4100697.537
87D	417938.814	4100706.796	87I	417943.638	4100686.468
88D	417882.817	4100694.306	88I	417889.516	4100674.397
89D	417830.327	4100670.251	89I	417839.805	4100651.615
90D	417770.860	4100636.881	90I	417782.961	4100619.717
91D	417737.685	4100607.972	91I	417752.143	4100592.863
92D	417702.843	4100571.370	92I	417719.154	4100558.207
93D	417650.258	4100494.047	93I	417666.994	4100481.508
94D	417632.372	4100472.321	94I	417646.670	4100456.822
95D	417611.282	4100457.636	95I	417620.898	4100438.877
96D	417590.627	4100450.350	96I	417600.231	4100431.367
97D	417582.187	4100443.818	97I	417605.115	4100409.875
			98I	417602.558	4100393.748

*RESOLUCION de 21 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Peguerillas», en el término municipal de Gibraleón, provincia de Huelva (VP 214/02).*

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Peguerillas», en su totalidad, el término municipal de Gibraleón (Huelva), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Gibraleón, provincia de Huelva, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 11 de marzo de 1952, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 28 de febrero de 1952.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 29 de abril de 2002, se acordó el inicio del Deslinde total de la vía pecuaria «Vereda de Pegue-

rillas», en el término municipal de Gibraleón, actuación enmarcada dentro de los deslindes de diversas vías pecuarias para la creación de un sistema de espacios libres en el litoral occidental de la provincia de Huelva.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron los días 25 y 26 de septiembre de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 191, de fecha 20 de agosto de 2002. En el acta de apeo se recogieron manifestaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la Presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 218, de fecha 22 de septiembre de 2003.

Quinto. En los trámites de Audiencia e Información Pública se han presentado alegaciones a la Proposición de Deslinde que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 1 de febrero de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Durante las operaciones materiales de deslinde doña M.<sup>a</sup> Angeles Gómez Flores alega que en la medición de la vía pecuaria se le ocupan dos metros de su propiedad, por lo que no está de acuerdo con ello.

La anterior alegación es desestimada, al considerarse desde esta Administración que en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995 y del artículo 12 del Decreto 155/1998, el deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación, que como establece la sentencia del TSJ de Andalucía de 24 de mayo de 1999, es un acto consentido y firme, resultando extemporánea su impugnación con ocasión del deslinde.

Para llevar a cabo el deslinde se ha recabado toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado. El alegante no aporta ningún elemento que pueda invalidar las operaciones practicadas por los técnicos de la Administración. La documentación que ha servido de base en la elaboración de la Propuesta de Deslinde tiene carácter público, y puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada.

En el trámite de Información Pública y Audiencia se presentaron las siguientes alegaciones:

- Don Manuel Vázquez Sánchez solicita que se le resarza el daño que se le producirá con el derribo de la valla y la puerta metálica, y la colocación de éstas donde corresponda.

El objeto del presente procedimiento es definir los límites de la vía pecuaria de acuerdo con la clasificación aprobada. Los gastos que puedan ocasionarse al alegante por el derribo de la valla y puerta metálica serán objeto de valoración en un momento posterior a la finalización del deslinde.

- Doña Francisca Pérez Muriel señala que su finca mantiene una intrusión muy pequeña en comparación con la anchura de la vereda, el perjuicio económico que le supondría derribar el muro que delimita su propiedad y la falta de paso de animales por dicha vereda.

Sin perjuicio de la superficie de intrusión, las vías pecuarias tienen la naturaleza jurídica de bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas, y en consecuencia inalie-

nables, imprescriptibles e inembargables. El objeto del presente procedimiento es definir los límites de la vía pecuaria de acuerdo con lo establecido en la clasificación aprobada, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.

En cuanto al perjuicio económico que supondría el derribo del muro que delimita su propiedad, manifestar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria y las consecuencias del mismo en cada caso podrán ser susceptibles de estudio en un momento posterior.

Finalmente destacar que la legislación vigente en la materia dota a las vías pecuarias de un contenido funcional actual, en el que al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario de tránsito del ganado, son susceptibles de usos compatibles y complementarios, por lo que están llamadas a desempeñar un importante papel en la mejora de la gestión y conservación de los espacios naturales, a incrementar el contacto social con la naturaleza y permitir el desarrollo de actividades de tiempo libre compatibles con el respeto a la conservación del medio natural; de manera que mediante el deslinde de la vía pecuaria se facilita la revalorización ambiental y social de un patrimonio público.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, con fecha 23 de agosto de 2004, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de fecha 1 de febrero de 2005.

#### RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Peguerillas», en su totalidad, en el término municipal de Gibraleón (Huelva), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, a tenor de los datos y la descripción que siguen a continuación:

- Longitud deslindada: 4.624,21 metros.
- Anchura: 20,89 metros.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Gibraleón, provincia de Huelva, de forma rectangular alargada, con una anchura de 20,89 metros y longitud deslindada de 4.624,21 m, dando una superficie total de 99.670,04 m<sup>2</sup>, que en adelante se conocerá como «Vereda de Peguerillas», y linda al Norte con el ferrocarril «Huelva-Tharsis» y casco urbano de Gibraleón, al Sur con las fincas propiedad de doña Victoria Vázquez Simón, al Este con fincas propiedad de ferrocarril Huelva-Tharsis, arroyo de «El Tejar don José Joaquín Martínez Mejías García Cid y otro, don Manuel Barbosa González, doña Gertrudis Barbosa González, don Pedro Pelayo Sánchez, Fra Ro Sa de Inversiones, S.L., doña Isabel de la Rosa Donaire, don Manuel Toronjo Pérez, don José Macías Rodríguez, Cía. Telefónica, don Manuel Alfonso Esperanza, Cía. Sevillana de Electricidad, doña Ana María Alemán Muñoz, el propietario de la parcela de referencia catastral polígono 8 parcela 49, doña Isabel Macías Mora, don Carlos González Bayo, don Francisco Pérez de la Pena, don Fernando Penate Pena, don Simón Rosa Pérez HR, Agroalimentaria del Sur, S.A., don Manuel Rechina, don Guillermo Vicente Gómez, don Juan





Punto	HUSO 29		HUSO 30	
	X29	Y29	X30	Y30
131'	681525,270	4134392,928	149932,4556	4139750,8918
132'	681539,412	4134359,114	149944,4344	4139716,2095
133'	681551,423	4134328,563	149954,4917	4139684,9228
134'	681559,571	4134306,861	149961,2522	4139662,7226
135'	681570,558	4134286,637	149970,9431	4139641,8185

## DESCANSADERO DE VILLALATAS

Punto	HUSO 29		HUSO 30	
	X29	Y29	X30	Y30
A	679449,614	4138152,614138152,617	148097,8571	4143639,2156
B	679470,274	4138175,579	148119,9599	4143660,8422
G	679473,815	4138168,084	148123,0208	4143653,1285
F	679520,882	4138187,199	148171,262148171,2621	4143669,2310

*RESOLUCION de 22 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Jogina», en el término municipal de Puente Genil (Córdoba) (VP @549/04).*

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Jogina», en todo su recorrido, incluido el Descansadero de las Torrecillas, en el término municipal de Puente Genil, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Puente Genil, provincia de Córdoba, fueron clasificadas por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 10 de mayo de 2000.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 29 de julio de 2004 se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Jogina», en el término municipal de Puente Genil, provincia de Córdoba.

El presente procedimiento se enmarca dentro del Deslinde de las vías pecuarias de la Red de Conexión de las Lagunas del Sur de Córdoba.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 6 de octubre de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 130, de fecha 24 de noviembre de 2004.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 71, de fecha 21 de abril de 2005.

Quinto. Durante los trámites de Audiencia e Información Pública no se han presentado alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 29 de julio de 2006, se solicitó Informe del Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento, hasta la recepción del mismo.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 29 de septiembre de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba con fecha 15 de julio de 2005, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 29 de septiembre de 2006.

## RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Jogina», en su totalidad, en el término municipal de Puente Genil, en todo su recorrido, incluido el Descansadero de las Torrecillas, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 2.670,55 m.
- Anchura: 20 m.

## Descripción:

Finca rústica, en el término municipal de Puente Genil, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 20 metros, la longitud deslindada es de 2.670,5501 metros, la superficie deslindada es de 53.979,9681 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda de Jogina», incluido el Descansadero de las Torrecillas, con la siguiente delimitación:

## Linderos de la Vereda de Jogina:

Norte: Linda con la Vereda de Jogina en Aguilar de la Frontera.

Sur: Linda con la Vereda de Buenrostro.

Este: Linda con las parcelas de Pérez Illanes, Jesús y José Carlos; Pérez Prieto, Bartolomé; Pérez Prieto, Bartolomé; Pérez Prieto, Bartolomé; Reina González Hermanos; Pérez Prieto, Bartolomé; Pérez Prieto, Bartolomé; Aranda Aroca, Julio; Reina Benítez, Emilio; Reina Benítez, Emilio; Aranda Aroca, Julio; Cuenca Cosano, Francisco; Bocio Andrade, María Carmen; Reina Benítez, Emilio; Bocio Andrade, María Carmen; Albamonte Inversiones, S.L.; Pilop Gestión Inmobiliaria, S.A.; Pilop Gestión Inmobiliaria, S.A.; Pino Maestre, Alfonso; Pino

Maestre, Alfonso; Pino Maestre, Alfonso y Pilop Gestión Inmobiliaria, S.A.

Oeste: Linda con las parcelas de Pérez Illanes, Jesús y José Carlos; Reina Benítez, Emilio; Estévez Romero, Luisa; Pérez Prieto, Bartolomé; Reina González Hermanos; Reina Benítez, Emilio; Reina Reina, Sonsoles (C. Bienes 5); Reina Carvajal, Carmen; Aranda Aroca, Julio; Reina Carvajal, Juan Manuel; Agroleal, S.L.; Albamonte Inversiones, S.L.; Bocio Andrade, María Carmen; Bocio Andrade, María Carmen; Bocio Andrade, María Carmen; Pilop Gestión Inmobiliaria, S.A.; Pilop Gestión Inmobiliaria, S.A.

Linderos del Descansadero de las Torrecillas:

Norte: Linda con las parcelas de Reina González, Hnos.

Sur: Linda con las parcelas de Pérez Prieto, Bartolomé; Reina González, Hnos. y Pérez Prieto, Bartolomé.

Este: Linda con la Vereda de Jogina y parcela de Pérez Prieto, Bartolomé.

Oeste: Linda con la Vereda de Jogina y parcelas de Pérez Prieto, Bartolomé y Pérez Prieto, Bartolomé.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION DE FECHA 22 DE MARZO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE JOGINA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PUENTE GENIL (CORDOBA)

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VIA PECUARIA

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
1I	345356,0639	4145357,3545	1D	345376,2715	4145356,7636
2I	345364,9322	4145407,3233	2D	345384,1030	4145400,8915
3I	345379,3304	4145435,5467	3D	345394,7597	4145421,7808
4I	345413,9841	4145458,5279	4D	345427,5464	4145443,5237
5I	345446,6372	4145498,3804	5D	345460,5679	4145483,8253
6I	345499,9088	4145538,2582	6D	345509,8203	4145520,6946
7I	345655,7761	4145575,7842	7D	345660,3428	4145556,1404
8I	345677,1498	4145583,7686	8D	345688,1505	4145566,3280
9I	345707,0034	4145613,2073	9D	345721,1875	4145599,1060
10I	345741,1274	4145648,2184	10D	345755,4480	4145634,2565
11I	345774,3278	4145682,2624	11D	345788,2862	4145667,9297
12I	345809,3913	4145714,6926	12D	345823,2167	4145700,2371
13I	345846,9954	4145751,8815	13D	345861,2382	4145737,8386
14I	345878,5587	4145784,7130	14D	345891,7421	4145769,5681
15I	345919,4477	4145814,3653	15D	345932,9149	4145799,4263
16I	345943,3998	4145841,0778	16D	345957,6367	4145826,9969
17I	345980,1560	4145874,7733	17D	345991,8030	4145858,3183
18I	346006,4357	4145888,7873	18D	346018,0878	4145872,3351
19I	346065,0045	4145942,5427	19D	346078,3501	4145927,6448
20I	346106,5411	4145978,8567	20D	346122,0589	4145965,8576

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
21I	346122,1695	4146004,7996	21D	346137,1928	4145990,9798
22I	346188,8423	4146052,9640	22D	346201,0496	4146037,1099
23I	346241,4721	4146096,1139	23D	346254,1431	4146080,6400
24I	346284,3799	4146131,2057	24D	346297,5505	4146116,1402
25I	346328,7064	4146172,6043	25D	346341,8166	4146157,4827
26I	346359,5420	4146197,4024	26D	346372,6602	4146182,2867
27I	346401,7873	4146236,9347	27D	346416,5653	4146223,3728
28I	346460,9184	4146312,1162	28D	346477,7319	4146301,1415
29I	346485,4959	4146358,1809	29D	346502,1173	4146346,8467
30I	346523,1881	4146402,3152	30D	346535,9635	4146386,4778
31I	346580,8727	4146433,3499	31D	346591,3627	4146416,2829
32I	346599,0104	4146445,9905	32D	346612,6620	4146431,1270
33I	346615,6654	4146466,0223	33D	346629,2330	4146451,0577
34I	346650,0656	4146489,3444	34D	346658,5572	4146470,9383
35I	346672,3463	4146495,4801	35D	346679,0225	4146476,5741
36I	346719,4022	4146515,9434	36D	346727,3361	4146497,5842
37I	346742,1739	4146525,7222	37D	346753,9405	4146509,0089
38I	346756,9518	4146541,5990	38D	346771,2222	4146527,5757
39I	346778,3978	4146562,2719	39D	346793,8183	4146549,3574
40I	346796,1700	4146588,7788	40D	346812,4755	4146577,1846
41I	346813,3592	4146611,5978	41D	346827,4611	4146597,0785
42I	346847,5044	4146635,7508	42D	346860,8625	4146620,7440
43I	346881,9327	4146673,8621	43D	346896,0945	4146659,7041
44I	346905,5897	4146695,2658	44D	346918,3168	4146679,8098
45I	346935,7144	4146717,8044	45D	346948,5028	4146702,3940
46I	346971,4140	4146750,6010	46D	346985,0619	4146735,9807
47I	347003,7954	4146781,3164	47D	347019,8679	4146768,9953
48I	347020,7688	4146812,6636	48D	347038,6811	4146803,7412
49I	347038,7103	4146851,9904	49D	347055,5887	4146840,8008
50I	347062,7053	4146878,1201	50D	347078,6638	4146865,9292
51I	347089,7547	4146921,0877	51D	347106,8977	4146910,7781
52I	347112,9151	4146961,4222	52D	347129,7311	4146950,5631
53I	347129,7762	4146984,6936	53D	347146,7961	4146974,0956
54I	347159,6299	4147041,1441	54D	347178,0875	4147033,2646
55I	347172,8978	4147081,1154	55D	347192,1880	4147075,7445
56I	347190,3311	4147158,1327	56D	347211,0389	4147159,0231
57I	347186,5295	4147170,0599	57D	347204,9372	4147178,1653
58I	347182,0683	4147177,8332	58D	347198,2965	4147189,7366
			59D	347197,9102	4147233,2673
1C	345363,8152	4145360,0099			
2C	345372,4384	4145359,0832			
3C	347199,1801	4147170,2299			
4C	347190,2100	4147187,9500			
5C	347189,1200	4147214,3999			
6C	347189,5000	4147228,0399			

### Coordenadas U.T.M. Descansadero de Las Torrecillas

Nº Punto	X (m)	Y (m)
L1	345499,9088	4145538,2582
L2	345535,8159	4145552,8070
L3	345603,6627	4145570,5905
L4	345655,7761	4145575,7842
L5	345660,3428	4145556,1404
L6	345627,8000	4145532,3099
L7	345606,0799	4145521,1801
L8	345586,2299	4145512,8901
L9	345578,3099	4145512,9701
L10	345568,8000	4145518,1399
L11	345557,8199	4145519,1500
L12	345547,8151	4145522,1647
L13	345509,8203	4145520,6946

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

*EDICTO de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación núm. 252/01. (PD. 1288/2006).*

Don José Requena Paredes, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Granada.

Hace saber: Que en esta Sección se tramita recurso de apelación núm. 636/05, dimanante de los autos de P. Ordinario núm. 252/01, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Granada, a instancia de Comunidad de Propietarios Edificio 4.<sup>a</sup> Fase Terrazas del Mediterráneo de La Herradura, contra 4.<sup>a</sup> Fase Terrazas del Mediterráneo, S.A, y otros, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: «La Sección Tercera de esta Audiencia Provincial constituida con los Ilmos. Sres. al margen relacionados ha visto en grado de apelación -rollo núm. 636/05- los autos de Juicio Ordinario núm. 252/01 del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, seguidos en virtud de demanda de Comunidad de Propietarios Edificio 4.<sup>a</sup> Fase Terrazas del Mediterráneo, de La Herradura-Almuñécar contra don Juan Carlos Ruiz González, y otros.

#### FALLO

1. Se desestiman los recursos interpuestos por don Juan Carlos Hernández del Pozo y por la entidad Cuarta Fase Terrazas del Mediterráneo, S.A., confirmándose la sentencia apelada.
2. Se condena a los recurrentes al pago de las costas de sus respectivos recursos.».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes Cooperativas de Viviendas Generalife, S.A., Construcciones Caballero y Ariza, S.A., y don Manuel Caballero Leyva, como Legal Representante de Construcciones Caballero y Ariza, S.A., expido el presente que firmo en Granada, a veintisiete de enero de dos mil seis.- El Presidente; El Secretario.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE GRANADA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 165/2005. (PD. 1287/2006).*

NIG: 1808742C20050002791.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 165/2005. Negociado: 5. Sobre: resolución de contrato de arrendamiento de bienes muebles.

De: Lico Renting, S.A.U.

Procurador: Sr. Juan Antonio Montenegro Rubio.

Letrado: Sr. Víctor Manuel López Jiménez.

Contra: Cosméticos Nefertari ABC, S.L., y Juan Nieto Fernández.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario 165/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada a instancia de Lico Renting, S.A.U., contra Cosméticos Nefertari ABC, S.L., y Juan Nieto Fernández sobre resolución de contrato de arrendamiento de bienes muebles, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NUM. 54/06

En Granada, a dieciséis de marzo de dos mil seis.

El Sr. don Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 165/2005 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Lico Renting, S.A.U., con Procurador don Juan Antonio Montenegro Rubio y Letrado don Víctor Manuel López Jiménez; y de otra como demandado Cosméticos Nefertari ABC, S.L., y Juan Nieto Fernández, declarado en rebeldía sobre resolución de contrato de arrendamiento de bienes muebles, y,

#### FALLO

Estimando la demanda presentada, condeno a Cosméticos Nefertari ABC, S.L., y don Juan Nieto Fernández a que, solidariamente, paguen a Lico Renting, S.A., diez mil cuatrocientos cuarenta y tres euros y setenta y dos céntimos por cuotas impagadas, mil trescientos cincuenta y siete euros y sesenta y dos céntimos por demoras devengadas hasta el 27 de septiembre de 2005, más las que se devenguen desde entonces al 24% anual, mil setecientos cuarenta euros y sesenta y dos céntimos por penalización, y las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, que habrá de prepararse en plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Cosméticos Nefertari ABC, S.L., y Juan Nieto Fernández, extiendo y firmo la presente en Granada a veinte de marzo de dos mil seis.- El/La Secretario.



## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 3 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 373/05.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Servicio de asistencia informática a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública en el período 2006-2007».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Anticipada.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Tres millones doscientos cincuenta y tres mil treinta y siete euros y cincuenta y siete céntimos (3.253.037,57 €).

5. Adjudicación.

Fecha: 3 de abril de 2006.

Contratista: UTE Sadiel-PTEC-Azertia.

Importe: Tres millones doscientos cincuenta y dos mil ochocientos noventa y un euros y sesenta y cinco céntimos (3.252.891,65 €).

Sevilla, 3 de abril de 2006.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

*RESOLUCION de 3 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 370/05.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Servicio para el mantenimiento del Centro de Explotación de la Red Judicial de Andalucía».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Anticipada.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Tres millones ochocientos sesenta y siete mil euros (3.867.000,00 €).

5. Adjudicación.

Fecha: 21 de marzo de 2006.

Contratista: UTE Sadiel-Steria Ibérica-Iecisa.

Importe: Tres millones ochocientos cuarenta mil seiscientos euros (3.840.600,00 €).

Sevilla, 3 de abril de 2006.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 4 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1326/2006).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes los siguientes suministros:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

c) Número de expediente: 2006/1086.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de vestuario para el personal laboral de la Delegación Provincial de Granada año 2006.

b) Número de unidades a entregar:

64. Pantalón de vestir invierno azul marino.

64. Pantalón de vestir verano azul marino.

68. Camisa verano celeste con escudo de la Junta de Andalucía.

68. Camisa invierno celeste con escudo de la Junta de Andalucía.

46. Jersey azul con escudo de la Junta de Andalucía.

42. Cazadora vestir azul marino con escudo de la Junta de Andalucía.

32. Zapato vestir invierno.

32. Zapato vestir verano.

11. Chaqueta de vestir azul marino con escudo de la Junta de Andalucía.

32. Corbata con escudo de la Junta de Andalucía.

32. Pisa-corbata escudo de la Junta de Andalucía.

36. Pantalón pana azul marino.

4. Chaleco reversible con escudo de la Junta de Andalucía.

4. Botas tipo «Chirucas».

28. Pantalón de trabajo.

28. Camisa verano azul con escudo de la Junta de Andalucía.

28. Camisa invierno azul con escudo de la Junta de Andalucía.

28. Cazadora de trabajo con escudo de la Junta de Andalucía.

74. Bota seguridad.

74. Zapato seguridad.

120. Pantalón verano de alta visibilidad.

120. Pantalón de invierno de alta visibilidad.

120. Cazadora de alta visibilidad con escudo de la Junta de Andalucía.

120. Camisa de verano de alta visibilidad con escudo de la Junta de Andalucía.

120. Camisa de invierno de alta visibilidad con escudo de la Junta de Andalucía.

60. Jersey amarillo con escudo de la Junta de Andalucía.

c) División por lote y números: No.

d) Lugar de entrega: Granada.

e) Plazo de entrega: 3 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (46.823,48 euros).

5. Garantías.

a) Definitiva: Mil ochocientos setenta y dos euros con noventa y cuatro céntimos (1.872,94 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. de Madrid, 7, 2.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

d) Teléfono: 958 028 139.

e) Fax: 958 028 174.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Tres días antes de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

a) Clasificación: No se exige clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.

Muestras, descripciones y fotografía de los productos a suministrar.

Informe de Instituciones Financieras, Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 22 de mayo de 2006, a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia

de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro General: 958 028 351.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Granada.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 18, portal 2.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: Apertura técnica: 2 de junio de 2006. Apertura económica: 12 de junio de 2006.

e) Hora: Apertura técnica: 9,30. Apertura económica: 10,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Granada, 4 de abril de 2006.- El Secretario General, José Luis Torres García.

*RESOLUCION de 5 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 1331/2006).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta la contratación de las siguientes obras:

#### A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de Málaga, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. de la Aurora. Edif. Servicios Múltiples, planta 14.

c) Localidad y Código Postal: Málaga (Málaga), 29071.

d) Teléfono: 951 038 380.

e) Telefax: 951 037 115.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 16 de mayo de 2006 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 951 037 115.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de San Juan de la Cruz.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: 31 de mayo de 2006.

e) Hora: 11,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

## B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2005/3933 (S-73545-REOF-5X).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Obras de acondicionamiento del espacio denominado «Parque Sendero del CAU» en Málaga.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Málaga (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 186.707,54 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 7.468,30 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo K, Subgrupo 6, Categoría a.

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría b.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2005/4896 (MA-05/03-PO).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: MA-05/03-PO. Rep. Gnral.

53 Vdas. Altos de Barcenilla. Málaga.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución Málaga (Málaga).

d) Plazo de ejecución 8 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 371.730,78 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 14.869,23 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Málaga, 5 de abril de 2006.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 5 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita (Sec. 03/06). (PD. 1340/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: Sec. 03/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Vuelo fotogramétrico con destino a realizar el control de ayudas por superficie 2006-2007.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma.

c) Plazo de ejecución: Tres meses desde la firma del contrato.

d) División por lotes y número: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis euros (74.646 euros).

5. Garantía provisional: Mil cuatrocientos noventa y dos euros con noventa y dos céntimos (1.492,92 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código postal.: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 032 000.

e) Telefax: 955 032 365.

f) A través de la web de la Consejería de Agricultura y Pesca: [www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca](http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo VII del PCAP.

b) Clasificación: No se exige.

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA; si fuese sábado o festivo se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

## 9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El cuarto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de abril de 2006.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

*RESOLUCION de 5 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Sc. 06/06) (PD. 1348/2006).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: Sc. 06/06.

## 2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Adquisición de mobiliario de laboratorio.

b) Lugar de ejecución: Laboratorio Agroalimentario de Trigueros (Huelva).

c) Plazo de ejecución: Dos meses y medio desde la firma del contrato y antes del 31 de diciembre de 2006.

d) División por lotes y número: No.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Sesenta y siete mil euros (67.000 euros).

5. Garantía provisional: Mil trescientos cuarenta euros (1.340 euros).

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 032 000.

e) Telefax: 955 032 365.

f) A través de la web de la Consejería de Agricultura y Pesca: [www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca](http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: No se exige.

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA; si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

## 9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de abril de 2006.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

## EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

*ANUNCIO de concurso público para la adjudicación que se cita (Expte. AJ 07/06). (PD. 1329/2006).*

Se convoca concurso público para

## 1. Entidad adjudicadora:

Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. Dirección: Calle José Luis Luque, núm. 2, Edificio Aranjuez. 41003, Sevilla.

## 2. Objeto del contrato.

- Título: Concurso público para la adjudicación del servicio de Mensajería.

- Número de expediente: AJ 07/06.

- Destinatario: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

- Plazo de ejecución: Dos años desde la firma del contrato.

4. Presupuesto base de licitación. Presupuesto máximo de licitación: 55.000,00 euros.

5. Garantías. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

- Lugar: Véase punto 1.

- Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Plazo de entrega de las solicitudes: 15 días naturales, finalizando el plazo a las 15 horas. Si el final del plazo coincidiera con sábado o en inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

9. Lugar de presentación de las solicitudes: Registro General de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, calle José Luis Luque, núm. 2. 41003, Sevilla.

10. Plazo durante el cual el licitador está obligado mantener la oferta: Tres meses.

11. Apertura de ofertas.

- Forma: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Lugar: Sede social de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, calle José Luis Luque, núm. 2. 41003, Sevilla.

- Fecha y hora: 10,00 horas del quinto día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas. Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación podrá reunirse para la apertura del sobre A (Capacidad para contratar) no siendo esta sesión pública. Se informará de las omisiones o defectos que deban las empresas licitadoras subsanar, quienes dispondrán del plazo de tres días hábiles, para la mencionada subsanación. Las ofertas deberán presentarse en castellano.

12. Otras informaciones.

- Modalidades de financiación y pago: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Forma jurídica de uniones de empresarios: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

13. Gastos del anuncio: El importe del anuncio oficial será de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de abril de 2006.- El Director-Gerente, Carlos J. Aracil Delgado.

*ANUNCIO de concurso público para la adjudicación del servicio de limpieza que se cita (Expte. AJ 08 06). (PD. 1330/2006).*

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Dirección: Calle José Luis Luque, núm. 2, edificio Aranjuez. 41003, Sevilla.

2. Objeto del contrato.

- Título: Concurso público para la adjudicación del servicio de limpieza en los inmuebles donde realiza su actividad la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

- Número de expediente: AJ 08 06.

- Destinatario: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

- Plazo de ejecución: 2 años desde la firma del contrato.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 560.000 €.

5. Garantías. Definitiva: 4%.

6. Obtención de documentación e información.

- Lugar: Véase punto 1.

- Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Plazo de entrega de las solicitudes: 15 días naturales, finalizando el plazo a las 15 horas. Si el final del plazo coincidiera con sábado o en inhábil se trasladará al siguiente.

9. Lugar de presentación de las solicitudes: Registro General de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, calle José Luis Luque, núm. 2, 41003, Sevilla.

10. Plazo durante el cual el licitador está obligado mantener la oferta: 3 meses.

11. Apertura de ofertas.

- Forma: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Lugar: Sede social de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, calle José Luis Luque, núm. 2, 41003, Sevilla.

- Fecha y hora: 10,00 horas del quinto día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas. Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación podrá reunirse el segundo día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas para la apertura del sobre A (Capacidad para contratar) no siendo esta sesión pública. Se informará de las omisiones o defectos que deban las empresas licitadoras subsanar, quienes dispondrán del plazo de tres días hábiles, para la mencionada subsanación. Las ofertas deberán presentarse en castellano.

12. Otras informaciones.

- Modalidades de financiación y pago: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Forma jurídica de uniones de empresarios: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

13. Gastos del anuncio: El importe de los anuncios oficiales serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de abril de 2006.- El Director-Gerente, Carlos J. Aracil Delgado.

## EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

*ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de reparación en las 19 viviendas de la calle Levante, 1.ª fase, grupo CA-7008, en la localidad de Medina Sidonia (Cádiz). Código de actuación 1219.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2005/2212. Obras de reparación en las 19 viviendas de la calle Levante, 1.ª fase, grupo CA-7008, en la localidad de Medina Sidonia (Cádiz). Código de actuación 1219.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 10 de agosto de 2005.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento treinta y seis mil doscientos seis euros con un céntimo (136.206,01 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Canasur 21, S.L.

c) Importe de adjudicación: 115.570,79 euros (ciento quince mil quinientos setenta euros con setenta y nueve céntimos).

Cádiz, 16 de marzo de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de reparación de la promoción de 30 viviendas del grupo CA-0941 en la localidad de Paterna de la Rivera (Cádiz). Código de actuación 1220.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2005/2214. Obras de reparación de la promoción de 30 viviendas del grupo CA-0941 en la localidad de Paterna de la Rivera (Cádiz). Código de actuación 1220.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 10 de agosto de 2005.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento dieciocho mil cuatrocientos cuarenta euros (118.440,00 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Ciucu Sdad. Coop. Andaluza.

c) Importe de adjudicación: 92.400,48 euros (noventa y dos mil cuatrocientos euros con cuarenta y ocho céntimos).

Cádiz, 17 de marzo de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de reparación de la promoción de 50 viviendas del grupo CA-7027 en la localidad de Ubrique (Cádiz). Código de actuación 1222.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2005/2219. Obras de reparación de la promoción de 50 viviendas del grupo CA-7027 en la localidad de Ubrique (Cádiz). Código de actuación 1222.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 10 de agosto de 2005.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento setenta y siete mil seiscientos sesenta euros (177.660,00 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Ciucu Sdad. Coop. Andaluza.

c) Importe de adjudicación: 172.324,33 euros (ciento setenta y dos mil trescientos veinticuatro euros con treinta y tres céntimos).

Cádiz, 23 de marzo de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de reparación de la promoción de 100 viviendas del grupo CA-0947 en la localidad de Chiclana de la Frontera (Cádiz). Código de actuación 1212.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2005/2222. Obras de reparación de la promoción de 100 viviendas del grupo CA-0947 en la localidad de Chiclana de la Frontera (Cádiz). Código de actuación 1212.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 10 de agosto de 2005.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento cuarenta y dos mil ciento veintiocho euros (142.128,00 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Crosisa Empresa Constructora.

c) Importe de adjudicación: 120.737,74 euros (ciento veinte mil setecientos treinta y siete euros con setenta y cuatro céntimos).

Cádiz, 23 de marzo de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de reparación de la promoción de 56 viviendas del grupo CA-7002 en la localidad de Chipiona (Cádiz). Código de actuación 1215.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2005/2218. Obras de reparación de la promoción de 56 viviendas del grupo CA-7002 en la localidad de Chipiona (Cádiz). Código de actuación 1215.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 10 de agosto de 2005.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento noventa y un mil cuatrocientos sesenta y un euros con cuarenta y ocho céntimos (191.461,48 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Erpa, S.A., Construcciones.

c) Importe de adjudicación: 181.811,82 euros (ciento ochenta y un mil ochocientos once euros con ochenta y dos céntimos).

Cádiz, 23 de marzo de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de reparación de la promoción de 112 viviendas del grupo CA-0945 en la localidad de Cádiz. Código de actuación 1207.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2005/2221. Obras de reparación de la promoción de 112 viviendas del grupo CA-0945 en la localidad de Cádiz. Código de actuación 1207.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 10 de agosto de 2005.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento setenta y siete mil seiscientos sesenta euros (177.660,00 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Canasur 21, S.L.

c) Importe de adjudicación: 146.498,43 euros (ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y ocho euros con cuarenta y tres céntimos).

Cádiz, 23 de marzo de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de reparación en la promoción de 70 viviendas del grupo CA-0920 en la localidad de San Fernando (Cádiz). Código de actuación 1221.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2005/2216. Obras de reparación en la promoción de 70 viviendas del grupo CA-0920 en la localidad de San Fernando (Cádiz). Código de actuación 1221.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 10 de agosto de 2005.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento ochenta y siete mil setecientos ocho euros con sesenta céntimos (187.708,60 euros). IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Canasur 21, S.L.

c) Importe de adjudicación: 163.118,77 euros (ciento sesenta y tres mil ciento dieciocho euros con setenta y siete céntimos).

Cádiz, 23 de marzo de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO sobre adjudicación del contrato de obras de reparación de la promoción de 284 viviendas Bda. La Paz del Grupo CA-0943 en la localidad de Cádiz. Código de actuación 1206.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm.: 2005/2217. Obras de reparación de la promoción de 284 viviendas Bda. La Paz del Grupo CA-0943 en la localidad de Cádiz. Código de actuación 1206.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 14 de diciembre de 2005.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento noventa y dos mil setenta y siete euros con veinte céntimos (192.077,20 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de febrero de 2006.

b) Contratista: Canasur 21, S.L.

c) Importe de adjudicación: 178.382,08 euros (ciento setenta y ocho mil trescientos ochenta y dos euros con ocho céntimos).

Cádiz, 23 de marzo de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de reparación de la promoción de 49 viviendas Bda. Las Coladas del grupo CA-0969 en la localidad de Alcalá del Valle (Cádiz). Código de actuación 1202.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2005/2215. Obras de reparación de la promoción de 49 viviendas Bda. Las Coladas del grupo CA-0969 en la localidad de Alcalá del Valle (Cádiz). Código de actuación 1202.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 10 de agosto de 2005.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento dieciocho mil cuatrocientos cuarenta euros (118.440,00 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Construcciones Covama, S.C.A.

c) Importe de adjudicación: 108.961,00 euros (ciento ocho mil novecientos sesenta y un euros).

Cádiz, 28 de marzo de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO de licitación para la contratación de la consultoría y asistencia para la dirección de la ejecución de obras de edificación en la provincia de Almería promovidas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. (PD. 1328/2006).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expte.: El objeto del contrato consiste en la ejecución del trabajo de Dirección de la Ejecución y de Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras de edificación que la Empresa Pública de Suelo de Andalucía promueva en determinadas actuaciones de la provincia de Almería.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería: Aguadulce-Roquetas de Mar, Vélez Blanco, Berja, Nueva Sede de EPSA en Almería.

c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de los trabajos estará vinculado al de los contratos de obras correspondientes.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Noventa y ocho mil ciento tres euros con sesenta y un céntimos (98.103,61), IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación (1.962,07 euros).

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

- Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, C/ Cardenal Bueno Monreal, 58 (Edificio Sponsor); 41012, Sevilla. Teléfono: 955 030 300.

- Gerencia Provincial de Almería, C/ Jesús Durbán, núm. 2, 1.ª planta, Almería, 04001.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 8 de mayo de 2006.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación:

- Registro Central de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: Avenida Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor. 41012, Sevilla.

Teléfono: 955 030 300. Fax.: 955 030 424.

- Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Almería.

Domicilio: C/ Jesús Durbán, núm. 2, 1.ª planta.

Localidad y código postal: Almería, 04001.

Teléfono: 950 004 301. Fax: 950 004 309.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha fijada para la apertura del sobre núm. 2.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha y hora: El día 15 de mayo de 2006 a las 12,00 horas.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 5 de abril de 2006.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de licitación para la contratación de los trabajos de dirección integrada de proyecto y construcción del edificio sede de las Empresas Públicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Sevilla. (PD. 1327/2006).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expte.: Contratación de los trabajos de Dirección Integrada de Proyecto y Construcción del edificio sede de las Empresas Públicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente al de la firma del contrato hasta la liquidación de las obras objeto de la Dirección Integrada que se contrata.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Dos millones diez mil trescientos treinta y cinco euros con treinta y un céntimos (2.010.335,31 euros), IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación (40.206,71 euros).

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, C/ Cardenal Bueno Monreal, 58 (Edificio Sponsor); 41012, Sevilla. Teléfono: 955 030 300.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día del 5 de junio de 2006.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Registro Central de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: Avenida Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor. 41012, Sevilla.

Teléfono: 955 030 300. Fax.: 955 030 424.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha fijada para la apertura del sobre núm. 2.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha y hora: El día 19 de junio de 2006 a las 12,00 horas.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 5 de abril de 2006.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.



*ANUNCIO de licitación del concurso de obras de reparación 64-Iznalloz/RP 53 VPP (GR-0932). (PD. 1334/2006).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte.: Núm. 2006/1140. Obras de reparación 64-Iznalloz/RIP 53 VPP (GR-0932).

b) Lugar de ejecución: Iznalloz (Granada).

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento veintidós mil cuatrocientos noventa y cinco euros con treinta y tres céntimos (122.495,33 euros). IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 2.449,91 euros.

6. Obtención de documentación e información: Dependiendo de las Obras será en GGPP.

a) Domicilio: C/ San Antón, núm. 72, Edificio Real Center 1.º

b) Localidad y Código Postal: Granada, 18005.

c) Teléfono: 958 002 400. Fax: 958 002 410.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del 5 de junio de 2006.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Granada.

Domicilio: C/ San Antón, núm. 72, 1.ª planta, 18005, Granada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: El 20 de junio de 2006 a las 12 horas.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario, salvo en contratos de presupuesto de licitación inferior a 601.012,10 euros, en los que sólo estará obligado a abonar los gastos correspondientes a la publicación del anuncio en los diarios oficiales.

Granada, 6 de abril de 2006.- El Gerente Provincial de Granada, Miguel Ocaña Torres.

*ANUNCIO de licitación de concurso de contratación de obra para la rehabilitación del inmueble sito en la calle Marqués de Torresoto, núm. 15, de Arcos de la Frontera (Cádiz), adscrito al programa de Transformación de Infravivienda. (PD. 1349/2006).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte.: Núm. 2005/5455. Contratación de obra para la rehabilitación del inmueble sito en la calle Marqués

de Torresoto, núm. 15 de Arcos de la Frontera (Cádiz), adscrito al programa de transformación de infravivienda.

b) Lugar de ejecución: Arcos de la Frontera (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento treinta y ocho mil setecientos noventa y un euros con ochenta céntimos (138.791,80 euros). IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 2.775,84 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de Cádiz, calle Doctor Herrera Quevedo, núm. 5, 1.º Teléfono: 956 256 503.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Lunes 22 de mayo de 2006 a las 13,00 horas.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Gerencia Provincial de EPSA en Cádiz, sita en la calle Doctor Herrera Quevedo, núm. 5, 1.º, entrada por el Paseo Marítimo.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de EPSA en Cádiz el día 26 de mayo de 2006 a las 10,00 a.m.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 1, Categoría b.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría b.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Cádiz, 6 de abril de 2006.- El Gerente Provincial, Eugenio Rubio Aranoa.

## GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A.

*ANUNCIO de adjudicación de contratos.*

Entidad adjudicadora: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Procedimiento y forma de adjudicación (en todos los casos):

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-CA5027/PPRO. Proyecto de la variante oeste de Ubrique (Cádiz).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 20.1.2006.

2. Presupuesto de licitación: 216.155,52 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de marzo de 2006.

b) Consultor: Proser, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 185.494,63 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Proyecto.  
 b) Descripción del objeto: C-GR0015/PPRO. Proyecto del distribuidor norte de Granada (Granada).  
 c) Lote: No procede.  
 d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 10.1.2006.  
 2. Presupuesto de licitación: 183.737,42 euros, IVA incluido.  
 3. Adjudicación.  
 a) Fecha: 14 de marzo de 2006.  
 b) Consultor: Betancourt Ingenieros, S.L.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 153.875 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Obra.  
 b) Descripción del objeto: C-HU5047/OEJO. Obra de seguridad vial en la A-483, Rosal de la Frontera (Huelva).  
 c) Lote: No procede.  
 d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 10.1.2006.  
 2. Presupuesto de licitación: 868.136,83 euros, IVA incluido.  
 3. Adjudicación.  
 a) Fecha: 24 de marzo de 2006.  
 b) Contratista: Construcciones Azagra, S.A.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 777.428,40 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-CA1088/OEJO. Obra de ensanche y mejora de la A-369, Almoraima-cruce con la CA-5121 (Cádiz).  
 c) Lote: No procede.  
 d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 4.1.2006.  
 2. Presupuesto de licitación: 5.233.308,26 euros, IVA incluido.  
 3. Adjudicación.  
 a) Fecha: 14 de marzo de 2006.  
 b) Consultor: Salvador Rus López Construcciones, S.A.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 4.115.127,56 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Proyecto.  
 b) Descripción del objeto: C-CA5026/PPRO. Proyecto de la A-393, variante noroeste de Barbate-acceso al Puerto (Cádiz).  
 c) Lote: No procede.  
 d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 11.1.2006.  
 2. Presupuesto de licitación: 147.505,290 euros, IVA incluido.  
 3. Adjudicación.  
 a) Fecha: 22 de marzo de 2006.  
 b) Consultor: Tecnia Ingenieros, S.L.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 119.051 euros, IVA incluido.

Sevilla, 3 de abril de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 30 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, de expediente sancionador simplificado 02/06 IEM.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos Resolución de expediente sancionador simplificado, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Francisco Martínez Martínez.  
 Último domicilio conocido: Avda. Madre María Aznar, 44. C.P. 01009-Almería.  
 Acto que se notifica: Resolución de expediente sancionador.  
 Precepto vulnerado: Artículo 10 de la Orden de 29 de mayo de 1998; artículo 13.3.b) de la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología.  
 Cuantía de la sanción: Seiscientos (600) euros.  
 Plazo de audiencia: 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este acto.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Sanciones y Reclamaciones, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de

tener conocimiento íntegro del mencionado requerimiento y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 30 de marzo de 2006.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

*ACUERDO de 28 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, de inicio de expediente sancionador 041/06 IEM.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos Acuerdo de inicio de expediente sancionador, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Ente Público RTVE (Retevisión).  
 Último domicilio conocido: Plaza Gayuba, Urb. Cortijo Grande, s/n (Almería).  
 Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
 Precepto vulnerado: Artículo 10 de la Orden de 29 de mayo de 1998; artículo 13.3.b) de la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología.  
 Cuantía de la sanción: Tres mil cincuenta (3.050) euros.  
 Plazo de audiencia: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este acto.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Sanciones y Reclamaciones, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado requerimiento y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 28 de marzo de 2006.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

*ACUERDO de 30 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, de inicio de expediente sancionador 040/06 IEM.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos Acuerdo de inicio de expediente sancionador, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Ibáñez, S.A.

Ultimo domicilio conocido: Ctra. Sta. M.ª del Aguila-Pampanico, s/n- C.P. 04700-El Ejido (Almería).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Precepto vulnerado: Artículo 10 de la Orden de 29 de mayo de 1998; artículo 13.3.b) de la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología.

Cuantía de la sanción: Tres mil cincuenta (3.050) euros. Plazo de audiencia: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este acto.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Sanciones y Reclamaciones, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado requerimiento y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 30 de marzo de 2006.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

*ANUNCIO de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por el que se notifica la Resolución dictada el 21 de febrero de 2006, en el procedimiento de calificación definitiva como Centro de Innovación y Tecnología.*

Intentada la notificación de la Resolución del Ilmo. Sr. Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, de fecha 21 de febrero de 2006, por la que se declara la pérdida de la calificación provisional como Centro de Innovación y Tecnología a la Asociación «Foro Industrial y Marítimo del Sur», sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido (C/ Antonio López, 4. 2.ª planta. 11004-Cádiz) y de conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio podrá comparecer en el Servicio de Agen-

tes Tecnológicos de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, sita en C/ Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja, de Sevilla, para el conocimiento íntegro del acto.

Contra la indicada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 31 de marzo de 2006.- El Director General, Jacinto Cañete Rolloso.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de acuerdo de inicio de expediente sancionador 039/06 IEM.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos Acuerdo de inicio de expediente sancionador, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Central de Lavado, S.A.

Ultimo domicilio conocido: Ctra. Faro-Sabinal, s/n, Roquetas de Mar (Almería).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Precepto vulnerado: Artículo 10 de la Orden de 29 de mayo de 1998; artículo 13.3.b) de la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología.

Cuantía de la sanción: Tres mil cincuenta (3.050) euros. Plazo de audiencia: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este acto.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Sanciones y Reclamaciones, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado requerimiento y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 23 de marzo de 2006.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador 08/2006 MINAS.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm. 08/2006 MINAS, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adiministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 08/2006 MINAS.

Interesado: Perforaciones Indalo, S.L.

Ultimo domicilio conocido: C/ Mayor, núm. 14. Los Gallardos (Almería).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución de Procedimiento Sancionador.

Precepto vulnerado: Artículo 121 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, en relación con el artículo 169 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera.

Sanción: Tres mil (3.000) euros.

Plazo de audiencia: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este acto.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro de la mencionada Propuesta de Resolución y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 30 de marzo de 2006.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-0648/04	10/11/2004	NIVELACIONES FAHALA 2000 SL – MOLINA LARIO, 13 – 29015 MALAGA		140.19 LOTT	3.366
MA-1651/05	17/03/2005	CASADO TENA FRANCISCA – PEDRO DE PAZ 4 8 G – 29006 MALAGA		141.5 LOTT	1.501
MA-1659/05	21/03/2005	TERRAMISOL SL – CNO. HIGUERAL, 13 PGNO. PRADO DEL REY – VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA		141.5 LOTT	1.501
MA-1666/05	28/03/2005	CASADO TENA FRANCISCA – PEDRO DE PAZ 4 8 G – 29006 MALAGA		141.5 LOTT	1.501
MA-1701/05	06/03/2005	TURS MIJAS SL – MANUEL FRANCO CUBEIRO, 38 P.E. ELPINILLO – TORREMOLINOS 29620 MALAGA		140.1.9 LOTT	4.601
MA-1715/05	14/03/2005	TRANSPORTES CASTILLO DOS MIL SL – CORREG. ANTONIO BOBADILLA 2 – 29006 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-1718/05	19/03/2005	SANCHEZ VIGIL JESUS – AVD. SAN ROQUE S/N – CAMPO CAMARA 18815 GRANADA		140.24 LOTT	2.001
MA-1722/05	17/03/2005	CASADO TENA FRANCISCA – PEDRO DE PAZ 4 8 G – 29006 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-1746/05	28/03/2005	CASADO TENA FRANCISCA – PEDRO DE PAZ 4 8 G – 29006 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-1747/05	28/03/2005	COMERCIAL GONGORA AGUILERA SL – LISBOA 27 – 29006 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-1749/05	29/03/2005	MAQUITRAN NOVENTA Y CINCO SL – CIUDAD DE ANDUJAR, BLQ 3-6-C – 29006 MALAGA		140.1.9 LOTT	4.601
MA-1764/05	03/03/2005	FORTES GARCIA JUAN ANTONIO – CTRA. COLMENAR EL DETALLE – 29013 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-1780/05	29/03/2005	LAUROMARKET SL – PLAZA ALTA, 8 – ALHAURIN EL GRANDE 29120 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-1785/05	06/04/2005	CONSTRUCCIONES Y SUBCONTRATAS J.M.I, SL – URB. JARDINES DEL ROCIO, 1 – VELEZ-MALAGA 29100 MALAGA		141.5 LOTT	1.501
MA-1789/05	12/04/2005	LOPEZ CAMACHO JULIO GRANDE – CORTIJO GRANDE PIZARRO, S/N – 29140 MALAGA		141.5 LOTT	1.501
MA-1835/05	12/04/2005	LOPEZ CAMACHO JULIO ANTONIO – CORTIJO GRANDE PIZARRO, S/N – 29140 MALAGA		142.4 LOTT	301
MA-1837/05	12/04/2005	CONSTRUCCIONES Y SUBCONTRATAS J.M.I, SL – URB. JARDINES DEL ROCIO, 1 – VELEZ-MALAGA 29100 MALAGA		142.4 LOTT	301
MA-1944/05	17/03/2005	COJOCARIU CORNELIU – AVDA. ORIENTAL EDIF. JARALE 17 2ª – MARBELLA 29600 MALAGA		140.19 LOTT	4.600
MA-1975/05	21/03/2005	VALVERDE MORENO SL – PAGO REAL ALTO S/N – VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA		140.1.6 LOTT	4.601
MA-1996/05	23/03/2005	ROMERO RUIZ JOSE MANUEL – HEROE DE SOSTOA 85-11-3 – 29002 MALAGA		141.31 LOTT	1.501

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-2009/05	12/04/2005	SAFA PESCA SL – DRAGAMINAS POL. PALMONES 23 – LOS BARRIOS 11370 CADIZ		140.26.2 LOTT	2.001
MA-2012/05	08/04/2005	CAROPESCA SC – PLZ. SAN FRANCISCO 11 – MALAGA		140.26.4 LOTT	2.001
MA-2041/05	07/04/2005	DISTRIBUCIONES GIBOSA SL – DEMOSTENES 25 – 29010 MALAGA		142.18 LOTT	100
MA-2058/05	12/04/2005	PEREZ RIVAS JOSE – MALAGA 2-C – CARTAMA 29580 MALAGA		140.19 LOTT	4.801
MA-2060/05	12/04/2005	CHICANO SUMINISTRO CONSTRUCCION SL – CTRA. TORRE DEL MAR-VELEZ MALAGA – TORRE DEL MAR 29740 MALAGA		141.4 LOTT	1.601
MA-2085/05	19/04/2005	PEREZ GARRAN JESUS MANUEL – OLMO Y AYALA 5 – 29140 MALAGA		140.25.4 LOTT	2.001
MA-2104/05	22/04/2005	TRANSPORTES HERMANOS AVILA SL – PLG.CALONGE PARC. 9 – 41007 SEVILLA		141.6 LOTT	2.000
MA-2226/05	03/05/2005	AUTOMOVILES CARNERO SL – CRUZ 52 – TORREMOLINOS 29620 MALAGA		142.25 LOTT	400
MA-2235/05	10/05/2005	JECASTRANS SL – MARIANO DE CAVIA 45 – 46014 VALENCIA		141.6 LOTT	2.000
MA-2270/05	10/05/2005	AUTO RECAMBIOS ANGEL SL – CN. NUEVO PARQUE BL. 8 – VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA		140.25.4 LOTT	2.001
MA-2272/05	10/05/2005	AUTO RECAMBIOS ANGEL SL – CN. NUEVO PARQUE BL. 8 – VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA		140.25.6 LOTT	2.001
MA-2294/05	10/05/2005	PRODUCTOS QUIMICOS LA FORTALEZA SC – CRUZ DEL CORDERO 58 – VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-2392/05	28/04/2005	CHALLENGERS – BIG SL – AVENIDA DE LA LUZ,2 – 29004 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-2430/05	08/06/2005	DIAZ PATO FRANCISCO MANUEL – JOSE ORTEGA Y GASSET, 65 1B – 29006 MALAGA		141.5 LOTT	1.501
MA-2457/05	13/06/2005	OTEC POLIURETANOS SL – PG. IND. ERMITA CL. MERCURIO 25 – MARBELLA 29600 MALAGA		141.19 LOTT	1.001
MA-2484/05	21/06/2005	REINA SEGARRA FRANCISCO – EL CASTELLANO, BQ. ACUCENA, 8-4-D – VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA		141.6 LOTT	1.501
MA-2499/05	10/06/2005	MIGUEL Y JUAN ANTONIO CAÑAS CAÑAS SC – SL 17 – ANTEQUERA 29200 MALAGA		141.24.7 LOTT	1.001
MA-2529/05	25/08/2005	IMPORT DETROIT SL – AVDA. DE LA LUZ 22 – 29004 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-2534/05	25/08/2005	MUSIMESSI JORGE ALBERTO – CAMPOS DE GUADALMINA – MARBELLA 29670 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-2537/05	10/06/2005	MIGUEL Y JUAN ANTONIO CAÑAS CAÑAS SC – SL 17 – ANTEQUERA 29200 MALAGA		140.25.4 LOTT	2.001
MA-2608/05	30/09/2005	DALEY JOHN RICHARD – URB. LA DAMA DE NOCHE GOLF – MARBELLA 29600 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-2633/05	06/07/2005	EXCAVACION. ZAYAS GARCIA SL – AV. VILLA DE MADRID 33-1-DCHA – VELEZ-MALAGA 29700		141.5 LOTT	1.501
MA-2704/05	14/08/2005	AUTOCARES TURISTICOS DE ALMERIA SL – LAGO COMO – PASAJE ANDALUZ 3 – ROQUETAS DE MAR 04740 ALMERIA		141.6 LOTT	1.501
MA-2705/05	14/08/2005	AUTOCARES TURISTICOS DE ALMERIA SL – LAGO COMO – PASAJE ANDALUZ 3 – ROQUETAS DE MAR 04740 ALMERIA		141.6 LOTT	2.000
MA-2784/05	09/08/2005	BENITEZ MORENO JOSE – CTRA. SETENIL-ALCALA DEL VALLE KM 1 – SETENIL 11692 CADIZ		140.25.1 LOTT	2.001
MA-2789/05	29/08/2005	PEDRAZA MARIN DOLORES – FERNANDEZ SANTIAGO – POSADAS 14730 CORDOBA		141.4 LOTT	1.951
MA-0032/06	20/10/2005	TRANSPORTES CASTILLO DOS MIL SL – CORREG. ANTONIO BOBADILLA 2 – 29006 MALAGA		141.31 LOTT	1.501

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 2 de noviembre de 2005.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 22 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de creación de Empleo Estable, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.*

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en las Ayudas a la Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea, s/n - Edif. Fleming-2.<sup>a</sup> planta:

Núm. de expediente: GR/NPE/00069/2005.  
Interesado: Eurowork Hispania, S.L.  
CIF/DNI: B-18714931.  
Ultimo domicilio: C/ Ceniceros, núm. 22-18010-Granada.  
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/EE/01693/2001.  
Interesada: Francisca Sánchez Sánchez.  
CIF/DNI: 08906806-X.  
Ultimo domicilio: C/ Músico Vicente Zarzo, núm. 3 -18002-Granada.  
Extracto del contenido: Notificación Resolución Desist/No Aport. Doc.

Núm. de expediente: GR/EE/00634/2001.  
Interesado: Sofmática Cádiz, S.L.  
CIF/DNI: B-11406543.  
Ultimo domicilio: C/ Aixa la Horra, s/n-18008-Granada.  
Extracto del contenido: Notificación Resolución Desist/Renuncia.

Núm. de expediente: GR/EE/00712/1999.  
Interesado: Cecilio Redondo Mendoza Granadina de Fontanería y Metalistería, S.L.  
CIF/DNI: B-18395731.  
Ultimo domicilio: Pq. Nueva Granada, núm. 4-18013-Granada.  
Extracto del contenido: Notificación Resolución Denegatoria.

Núm. de expediente: GR/EE/00327/1999.  
Interesado: Juan Pedro Arrebola Nacle-Edificios Cynsa, S.A.  
CIF/DNI: A-18008946.

Ultimo domicilio: C/ Reyes Católicos, núm. 13-18001-Granada.  
Extracto del contenido: Notificación Resolución Favorable.

Núm. de expediente: GR/NPE/00199/2005.  
Interesado: María Pilar Quesada García.  
CIF/DNI: 52.526.328-D.  
Ultimo domicilio: Avda. Federico García Lorca, núm. 31, piso 3-A.  
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Granada, 22 de marzo de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

*RESOLUCION de 22 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en ayudas públicas de creación de empleo estable, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.*

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en las Ayudas a la Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea, s/n, Edif. Fleming-2.<sup>a</sup> planta:

Núm. de expediente: GR/TPE/0027/2005.  
Interesado: José Polo Fernández.  
CIF/DNI: 24.111.268-T.  
Ultimo domicilio: Crta. Antigua de Málaga núm. 81, 18015, Granada.  
Extracto del contenido: Notificación resolución favorable.

Núm. de expediente: GR/TPE/00039/2005.  
Interesado: El Reventaero C.B.  
CIF/DNI: E-18691865.  
Ultimo domicilio: Camino de Ronda, núm. 101, 18004, Granada.  
Extracto del contenido: Notificación resolución denegatoria.

Núm. de expediente: GR/APC/00053/2005.  
Interesado: José Suárez Cano.  
CIF/DNI: 23.634.636-C.  
Ultimo domicilio: C/ Ismael de la Serna, núm. 10-2.º B.  
Extracto del contenido: Notificación resolución denegatoria.

Núm. de expediente: GR/TPE/00069/2005.  
Interesado: Manuel Martín Molina.  
CIF/NIF: 24.177.102-P.  
Ultimo domicilio: Col. San Sebastián núm. 7-5.º D, 18006, Granada.  
Extracto del contenido: Notificación resolución denegatoria.

Núm. de expediente: GR/CFA/00010/2005.  
Interesado: Angeles Alvarez Muñoz.  
CIF/DNI: 23.351.464-R.  
Ultimo domicilio: C/ Manuel de Falla, núm. 12-4.º Q, 18009, Granada.  
Extracto del contenido: Notificación resolución denegatoria.

Núm. de expediente: GR/TPE/00245/2005.  
 Interesado: Decoproject, S.L.  
 CIF/DNI: B-18694893.  
 Último domicilio: C/ Miguel de Unamuno, núm. 8, 18620, Las Gabias (Granada).  
 Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Granada, 22 de marzo de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

*RESOLUCION de 22 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en ayudas públicas de creación de empleo estable, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.*

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en las Ayudas a la Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea, s/n, Edif. Fleming-2.<sup>a</sup> planta:

Núm. de expediente: GR/EE/01667/2001.  
 Interesado: Gepetto Siglo XXI, S.L.  
 CIF/DNI: B-18558213.  
 Último domicilio: C/ San Cristóbal, núm. 21, 18600, Motril (Granada).  
 Extracto del contenido: Notificación resolución desist./no aport. doc.

Núm. de expediente: GR/EE/01163/2001.  
 Interesado: Gepetto Siglo XXI, S.L.  
 CIF/DNI: B-18558213.  
 Último domicilio: C/ San Cristóbal, núm. 21, 18600, Motril (Granada).  
 Extracto del contenido: Notificación resolución desist./no aport. doc.

Núm. de expediente: GR/EE/01072/1999.  
 Interesado: Adelaida Romero Rubiño-Emilio Tejerina y otro CB.  
 CIF/DNI: E-18294454.  
 Último domicilio: C/ Puente Toledano, núm. 5-2.ª, 18600, Motril (Granada).  
 Extracto del contenido: Notificación resolución favorable.

Núm. de expediente: GR/EE/01455/1999.  
 Interesado: Miguel Muros García-José Muros Corrales, S.L.  
 CIF/NIF: B-18235598.  
 Último domicilio: Avda. Andalucía, s/n, 18300, Loja (Granada).  
 Extracto del contenido: Notificación resolución favorable.

Núm. de expediente: GR/EE/00045/2001.  
 Interesado: Aventura Polar en el Sur, S.L.  
 CIF/DNI: B-29808755.  
 Último domicilio: Urb. El Faro de Calaburra, núm. 3, 29650, Mijas (Málaga).  
 Extracto del contenido: Notificación resolución desist./renuncia.

Núm. de expediente: GR/NPE/00159/2005.  
 Interesado: Desarrollos Urbanísticos Hermanos Ruiz.  
 CIF/DNI: B-18700500.

Último domicilio: C/ Isaac Albéniz, núm. 10, 18620, Alhendín (Granada).

Extracto del contenido: Notificación resolución denegatoria.

Granada, 22 de marzo de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución en el expediente de protección de menores núm. 352-2003-21-24 y 352-2003-21-25.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, del Acogimiento Familiar y la Adopción, y el Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, regulador del acogimiento residencial, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, de los padres de las menores, doña Dolores Serrano Hiniesta y don Bladimiro Jesús Jurado, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución adoptada en el expediente de protección de las menores núm. 352-2003-21-24 y 352-2003-21-25, relativo a las menores I.J.S. y L.J.S., por el que se acuerda:

1. Régimen de relaciones personales de las menores.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 29 de marzo de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución en el expediente de protección de menores núm. 352-2004-21-200.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002, de 12 de febrero de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre del acogimiento familiar y la adopción, y el Decreto 355/2003, de 16 de diciembre regulador del acogimiento residencial, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, de la madre del menor, doña Dolores Serrano Hiniesta, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2004-21-200, relativo al menor B.S.H., por el que se acuerda:

1. Régimen de relaciones personales del menor.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular recla-

mación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 29 de marzo de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de apertura de trámite de Información Pública del expediente OC-CA 19/05 de los tramitados en esta Delegación sobre Ocupación Temporal de terrenos en el MUP «Caheruelas» en el t.m. de Tarifa. (PP. 203/2006).*

### ANUNCIO INFORMACION PUBLICA DE OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE PUBLICO

Se tramita en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, el expediente de Ocupación Temporal de Terrenos cuyos datos son:

Núm. expediente: OC-CA 19/05.

Interesado: Don Francisco Lozano González.

Asunto: Ocupación temporal de 3.000 m<sup>2</sup> de terrenos, con destino a instalación de goma conductora de agua.

Monte afectado: Caheruelas.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de Información Pública, por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 4.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, 11071, Cádiz.

Lo que así acuerdo y firmo en Cádiz, 12 de enero de 2006.- Isabel Gómez García.

## AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA

*ANUNCIO de modificación de bases (BOJA núm. 61, de 30.3.2006).*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2006, se ha producido la modificación de las bases de la convocatoria para la provisión por concurso-oposición de una plaza de Técnico/a Superior de Archivo, Museo y Patrimonio, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2004, aprobada por Resolución de 24 de enero de 2006, y cuyo texto íntegro

apareció publicado en el BOJA núm. 61, de fecha 30 de marzo de 2006, siendo las modificaciones producidas las siguientes:

En la base segunda, punto 2.1. «Requisitos generales», los párrafos tercero y cuarto, donde dice: «-Tener cumplidos los 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella edad en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación o reglamento en vigor.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes».

Debe decir: «-Tener cumplidos 18 años de edad».

En la base quinta, punto 5.4. «Actuación del Tribunal», se realizan las siguientes modificaciones:

En el párrafo segundo se suprime el texto: «resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal», quedando la redacción definitiva del párrafo como sigue: «Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos de los miembros presentes».

El párrafo tercero, donde dice: «En caso de ausencia del Presidente del Tribunal y de su suplente, asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste y de su suplente», queda suprimido íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palos de la Frontera, 27 de marzo de 2006.- El Alcalde-Presidente, Carmelo Romero Hernández.

## EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

*ANUNCIO por el que se convocan las medidas de apoyo a la creación y la difusión del arte contemporáneo, para el año 2006.*

Con la finalidad de impulsar de forma eficaz la creación y difusión del arte contemporáneo, en todos sus ámbitos y fases, para hacer de Andalucía un territorio propicio para la creación y lograr que la ciudadanía sienta como propio el arte de su momento, la Dirección General de Museos de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía ha considerado necesario llevar a cabo una política de intervención en el sector a través de una serie de estrategias que fomenten la investigación y formación de todos los sujetos implicados en la creación artística; medidas de fomento de la producción, facilitando los recursos a todos los agentes involucrados para que se desarrollen las actividades de creación; medidas de fomento de la distribución y difusión de las producciones y propuestas que se realicen, facilitando el acceso de la ciudadanía al conocimiento de estos proyectos. Se pretende en definitiva contribuir tanto al aumento cuantitativo y cualitativo de nuestro patrimonio cultural, como a la investigación, creación y difusión en los nuevos lenguajes contemporáneos.

Las medidas de apoyo serán ejecutadas a través de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Cultura, que tiene encomendadas en su objeto social, de conformidad con el Decreto 46/1993 de 20 de abril de la Consejería de Economía y Hacienda, la organización y gestión de programas y producciones culturales en materia de difusión del patrimonio histórico, las artes plásticas y las letras, así como impulsar las iniciativas públicas y privadas en relación a las materias sectoriales de la Consejería de Cultura.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con el artículo 87.3.d) del Tratado Constitutivo de la Unión Europea donde se recoge



la compatibilidad con el mercado común de este tipo de medidas, el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas, y Ley 38/2003, General de Subvenciones, a propuesta de la Dirección General de Museos y teniendo en cuenta los objetivos expuestos, así como las facultades conferidas en el artículo 4.f) y g), y artículo 11.1 apartados f) e i), del Decreto 46/1993 de 20 de abril, de la Consejería de Economía y Hacienda, por el que se constituye efectivamente la empresa y se aprueba su Reglamento General:

#### SE ACUERDA

1. Convocar las siguientes medidas de apoyo a la creación y difusión del arte contemporáneo y aprobar las bases reguladoras que constituyen el marco de concesión, actuación y régimen de las mismas.

Las medidas de apoyo serán las siguientes:

#### A) Investigación y formación:

##### 1. Ayudas de estudio.

Se concederán medidas de apoyo económico para realizar estudios no reglados que complementen su formación en instituciones especializadas y de prestigio, tanto en el ámbito nacional como internacional. Queda incluido dentro de este apartado la formación de críticos y comisarios de exposiciones.

##### 2. Fomento del intercambio de artistas.

Se concederán medidas de apoyo para estancias fuera del territorio nacional para proyectos de investigación o de creación. Podrán presentarse solicitudes de intercambio con otros artistas nacionales o internacionales, identificándose a los artistas o colectivos con los que se realizará el intercambio.

##### 3. Ayudas a la investigación y edición de obras.

Se concederán medidas de apoyo para la realización de trabajos de investigación que contribuyan a la difusión del arte contemporáneo, debiendo incluirse en el proyecto con carácter obligatorio el compromiso de proceder a la edición del trabajo.

##### 4. Ayudas a la organización de Talleres y jornadas.

Se concederán medidas de apoyo para la organización de talleres y jornadas sobre el arte contemporáneo en sus distintas expresiones, y sobre cualquier materia profesional relacionada con el mismo.

#### B) Producción:

1. Ayudas a la producción de proyectos relacionados con las diferentes manifestaciones y lenguajes contemporáneos.

2. Ayudas para la compra de materiales. Se concederán medidas de apoyo económico para realizar compras de materiales que resulten necesarios para el proceso de creación artística.

3. Ayudas a la realización de exposiciones de arte emergente y de exposiciones innovadoras.

#### C) Difusión:

1. Ayudas a asistencia a ferias o eventos nacionales e internacionales para artistas invitados o participantes en las mismas. Incluirán los gastos de transporte y de alojamiento, quedan excluidos los gastos de manutención.

2. Ayudas a la edición de catálogos para la difusión del arte contemporáneo. Se fomentará la edición de catálogos, en distintos formatos, de exposiciones celebradas en salas y galerías de arte, así como la edición de catálogos de artistas.

3. Ayudas para el transporte de obras de arte a concursos, ferias y otros eventos de especial interés cultural, con ámbito nacional e internacional.

4. Ayudas a la asistencia a ferias y eventos nacionales e internacionales para galerías de arte andaluzas que promuevan en el exterior a los artistas andaluces.

#### 2. Beneficiarios:

A) Podrán ser beneficiarios las personas físicas o jurídicas dedicadas a la creación y difusión del arte contemporáneo, con preferencia de las radicadas en Andalucía o que realicen su trabajo en Andalucía.

Si se trata de personas jurídicas, su objeto social debe consistir en la creación, experimentación, promoción, exhibición o distribución de obras contemporáneas, incluyendo en este concepto a las galerías de arte.

Por galería de arte se entenderá el establecimiento abierto al público para la exposición y distribución de obras con especial incidencia en los lenguajes contemporáneos, mediante operaciones de venta, préstamo de obras, alquiler, arrendamiento con opción de compra o cualquier otra figura jurídica de análoga naturaleza.

Como beneficiario, de estas ayudas, quedan excluidas las administraciones públicas, entendidas en el sentido previsto en el artículo 2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, así como los consorcios, mancomunidades u otras entidades de derecho público constituidas íntegramente por dichas administraciones públicas.

La actividad objeto de la subvención deberá ser realizada de manera directa por el beneficiario.

B) No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en las presentes bases las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no son deudores en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

C) No podrán ser objeto de ayudas las personas físicas o jurídicas que tuviesen pendiente de justificación alguna ayuda o subvención anteriormente concedida por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

### 3. Lugar y plazo de presentación:

Las solicitudes estarán a disposición de los interesados en las sedes de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales (C/ José Luis Luque, 2, edificio Aranjuez, 41003, Sevilla; teléfono 955 037 300) en la Dirección General de Museos, (C/ Levías, 17, 41004, Sevilla, teléfono: 955 036 700, fax: 955 036 687), en todas las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura. Deberán ser presentadas en el Registro General de Documentos de las citadas sedes.

El plazo de presentación de solicitudes para las diferentes modalidades y para todo tipo de proyectos, será hasta el día 15 de diciembre de 2006, a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quienes utilicen para la presentación de las solicitudes algunas de las vías establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán, además simultáneamente, comunicarlo a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales mediante fax o telegrama dentro de los plazos establecidos.

Las actividades deberán realizarse, una vez concedida la ayuda, con antelación al día uno de abril de 2007.

### 4. Documentación a presentar.

Ha de presentarse la siguiente documentación:

- Solicitud cumplimentando el modelo de instancia que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria.
- Memoria de la actividad a desarrollar (5 copias).
- Presupuesto (5 copias).
- Plazo de realización de la actividad (5 copias).
- Currículum vitae o dossier, según se trate de personas físicas o jurídicas, con expresión de las actividades culturales y artísticas realizadas hasta la fecha, pudiendo incluirse las publicaciones realizadas, catálogos de la obra y en su caso, dossier de prensa (5 copias).
- Se recomienda presentación de CD rom con el proyecto y la obra del artista.
- Fotocopias compulsadas del DNI de la persona física o del representante legal de la persona jurídica, o cualquier otro documento que acredite la identidad del solicitante, según los convenios internacionales en vigor de los que España sea parte. Si se tratara de personas de distinta nacionalidad a la española, deberán presentar fotocopia compulsada del Número de Identificación para Extranjeros (NIE), debidamente actualizado y validado.
- Declaración expresa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, así como estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y frente a la Seguridad Social (Anexo II).
- Declaración de las ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma actividad por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, indicando importe y entidad concedente (Anexo IV).
- En la modalidad de ayudas a la investigación y formación, deberá acreditarse el contenido del curso a realizar, la aceptación por parte de la institución docente, o la carta de invitación para el intercambio o estancia.
- En la modalidad de Ayudas a la Difusión, deberá acreditarse la invitación a participar en ferias o eventos de especial interés cultural. Si se trata de una ayuda para la edición de catálogos, debe entregarse un boceto con el contenido de la obra. Si la beneficiaria es una galería de arte, deberá remitir

una memoria sobre los artistas y obras que incluirá en el evento expositivo.

En el caso de personas jurídicas, deberá acompañarse la siguiente documentación adicional:

- Fotocopia de la Escritura de Constitución o en su caso, Estatutos de la Sociedad, inscripción en el registro mercantil y código de identificación fiscal.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

### 5. Importe de las cuantías concedidas.

5.1. El importe de las cuantías concedidas se fijará en la Resolución que se dicte individualmente para cada beneficiario, con los siguientes límites máximos para cada modalidad:

#### A) Investigación y formación:

1. Ayudas de estudio: Hasta un máximo de 18.000 euros.
2. Fomento del intercambio de artistas: Hasta un máximo de 18.000 euros.
3. Ayudas a la investigación y edición de trabajos: Hasta un máximo de 18.000 euros.

4. Ayudas a la organización de Talleres y jornadas: Hasta un máximo de 18.000 euros.

#### B) Producción:

1. Ayudas a la producción: Hasta un máximo de 18.000 euros.
2. Ayudas para la compra de materiales: Hasta un máximo de 3.000 euros.
3. Ayudas a la realización de exposiciones de arte emergente y de exposiciones innovadoras, hasta un máximo de 18.000 euros.

#### C) Difusión:

1. Ayudas a asistencia a ferias o eventos nacionales e internacionales para artistas invitados o participantes en las mismas, hasta un máximo de 3.000 euros.
2. Ayudas a la edición de catálogos, hasta un máximo de 9.000 euros.
3. Ayudas para el transporte de obras de arte a concursos, ferias y otros eventos de especial interés cultural, con ámbito nacional e internacional, hasta un máximo de 6.000 euros.
4. Ayudas a la asistencia a ferias y eventos nacionales e internacionales para galerías de arte andaluzas que promuevan en el exterior a los artistas andaluces, hasta un máximo de 18.000 euros.

5.2. La concesión de las ayudas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes. En ningún caso la concurrencia de esta medida de apoyo con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá superar el coste total del proyecto o de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

### 6. Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las medidas de apoyo y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas

por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### 7. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios:

a) Realizar la actividad objeto de las ayudas en el plazo y en la forma establecida en esta Convocatoria.

b) Justificar ante la entidad concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda, para ello deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

c) Autorizar a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, la fijación y reproducción, sobre cualquier soporte técnico o formato, total o parcial, de la obra realizada, así como su comunicación pública de forma gratuita con los siguientes fines:

- Documentación y archivo.
- Docente y de investigación.
- Ediciones especiales de carácter colectivo con todos los trabajos objeto de medidas de apoyo.

d) El sometimiento a las actuaciones de seguimiento y comprobación que, a juicio del órgano concedente sean necesarios, para lo cual facilitarán la información y documentación complementaria que les sea requerida, reservándose el derecho de exigir cuanta documentación estime necesaria en cada actuación concreta.

e) Insertar en todo tipo de publicidad que realice el beneficiario de la ayuda, sobre cualquier soporte o formato, en lugar destacado, los logotipos que determine la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Los citados logotipos serán facilitado por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales junto a la comunicación de la resolución.

f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras ayudas para la misma actividad, procedentes de cualquier Administración o Ente, público o privado, estatales o internacionales, en el plazo de 30 días desde la notificación de las mismas.

g) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social durante la vigencia del convenio.

h) En el supuesto del apartado 1.1. Investigación y Formación, apartado 3, deberá entregar al menos cinco ejemplares de la edición del trabajo de investigación. En el apartado 4, debe entregarse el programa general de los cursos.

i) En el supuesto del apartado 1.1. Producción, deberá entregar un reportaje gráfico de la obra objeto de la ayuda a la producción, con expresa cesión de los derechos de propiedad intelectual para la edición en un catálogo con todas las obras objeto de medidas de apoyo.

En el apartado de Producción, el autor se obliga, en el período máximo de dos años, a acceder al préstamo gratuito de su obra para su exhibición pública en exposiciones organizadas por la Empresa Pública de Gestión, que no excederá de cuatro meses.

j) En el supuesto del apartado 11. Difusión, apartado 3, deberá entregar al menos cinco ejemplares de la edición del catálogo.

#### 8. Proceso de selección.

8.1. La propuesta de resolución de las medidas de apoyo será realizada por una comisión técnica de la Oficina de Creación Contemporánea de la Consejería de Cultura, Presidida por el/la titular de la Dirección General de Museos, que designará a sus miembros. Actuará como Secretario/a un licenciado en derecho. La Comisión técnica podrá solicitar informes com-

plementarios de expertos de reconocido prestigio si ello se considerase necesario.

8.2. De cada sesión de trabajo de la comisión técnica, se levantará la correspondiente acta, pudiendo formular voto particular el miembro que discrepe del parecer de la mayoría. Con carácter previo a cada sesión, sus miembros declararán no tener relación alguna con los solicitantes, ni, en su caso, con los partícipes de las personas jurídicas solicitantes.

#### 9. Criterios de valoración.

Para la concesión de las medidas de apoyo se tendrán en consideración los siguientes criterios objetivos:

- El interés cultural y artístico del proyecto, atendiendo a sus cualidades de innovación y aportación a la creación artística contemporánea.

- Currículo vital e historial de los trabajos y actividades realizadas por las personas solicitantes.

- El presupuesto y su adecuación al proyecto.

- La incidencia cultural que supone para la difusión de las obras de autores y creadores andaluces, con especial valoración del fomento del arte emergente.

- La contribución a la creación de nuevo público infantil y juvenil.

- En el apartado Difusión, el interés promocional del evento para el solicitante.

- En el apartado Difusión, la relevancia artística y cultural del festival, certamen o evento en el que propone participar, así como su proyección nacional e internacional.

#### 10. Resolución de la concesión.

1. La Resolución que ponga fin al procedimiento, suscrita por el Director Gerente de la Empresa Pública de Gestión, expresará la relación de solicitantes y las ayudas concedidas.

Las citadas resoluciones de concesión indicarán el importe máximo aprobado y el porcentaje que este representa sobre el coste de la actividad.

Queda supeditada la concesión a la aceptación expresa del beneficiario, que deberá remitir, por escrito, a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución. Junto al escrito de aceptación, se deberá presentar la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado dichos documentos, se entenderá que renuncia a la ayuda procediéndose al archivo del expediente, previa resolución.

2. El plazo de resolución y notificación será de 90 días naturales a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo, no ha sido notificada la resolución expresa, el interesado podrá entender desestimada su solicitud. Todas las resoluciones serán notificadas conforme a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La Empresa Pública de Gestión suscribirá con cada uno de los beneficiarios el correspondiente Convenio.

#### 11. Reclamación.

La resolución de la solicitud es definitiva en la vía Administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su fecha de notificación. Así mismo, dicha resolución podrá ser recurrida de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## 12. Pago.

El calendario de pagos se especificará en el convenio que a tal fin se suscriba con la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales con arreglo a los siguientes criterios:

- El 75%, en el momento de la firma del correspondiente convenio.
- El 25% restante, tras la conclusión de la actividad objeto de la ayuda.

Con carácter previo a la realización de cualquier pago, deberán los beneficiarios acreditar estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, así como estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y frente a la Seguridad Social.

## 13. Justificación.

1. La justificación de que se han aplicado los fondos públicos de acuerdo con la finalidad del proyecto objeto de la concesión deberá hacerse según el calendario de cada una de las modalidades.

2. Finalizada la actividad en su totalidad, deberán presentar los siguientes documentos:

a) Memoria de la actividad desarrollada en cumplimiento de las condiciones previstas.

b) Los gastos se acreditarán mediante facturas, recibos de haberes, retenciones de impuestos y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, siempre que estuviese relacionado con la actividad subvencionada y previsto en el presupuesto incluido en el proyecto. Se podrán presentar fotocopias compulsadas. Las facturas se cotejarán con el original y quedarán selladas a los oportunos efectos adveratorios.

c) En el supuesto del apartado 1.1 Investigación y formación, en las ayudas de Estudio o para el Fomento del Intercambio de Artistas, certificado de la institución o entidad en la que se desarrolló la actividad.

d) En el supuesto del apartado 1.1 Investigación y Formación, apartado 3, deberá entregar al menos cinco ejemplares de la edición del trabajo de investigación.

e) En el supuesto del apartado 1.1 Investigación y Formación, apartado 4, deberá entregar la justificación de la rea-

lización de los talleres y jornadas, con identificación de los asistentes y con los correspondientes certificados de los profesores que impartieron los cursos.

f) En el supuesto del apartado 1.1 Producción, deberá entregar un reportaje gráfico de la obra objeto de la ayuda a la producción, con expresa cesión de los derechos de propiedad intelectual para la edición en un catálogo con todas las obras objeto de medidas de apoyo.

g) En el apartado 1.1 Producción, ayudas para la compra de materiales, debe acompañarse facturas acreditativas de la adquisición de los mismos.

h) En el supuesto del apartado 11. Difusión, apartado 3, deberá entregar al menos cinco ejemplares de la edición del catálogo, y certificado, en su caso, de la asistencia a la feria o evento internacional. Deberá entregarse también facturas acreditativas del transporte, alquiler de stand y todas aquellas que se deriven de la directa participación en la feria o evento expositivo. Quedan excluidos los gastos de manutención.

i) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

## 14. Incumplimientos.

En caso de incumplimiento de estas bases se podrá exigir la devolución de la cuantía concedida, así como de las cantidades correspondientes al interés legal de demora desde el momento del pago, con responsabilidad subsidiaria en la devolución de las cantidades por parte de los administradores de las personas jurídicas que resulten beneficiarios.

15. La resolución comprensiva de los beneficiarios de cada modalidad se harán públicas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los originales de la documentación presentada por los solicitantes a los que no se haya aprobado concesión alguna podrán ser retirados por los interesados en el plazo de 90 días.

Lo que se hace público para su conocimiento general.

Sevilla, 3 de marzo de 2006.- El Director Gerente, Carlos Aracil Delgado.

**SOLICITUD**

**ANEXO I**

NOMBRE Y APELLIDOS.....
Nº de N.I.F.....
EN REPRESENTACIÓN DE (en su caso) .....
Nº de C.I.F.....
Domicilio C/.....Nº.....Pº.....
Localidad .....
Provincia.....Código postal.....
Teléfono.....Fax.....
Correo electrónico.....
Núm. c/c o l/a (20 dígitos)...../...../...../.....

**EXPONE**

**Que según lo dispuesto en el Anuncio de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convocan las ayudas a la Iniciativa de Apoyo a la Creación y la Difusión del Arte Contemporáneo para el año 2006**  
 (BOJA nº del de de 2006)

**SOLICITA**

Le sea concedida la cantidad de ..... Euros para la realización de la actividad .....  
 ..... en la modalidad de:

INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN .....

PRODUCCIÓN.....

DIFUSIÓN.....

**DOCUMENTACIÓN APORTADA**

- Memoria de la actividad a desarrollar que incluya un presupuesto detallado y plazo de realización o entrega del trabajo.
  - Currículum vitae o dossier, según se trate de personas físicas o jurídicas, con expresión de las actividades culturales y artísticas realizadas hasta la fecha.
  - Fotocopia del DNI de la persona física o del representante legal de la persona jurídica, o cualquier otro documento que acredite la identidad del solicitante, según los convenios internacionales en vigor de los que España sea parte.
  - Fotocopia de la Escritura de Constitución, o en su caso, Estatuto de la Sociedad.
  - Declaración expresa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, así como estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y a la Seguridad Social.
  - Declaración de las ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma actividad por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, indicando importe y entidad concedente.
- Mediante la presente expido autorización a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales para recabar los certificados de estar al corriente de las obligaciones frente al Estado, la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma Andaluza.

En ....., a.....de.....de 2006  
 Firma del solicitante

**Anexo II**

D/Dª....., con N.I.F....., y domicilio en .....  
....., provincia de ....., calle....., nº....., C.P. ...., en calidad  
de ..... de ....., con N.I.F. ...., y al objeto  
de solicitar una ayuda para .....

DECLARA:

Que está al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, así como estar al corriente de sus obligaciones fiscales frente al Estado y frente a la Seguridad Social.

En ....., a ..... de ..... de 200....

Fdo.:

**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS**

D/Dª....., con N.I.F. ...., en calidad de .....  
de ....., con C.I.F. ...., y al objeto de solicitar una ayuda  
para .....

DECLARA:

- Que NO ha solicitado ni recibido ningún tipo de subvención o ayuda de otras Administraciones o entidades, tanto públicas como privadas, nacionales o internacionales, para financiar la actividad de referencia.
  - Que ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas para financiar la actividad de referencia.
- (Márquese lo que proceda)

ADMINISTRACIÓN/ENTIDAD:

IMPORTE SOLICITADO:

IMPORTE CONCEDIDO:

FECHA :

En ....., a ..... de ..... de 200....

Fdo.:

## ANEXO V

Los criterios que se recogen en el apartado 8.1. se evaluarán de acuerdo con la siguiente puntuación:

## 1. Investigación y formación.

## 1.1. Ayudas de estudio.

- Currículo: Hasta 35 puntos.
- Relevancia de la institución donde se van a realizar los estudios: Hasta 40 puntos.
- Valoración económica del proyecto: Hasta 25 puntos.

## 1.2. Fomento del Intercambio de Artistas.

- Currículo: Hasta 25 puntos.
- Relevancia de la institución donde se van a realizar los estudios: Hasta 20 puntos.
- Relevancia del artista con quien se realiza el intercambio: 35.
- Valoración económica del proyecto: Hasta 20 puntos.

## 1.3. Ayudas a la Investigación y a la Edición de obra.

- Currículo: Hasta 30 puntos.
- Valoración económica, adecuación al presupuesto. Hasta 15 puntos.
- Relevancia del tema propuesto: Hasta 30 puntos.
- Calidad del proyecto: Hasta 25 puntos.

## 1.4. Ayudas a la organización de talleres y jornadas.

- Currículo: Hasta 20 puntos.
- Valoración económica, adecuación al presupuesto. Hasta 20 puntos.
- Relevancia del tema propuesto: Hasta 30 puntos.
- Calidad del proyecto: Hasta 30 puntos.

## 2. Producción.

## 2.1. Ayudas a la producción de proyectos.

- Currículo: Hasta 15 puntos.
- Valoración económica, adecuación al presupuesto. Hasta 20 puntos.
- Calidad del proyecto: Hasta 30 puntos.
- Relevancia artística del proyecto: Hasta 35 puntos.

## 2.2. Ayuda a la compra de materiales.

- Currículo: Hasta 10 puntos.
- Valoración económica, adecuación al presupuesto. Hasta 20 puntos.
- Calidad del proyecto: Hasta 20 puntos.
- Justificación de la necesidad de compra: Hasta 20 puntos.
- Relevancia artística del proyecto: Hasta 30 puntos.

## 2.3. Ayudas a la realización de exposiciones de arte emergente.

- Currículo: Hasta 15 puntos.
- Valoración económica, adecuación al presupuesto. Hasta 15 puntos.
- Calidad del proyecto: Hasta 30 puntos.
- Relevancia artística del proyecto: Hasta 40 puntos.

## 3. Difusión.

## 3.1. Ayudas a la asistencia a ferias o eventos.

- Currículo: Hasta 20 puntos.
- Valoración económica, adecuación al presupuesto. Hasta 10 puntos.
- Calidad del proyecto: Hasta 30 puntos.
- Relevancia artística del festival, feria o evento: Hasta 40 puntos.

3.2. Ayudas a la edición de catálogos en distintos formatos.

- Currículo: Hasta 15 puntos.
- Valoración económica, adecuación al presupuesto. Hasta 15 puntos.
- Relevancia del tema propuesto: Hasta 20 puntos.
- Calidad del proyecto: Hasta 30 puntos.
- Relevancia artística del proyecto: Hasta 20 puntos.

3.3. Ayudas para el transporte de obras de arte a concursos y otros eventos.

- Currículo: Hasta 30 puntos.
- Valoración económica, adecuación al presupuesto. Hasta 30 puntos.
- Relevancia artística del concurso o evento: Hasta 40 puntos.

3.4. Ayudas a la asistencia a Ferias por parte de Galerías andaluzas.

- Currículo: Hasta 20 puntos.
- Valoración económica, adecuación al presupuesto. Hasta 15 puntos.
- Calidad del proyecto: Hasta 30 puntos.
- Relevancia artística del festival, feria o evento: Hasta 35 puntos.

## IES SANCTI-PETRI

*ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 1046/2006).*

## IES Sancti-Petri.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, especialidad Mecánica y Electricidad del Automóvil, de José Lobato Dabaña, expedido el 2 de septiembre de 1988.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

San Fernando, 14 de marzo de 2006.- El Director, Juan A. Domínguez Argibay.

## SDAD. COOP. AND. COHORVI

*ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1077/2006).*

Por la presente, como miembro de la Asamblea General de esta Cooperativa, se le convoca a usted a la que, con carácter extraordinario, tendrá lugar el próximo día ocho de mayo de dos mil seis, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en Plaza de Andalucía, uno, a las diecinueve horas en primera convocatoria y media hora más tarde, en segunda, para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DIA

Asunto único: Estudio y aprobación, en su caso, del balance final y propuesta de distribución del activo.

Los socios que asistan en representación de otros, deberán presentar la pertinente autorización.

Villanueva de la Reina, 13 de marzo de 2006.- Los Socios Liquidadores, María Inés Casado; Francisca Cañizares; Juan A. Moreno.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63